



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA**

**CARRERA DE PSICOLOGÍA**

**DIFERENCIAS ENTRE LAS ACTITUDES HACIA LA  
DISCRIMINACIÓN CONTRA HOMBRES Y MUJERES**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:**

**LICENCIADO EN PSICOLOGÍA**

**P R E S E N T A :**

**MARTÍNEZ PÉREZ JOSÉ MARTÍN**

**JURADO DE EXAMEN**

**PRESIDENTE: LIC. EDUARDO ARTURO**

**CONTRERAS RAMÍREZ**

**VOCAL: DR. JOSÉ MANUEL GARCÍA CORTES**

**SECRETARIO: DRA. ANA TERESA ROJAS RAMÍREZ**

**SUPLENTE: DRA. ELIZABETH ALVAREZ RAMÍREZ**

**SUPLENTE: DRA. MICHELLE GARCÍA TORRES**



**CIUDAD DE MÉXICO**

**ABRIL, 2019**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## Índice

	Número de pagina
Resumen	4
Abstract	5
Introducción	6
Justificación	8
Contenido	
1. Capítulo 1 Las actitudes	12
1.1. Definición de actitud	12
1.2. Componentes, indicadores objetivos de la fuerza de las actitudes y factores que influyen en el desarrollo de las actitudes	13
1.3. Procesos de formación de las actitudes	15
1.4. El papel de la persuasión en la formación y cambio de las actitudes	16
1.5. Las funciones de las actitudes	17
1.6. Teorías de las actitudes	19
2. Capítulo 2 La discriminación	22
2.1. Definición de discriminación	22
2.2. Origen de la discriminación	25
2.3. Elementos de la discriminación	26
2.4. Formas y tipos de discriminación	33
3. Capítulo 3 Sujetos de discriminación y actitudes discriminatorias	36
3.1. Caracterización de los sujetos de discriminación y las actitudes discriminatorias	36
3.2. Sujetos discriminados y acciones dirigidas a solucionar	39

sus condiciones de vida	
3.3. Sujetos discriminables y como son percibidos socialmente	44
3.4. Los sujetos de discriminación dentro del proceso discriminatorio	50
3.5. Teorías actitudinales que pueden ayudar a explicar las diferencias de actitudes, hacia los sujetos discriminados y sujetos discriminables	55
4. Capítulo 4 Diferencia de actitudes hacia la discriminación de hombres y mujeres	60
4.1. Hombres y mujeres como sujetos de discriminación diferenciados: Percepción social y acciones asociadas	61
4.2. Discriminación efectiva del Sdo y discriminación intra-sexual: Mujeres discriminadas no reconocidas y la discriminación entre mujeres	82
4.3. Hombres y mujeres dentro del proceso discriminatorio: diferencias fundamentales	90
Método general	122
Método etapa 1	124
Resultados etapa 1	130
Discusión etapa 1	141
Método etapa 2	145
Resultados etapa 2	148
Resultados Generales	150
Discusión etapa 2	155
Discusión general	162
Referencias	169
Anexos	186

## Resumen

La discriminación es un complejo fenómeno psicosocial que puede manifestarse de dos formas, como una conducta, donde se define como separar, clasificar o distinguir una cosa de otra, lo que permite al individuo comprender el mundo que le rodea, o como toda aquella distinción, exclusión, restricción o imposición, que con base en sus características afecte sus derechos y su libertad.

Es esta última faceta la que se aborda en este estudio, el cual analiza las diferencias que existen entre las actitudes hacia la discriminación contra hombres y mujeres, y el impacto que estas tienen sobre los afectados.

Así mismo, se reportan las diferencias encontradas entre dichas actitudes, al aplicar la escala Likert que evalúa las actitudes hacia cuatro expresiones conductuales de la discriminación, a un total de 312 hombres y mujeres mexicanos entre 18 y 60 años de edad, con el objetivo de identificar las diferencias entre las actitudes hacia la discriminación contra hombres y mujeres en adultos, en función de su edad, sexo y ocupación.

Cuyos resultados indican que existen diferencias en las actitudes hacia la variable de *Distinción* contra hombres, tanto por sexo como por ocupación, y hacia la variable de *Restricción* contra mujeres, tanto por sexo como por edad.

Este tipo de estudios aporta una nueva forma de discriminación, actualmente no contemplada en las investigaciones, que es la discriminación por imposición.

Palabras clave: diferencias actitudes discriminación hombres mujeres

## Abstract

Discrimination is a complex psychosocial phenomenon that can manifest itself in two ways, such as a behavior, where it is defined as separating, classifying or distinguishing one thing from another, allowing the individual to understand the world around him, or as all that distinction, exclusion, restriction or imposition, which, based on its characteristics, affects their rights and freedom.

It is this last aspect that is addressed in this study, which analyzes the differences that exist between attitudes towards discrimination against men and women, and the impact they have on those affected.

Likewise, the differences found between these attitudes are reported, by applying the Likert scale that assesses attitudes towards four behavioral expressions of discrimination, to a total of 312 Mexican men and women between 18 and 60 years old, with the objective of identify the differences between attitudes towards discrimination against men and women in adults, according to their age, sex and occupation.

The results indicate that there are differences in attitudes towards the *Distinction* variable against men, both by sex and occupation, and towards the *Restriction* variable against women, both by sex and by age.

This type of studies brings a new form of discrimination, currently not contemplated in the investigations, which is discrimination by imposition.

Keywords: differences attitudes discrimination men women

## Introducción

En el presente trabajo se abordan las diferencias que hay entre las actitudes hacia la discriminación contra hombres y mujeres, originadas a partir de las ideas existentes sobre el cómo es que las características físicas, mentales y sociales de una persona van a determinar su relación con la discriminación que enfrenta y los problemas que esta le acarree, en función de las cuales puede ser señalada como la víctima o la responsable, y cuyo impacto puede ser descrito como intolerable o inocuo.

Un fenómeno sobre el cual existe una amplia cantidad de información, pero que actualmente no cuenta con un enfoque teórico formal que identifique las diferencias que existen, por qué se producen ni cómo intervenir para dar solución a los problemas que estas causan.

Una visión que activamente discrimina a todo aquel que no cuente con las características socialmente reconocidas, como propias de las víctimas de discriminación, las cuales no son registradas por las investigaciones actuales sobre dicho tema. Fenómeno que se podría solucionar, a partir de una serie de estudios que aborden la discriminación, sin establecer los sesgos que los estudios actuales tienen por bandera, respecto de los cuales este trabajo sería el punto de partida de una nueva corriente investigativa.

El capítulo uno analiza el concepto de actitud, en él se hace una revisión sobre las diferentes definiciones que existen sobre este, sus componentes, funciones, mecanismos por medio de los cuales se pueden generar y cambiar, y se describen algunas de las principales teorías que existen sobre las actitudes.

El capítulo dos aborda los principales elementos teóricos de la discriminación, tales como las principales definiciones que hay sobre ella, sus diferentes facetas, sus elementos principales, los distintos tipos y formas de discriminación que existen, y se propone un mecanismo por medio del cual se produce la discriminación, al cual se le denomina proceso discriminatorio.

El capítulo tres describe una propuesta sobre los diferentes tipos de personas discriminadas que hay, las diferencias en la percepción social que cada uno genera y en cuanto a las acciones asociadas a la discriminación que padecen. De igual modo se describe cómo es que los distintos tipos de individuos discriminados interactúan con el proceso discriminatorio, que se propone, produce la discriminación, y finalmente se habla de las teorías psicológicas que podrían ayudar a explicar dichas diferencias.

Finalmente el capítulo cuatro expone el papel de hombres y mujeres como personas discriminadas diferenciadas, que producen una distinta percepción social y diferentes acciones asociadas a su discriminación, así como la discriminación femenina intrasexual, la discriminación efectiva de la mujer, y las diferencias entre hombres y mujeres dentro del proceso discriminatorio.

En lo que respecta al método de la investigación, este se dividió en tres partes, el método general que se centró en identificar las diferencias existentes entre las actitudes hacia la discriminación contra hombres y mujeres en adultos, de acuerdo con el sexo, la edad y la ocupación de los participantes, la etapa uno del método, que se enfocó en identificar que componentes integran las actitudes hacia la discriminación contra hombres y mujeres en adultos de ambos sexos, y la etapa dos, la cual giró en torno a la construcción de una escala intervalar, que integró las expresiones conductuales de la discriminación contra hombres y mujeres.

Por último se discuten las diferencias encontradas entre las actitudes de los participantes, hacia las formas de discriminación contenidas en el instrumento, y se formulan diversas hipótesis, sobre aquellos motivos que podrían originarlas.



## Justificación

Diariamente se desarrolla un mayor y más variado número de estrategias en contra de las diferentes formas y tipos de discriminación que existen, como es el caso del Programa Nacional de Igualdad y No Discriminación (Pronaid) 2014-2018 el cual establece múltiples estrategias y líneas de acción para que desde el sector público, se evite toda forma de segregación, clasismo, homofobia, racismo y xenofobia, que busca la inclusión por igual (Figueroa, 2014) o la campaña contra la discriminación racial en la ciudad de México “Encara el racismo”, que busca capacitar a los funcionarios públicos para prevenir y erradicar la discriminación (Aldaz, 2016).

Sin embargo, esta lucha contra la discriminación a menudo ignora aquellos casos que afectan a personas o grupos, los cuales se cree que no pueden ser discriminados, por causa de sus características físicas, mentales y sociales, entre los cuales destacan los hombres, quienes si bien no son los únicos afectados por esta idea, si son los más dañados. Esto posibilita que de hecho se les discrimine sin que exista la misma respuesta que habría si se estuviese discriminando a alguien más.

Facilitando que se les ignore, al prestarles menos atención que a otras víctimas, como suele suceder a la hora de reportar los homicidios, donde se acostumbra enfatizar el número de mujeres asesinadas, mismas que sin importar que sean la gran minoría-aunque no por ello menos importantes- de manera general acaparan toda la atención, bajo el ya conocido “murieron N personas de las cuales Y eran mujeres”, una práctica que es reproducida incluso por instituciones que “combaten” la discriminación.

Como se hizo recientemente durante la entrega del premio Rostros de la discriminación “Gilberto Rincón Gallardo” el cual reconoció de manera póstuma a Miroslava Breach, a fin de denunciar el aumento de la violencia contra las periodistas, ya que como señala la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, entre el 2000 y el 2018, ciento treinta y tres periodistas han sido asesinados de los

cuáles catorce eran mujeres. Durante la cual, la presidenta de la fundación “Gilberto Rincón Gallardo” señaló que había que exigir justicia, y no dejar que se acalle la discriminación de género y la indefensión que viven las comunicadoras (Béjar, 2018).

Una ceremonia que reprodujo la actitud de enfatizar a las víctimas femeninas, ignorando y discriminando así a más de ocho décimas partes de las personas afectadas, misma que no es contemplada como un acto de discriminación en contra de los hombres.

Aunado a esta forma de ocultar a las víctimas masculinas y enfatizar a las femeninas, está otra actitud que consiste en responsabilizar a la naturaleza masculina por los problemas del varón.

Como se hace por ejemplo con el suicidio, en donde se explica que los hombres se quitan la vida por razones biológicas, como señala la psiquiatra Carmen Tejedor, quien señala que "La gran desproporción entre hombres y mujeres suicidas se debe a factores genéticos y biológicos. La testosterona les ha convertido históricamente en cazadores, les hace más impulsivos y más resolutivos" (Ríos, 2010, párr. 5).

Una actitud muy similar a la forma en la que se llega a responsabilizar al ciclo menstrual por una variedad de comportamientos femeninos, que si es socialmente percibida como discriminatoria contra las mujeres, toda vez que las reduce a su biología reproductiva.

Por otra parte, se describe a las mujeres que intentan suicidarse, como las víctimas de la presión que viven, misma que las lleva a intentar quitarse la vida tres veces más, ya que como señala Tejedor "...se sabe que las mujeres intentan quitarse la vida tres veces más que los hombres porque viven con una presión tres veces superior" (Ríos, 2010, párr. 4).

Son justamente casos de discriminación como estos, donde características como el sexo de la persona afectada, generará actitudes diferentes hacia la discriminación que padece. Los que a menudo son dejados de lado, por las investigaciones sobre discriminación, las cuales se centran en aquellas personas que cuentan con las características físicas, mentales y sociales reconocidas socialmente como propias de una víctima de la discriminación, mientras que ignoran a todos aquellos que no encajen.

Otro punto que no es contemplado, son todas aquellas personas que son agredidas por alguien que no encaja con las características del agresor esperado, y por ende no pueden recibir atención, ya que la ley a la que podrían recurrir, dado el delito que sufrieron, dicta que no pueden ser tratadas de la misma forma.

Como es el caso de las mujeres homosexuales en España, que no pueden denunciar a su pareja, como lo podría hacer una mujer heterosexual, y tienen que adaptarse, teniendo que denunciar un caso de violencia en pareja, como un caso de violencia doméstica, un cambio que conlleva ser incapaz de acceder al mismo tipo de servicios, ya que al no ser agredidas por un hombre, la violencia que sufren no se tipifica de la misma forma (ABC, 2016).

Una situación que una vez mas no es percibida como discriminatoria, pero que afecta a todos aquellos hombres y mujeres que o bien no tienen las características de una víctima de discriminación típica, o que no han sido agredidas por el victimario esperado, a partir de lo cual se les trata de forma discriminatoria, sin que esto genere la censura social que provoca ni ayude a instaurar los protocolos que se ponen en marcha cuando los afectados cumplen los requisitos.

Y no obstante al gran número de estudios que hay sobre las actitudes o sobre la discriminación, prácticamente no existen investigaciones recientes, que aborden el fenómeno de las diferencias entre las actitudes hacia la discriminación contra hombres y mujeres, como se pudo comprobar tras la búsqueda en diferentes bases de datos como Tesiunam y Google Académico.

Un vacío teórico que esta investigación podría ayudar a llenar, al aportar información sobre este tipo de personas discriminadas, la discriminación que enfrentan, y la manera en la cual esta idea de establecer quien es víctima y quien es responsable, quien es victimario y quien es la víctima, ayuda a promover formas de discriminación que generan actitudes muy distintas hacia la discriminación de una persona, dependiendo de sus características.

Como primer acercamiento a este fenómeno, en este trabajo se propondrán los elementos teóricos iniciales, y sin dejar de mencionar la forma en la que esta manera de percibir a las personas discriminadas afecta a las mujeres, este trabajo se centrara en los hombres, quienes se ven particularmente afectados, sin que esto signifique que de alguna manera los problemas que enfrenta la población femenina son menos graves.

Es por todas las razones antes mencionadas, que es necesario un estudio que aborde este fenómeno desde la psicología, el cual no ha sido estudiado formalmente hasta ahora, y que es ignorado junto con todas aquellas personas a las que afecta. Así mismo, esta investigación puede ser de utilidad para crear un instrumento que pueda evaluar dichas diferencias, aportar evidencia empírica que fomente el desarrollo de este campo, plantear las bases para una nueva línea de investigación sobre la discriminación, y el desarrollo de más y mejores métodos de intervención para atender a las personas discriminadas, que no estén afectadas por el actual sesgo que permea la investigación sobre la discriminación, de las cuales no existe ninguna, más allá de las iniciativas individuales llevadas a cabo, por todas aquellas personas discriminadas, que no cuentan con los mismos servicios que el resto de la población, dadas sus características o las características de aquellos que les discriminan.

# CAPÍTULO 1

## LAS ACTITUDES

Durante su vida diaria las personas enfrentan todo tipo de situaciones, que moldean la forma en la que piensan, sienten y actúan, lo que las lleva a desarrollar formas específicas de responder, ante los diferentes hechos que experimentan día con día. A este conjunto de respuestas se le conoce como actitudes, y es uno de los temas de estudio centrales en la psicología, en tanto que pueden ayudar a explicar y predecir el comportamiento del ser humano.

En este capítulo se hace una breve revisión de los principales elementos de estudio del concepto de actitud, tales como sus componentes, las funciones que desempeñan, algunas de las teorías que las abordan, etcétera.

### 1.1. Definición de actitud

El estudio de la actitud fue introducido en la psicología social por Znaniecki (1918 como se citó en Raygoza, 2012) quien la definió como una predisposición organizada para pensar, sentir, percibir y comportarse ante un objeto cognoscitivo, a partir de sus estudios comparativos entre los campesinos polacos y los polacos que vivían en Estados Unidos. Unos años después Thurstone (1928 como se citó en Raygoza, 2012) la definió como la suma de las inclinaciones, sentimientos, prejuicios, ideas preconcebidas, miedos, amenazas y convicciones acerca de un asunto.

Otra definición que resulta fundamental para comprender el fenómeno de las actitudes, en tanto que abarca la noción del concepto en sí mismo, determina que es lo que la organiza, señala como es expresado, y que es considerada una de las definiciones clásicas de actitud.

Es la que da Allport (1935 como se citó en Ubillos, Mayordomo y Paéz, 2004) quien describe a la actitud como un estado de disposición mental y nerviosa, que

es organizado mediante la experiencia, el cual ejerce un influjo directivo dinámico, en las respuestas del individuo ante toda clase de objetos y situaciones.

Por último está la definición que recoge Vargas (2013) la que describe a la actitud como “evaluaciones globales y relativamente estables, que las personas hacen sobre otras personas, ideas o cosas que técnicamente reciben el nombre de objetos de actitud” (Morales; 2007: 459).

Con base en las definiciones antes mencionadas, se puede describir a la actitud como un mecanismo de respuestas cognitivas, afectivas y conductuales, dirigidas a aquellos objetos, personas y eventos, que se le presentan a la persona durante su interacción con el mundo que le rodea.

#### 1.2. Componentes de las actitudes, indicadores objetivos de la fuerza de las actitudes y factores que influyen en el desarrollo de las actitudes:

Las actitudes están integradas por cuatro componentes, Briñol, Falces y Becerra (2007) mencionan tres de ellos:

- El cognitivo: el cual incluye los pensamientos y creencias de la persona acerca del objeto de la actitud.
- El afectivo: que agrupa las emociones y sentimientos asociados al objeto de la actitud.
- El conductual: que recoge las intenciones o disposiciones a la acción, así como los comportamientos dirigidos hacia el objeto de actitud.

Además Esquivas (como se citó en Estrada, 2012) señala el componente normativo, el cual refiere a la manera en la que se espera que se comporte una persona, considerando los parámetros o normas establecidas ante una situación.

Por otra parte, están los indicadores objetivos de la fuerza de las actitudes, que son aquellos que permiten medir la capacidad de una actitud para ser relativamente estable, resistente en el tiempo y con capacidad para predecir la conducta de las personas. De acuerdo con Briñol et al. (2007) algunos de estos indicadores son:

- a) Extremosidad o polarización: este se define, mediante dos elementos, la dirección o valencia y la intensidad o polaridad, es decir que refiere a la dirección que toma la actitud ya sea positiva, negativa o neutra y a la magnitud con la que esta se presenta. Por lo que cuanto más se acerque al nivel máximo de agrado o desagrado dentro de una escala determinada, más extrema o polarizada será la actitud.
  
- b) Accesibilidad: Consiste en la facilidad con la que una actitud se manifiesta de forma espontánea, cuando las personas se exponen al objeto de actitud, misma que se puede medir al registrar el tiempo que tardan las personas en contestar a una escala de actitud.
  
- c) Estabilidad: Se trata de la capacidad de una actitud, para mantenerse igual con el paso del tiempo.
  
- d) Ambivalencia actitudinal: es cuando la actitud de un individuo hacia un mismo objeto, es tanto positiva como negativa

[Otro aspecto a considerar dentro del estudio de la actitud, son aquellos factores, biológicos y sociales que influyen en su desarrollo]

De acuerdo con el trabajo de López (2014) los factores de las actitudes son:

- Biológicos: Aluden a aquellos elementos que no dependen de factores ambientales, como las hormonas y su impacto sobre el comportamiento, y el impacto de las sustancias químicas, sobre el estado de ánimo, emociones y conductas del individuo.
- Sociales: Refieren al medioambiente social en el que se desarrolla cada persona, el cual sirve de base para la creación de creencias, tradiciones, aspectos políticos y económicos que impactan en el desarrollo actitudinal de cada persona.

Los elementos antes mencionados, ofrecen información acerca de las actitudes, desde distintos ángulos, y enfatizando aspectos como su composición, su expresión y aquellos factores que contribuyen a que se desarrollen. Proporcionando elementos para un estudio de las actitudes, que cubre diversos aspectos del fenómeno actitudinal, y permite explicarlas desde diferentes campos del conocimiento, naturales y sociales.

### 1.3. Procesos de formación de las actitudes

De acuerdo con Quiroz (2004, como se citó en Celedonio, 2013) el individuo forma sus actitudes, dentro del medio social donde se desarrolla, con rasgos culturales e históricos determinados.

Por su parte Briñol et al. (2007) señala que la mayoría de las actitudes tienen sus raíces en el aprendizaje y el desarrollo social, de esta forma muchas se adquieren a través de:

- i. Condicionamiento instrumental: es decir, por medio de los premios y castigos que el individuo recibe por su conducta.

[Por ejemplo, como sucede con los incentivos económicos que se dan a los estudiantes que obtienen buenas calificaciones, mismos que pueden formar en los alumnos actitudes positivas hacia el estudio]

- ii. Refuerzo vicario u observación de las consecuencias de la conducta de otros.

[Por ejemplo, una persona puede desarrollar actitudes positivas hacia el aprendizaje de otro idioma, al observar los beneficios que obtienen las personas bilingües, como puede ser un mayor número de empleos a los cuales puede acceder, los que incluso pueden ofrecer pagos más altos que aquellos donde no se solicita hablar más de un idioma.]



### iii. Modelado o imitación de otros

[Por ejemplo, un individuo puede desarrollar actitudes positivas hacia un determinado partido político o algún equipo deportivo en específico, a través de la imitación de las personas que lo rodean.]

Como se puede observar, las actitudes se pueden formar de diferentes maneras, las cuales incluyen la utilización de estímulos atractivos para el individuo, la influencia que genera en este el presenciar que un determinado comportamiento produce una serie de consecuencias específicas o a través de la influencia que ejercen otras personas sobre el sujeto.

#### 1.4. El papel de la persuasión en la formación y cambio de las actitudes

Un elemento crucial dentro del proceso de formación y cambio de actitudes, en tanto que se relaciona directamente con la toma de decisiones del individuo, es la persuasión, que según Perloff (1993 como se citó en Mayordomo, Zlobina, Igartúa y Páez, 2004) es aquella actividad, por medio de la cual el emisor intenta suscitar un cambio en las actitudes, creencias y acciones del receptor, a través de la transmisión de un determinado mensaje, que es susceptible de ser aceptado o rechazado por quien lo recibe.

La persuasión se compone de tres elementos fundamentales, que de acuerdo con Echebarría (1991) son:

- Fuente: es el término utilizado para designar a aquel que habla

La influencia que esta tenga en el receptor dependerá de características como el atractivo que tenga para el auditorio aquel que transmita el mensaje, y el estilo lingüístico del emisor, el cual provocará una atribución de mayor credibilidad a la fuente a medida que no presente elementos como las coletillas.

- Mensaje: es el medio concebido y fabricado para persuadir.

Generalmente verbal, el mensaje habla del problema o el objeto social, indica la posición de la fuente respecto de ellos, y expone argumentos que pueden variar la posición del receptor en relación con dicho problema

- El receptor: Consiste en el blanco al que apuntan tanto la fuente como el mensaje, es el operador que procesa la información proporcionada por la situación, la fuente y el mensaje.

Este será menos influenciable, si ya ha tenido información sobre el tema o si el tema del que se le está hablando, ya ha formado parte de su experiencia.

#### 1.5. Las funciones de las actitudes

Las actitudes cumplen con una serie de funciones, que ayudan al individuo a desenvolverse en su entorno social y a enfrentar los diferentes fenómenos que este le presenta (Fazio y Olson, 2003).

[Entre las principales funciones de las actitudes se encuentran cuatro tareas básicas]:

- I. Utilitaria: Ayuda a la persona a maximizar las recompensas y a minimizar las penalizaciones en su medio ambiente (Katz, 1960).

La función utilitaria está basada en el principio conductista de la búsqueda de recompensa, y la evitación del castigo dentro del medioambiente. De esta manera, las actitudes utilitarias contribuyen a la supervivencia del individuo y en un sentido más amplio, cualquier actitud que maximice el placer obtenido y minimice el dolor recibido, puede considerarse como utilitaria (Fazio y Olson, 2003).

- II. De defensa del yo: Ayuda al individuo a protegerse de los conflictos internos y de las amenazas externas contra el yo (Barrón, 2016).

Las personas no solo buscan obtener el máximo número de recursos que le ofrece su medioambiente, además gastan mucha energía viviendo consigo mismos, los mecanismos por medio de los cuales el individuo protege su ego de sus propios impulsos inaceptables, son denominados mecanismos de defensa del ego, así mismo, la función de defensa del yo de las actitudes, ayuda al individuo a protegerse de la verdad sobre sí mismo, y de la realidad de su mundo exterior (Katz, 1960).

- III. Expresión de valores: Permite al individuo externar cuáles son sus valores centrales y que tipo de persona cree que es (Katz, 1960).

Por lo cual, las funciones de las actitudes no solo irán dirigidas a reducir las tensiones de los instintos biológicos o de los conflictos internos del individuo. También pueden acumular satisfacción, al expresar actitudes que reflejen sus queridas creencias y su autoimagen (Katz, 1960).

- IV. De conocimiento: Ayuda al individuo a ordenar y categorizar de manera coherente, el mundo que le rodea. Satisfaciendo así su necesidad de tener una imagen clara y significativa de este (Rangel, 2012).

Las actitudes de conocimiento dan sentido a la información que el individuo recibe de su medioambiente, suministrando los criterios o cuadros de referencia que necesita para entenderlo (Katz, 1960).

Como en el caso de un turista en Japón, quien necesitará echar mano de sus actitudes de conocimiento, para adaptarse a todo aquello que no conoce o que hace de manera diferente, por lo cual, debe formar actitudes cognitivas que le ayuden a desenvolverse dentro de una cultura, un pueblo y un país completamente distintos.

## 1.6. Teorías de las actitudes

El fenómeno de las actitudes ha sido abordado por diferentes autores, los cuales han formulado sus propias explicaciones sobre la manera en que estas se desarrollan. A continuación se describen brevemente, algunas de las teorías actitudinales que podrían contribuir a explicar el fenómeno abordado en el presente trabajo.

- Teoría de la Acción Razonada de Fishbein y Ajzen:

Dentro de la teoría de acción razonada de Fishbein y Ajzen, las creencias sobre un objeto actitudinal-psicosocial, proporcionan la base para formar una actitud. Estos autores describen a la creencia como la probabilidad subjetiva de una relación entre el objeto de la creencia y algún otro objeto, concepto, valor o atributo, la formación de una creencia conlleva la unión entre dos aspectos determinados del mundo del individuo, cuyo propósito es conseguir entenderse a sí mismo y a su medioambiente (Reyes, 2007).

Estos autores hablan de la formación de tres tipos de creencias, descriptivas: que se obtienen de la observación directa de un objeto dado, inferenciales: cuya formación tiene su origen en las creencias descriptivas realizadas (sic.) anteriormente, que se basan principalmente en relaciones probabilísticas entre las creencias, las cuales siguen los lineamientos de razonamiento silogístico y las informativas: que refieren a la información obtenida de otros acerca de un objeto (Reyes, 2007).

Dentro de esta teoría, una actitud se adquiere de manera automática hacia un objeto, en cuanto se aprenden las asociaciones de este con otros, sobre los cuales ya se tienen actitudes previas, estas actitudes son evaluaciones del atributo, y son una función de las creencias que unen un nuevo atributo a otras características, y a las evaluaciones de dichas características.

En conclusión, esta teoría habla de cómo un individuo forma actitudes a partir de la observación que hace de su medioambiente, sus creencias previas y la información que recibe.

- Teoría de la Acción Planificada de Ajzen

De acuerdo con Ubillos et al. (2004) A fin de paliar las deficiencias explicativas del Modelo de la Acción Razonada, en cuanto a la diferenciación entre conducta controlable y la conducta como objetivo, en el año 1988 Ajzen amplió este modelo agregando el componente de percepción de control de la conducta, de esta forma la teoría de la Acción Planificada intenta predecir conductas tanto voluntarias como aquellas que no están bajo el control del individuo. El control percibido refiere a la percepción de obstáculos internos como la falta de habilidades y de competencias, y externos como la poca accesibilidad, la falta de colaboración ajena, etcétera.

Esta variable ha mostrado tener efectos indirectos, sobre la conducta a través de la intención conductual, sin embargo su efecto directo es menor, es decir parece ser que el control percibido influye en la conducta posterior a través de su planificación. Cabe destacar además el fenómeno de la ilusión de control, que consiste en la tendencia a tener una visión optimista, de la capacidad para controlar la realidad, por lo que vista desde este ángulo, la percepción de control puede mostrar un sesgo positivo.

Esta teoría muestra la influencia que puede generar en el individuo, una concepción errónea de las cosas que puede y no puede controlar, lo que a la larga podría llevarlo a extender dicha idea equivocada hacia la capacidad de otra persona para controlar la realidad, facilitando que asuma que existen personas que de hecho son responsables por sus condiciones de vida, aun cuando no sea así.

- Teoría de la Disonancia cognitiva de Festinger:

La teoría de la Disonancia Cognitiva de León Festinger (como se citó en Ovejero, 1993) aborda las inconsistencias o disonancias cognitivas a las que se ve expuesto un individuo, los problemas que estas le acarrearán, y la forma en la que consigue regresar a un estado de consistencia cognitiva.

De acuerdo con este autor, las disonancias se pueden originar por la llegada de nueva información o por la experimentación de nuevas vivencias, lo que chocará con el conocimiento existente, las opiniones de la persona o con la cognición de una conducta determinada, ocasionando una disonancia entre los datos nuevos y los viejos. Otras situaciones donde se puede crear una disonancia, son aquellas donde se debe formar una opinión y adoptar una decisión, durante las cuales se formará una disonancia entre la cognición de la conducta a realizar, y los conocimientos y opiniones que se orientan hacia una acción diferente.

Además, señala que la persona puede eliminar la disonancia cognitiva cambiando sus acciones para que cuadren con sus ideas, o modificando sus ideas para que embonen con sus acciones. Como en el caso de un fumador, que experimenta una disonancia entre lo que siente al fumar y sus conocimientos sobre los efectos nocivos del tabaquismo, por lo que si quiere romper esta disonancia cognitiva dejará de fumar para que su conducta se corresponda con lo que sabe sobre el tabaco, o cambiará sus ideas sobre el tabaquismo para poder seguir fumando.

Esta teoría brinda información, sobre la forma en la que el individuo utiliza sus actitudes de conocimiento, para resolver un conflicto o para tomar una decisión, en tanto que se sirve de la información que estas le proveen, para tomar una decisión sobre si cambia su forma de pensar o de actuar, lo que permite conocer de mejor manera el papel de las actitudes como rectoras del comportamiento humano.

Las teorías anteriormente descritas se utilizarán para comprender el papel de las actitudes, dentro del fenómeno psicosocial de la discriminación, el cual se abordará en el siguiente capítulo.

## CAPÍTULO 2

### LA DISCRIMINACIÓN

Diariamente las personas se ven en la necesidad de marcar una división entre aquello que es de su interés y lo que no, dicha distinción la establecen sobre los objetos, lugares, animales, situaciones e incluso personas que se encuentran a su alrededor, con base en sus pensamientos, sus afectos y su conducta.

Este proceso de selección es lo que se conoce como discriminación, sin este el ser humano sería incapaz de vivir normalmente, bien porque le sería imposible tomar una decisión o porque padecería las consecuencias, de una elección hecha con base en intereses ajenos a él.

Por otro lado, dentro del ámbito de las ciencias sociales, la discriminación es concebida como un complejo fenómeno psico-social, que puede manifestarse como un proceso mental más, cuando se usa para delimitar la información que el individuo recibe del medioambiente, con base en sus objetivos e intereses, y como un grave problema social, cuando la diferenciación se hace con el fin de afectar los derechos y libertades de las personas, a partir de sus características o el grupo al que pertenecen.

En el presente capítulo se analiza el fenómeno de la discriminación, de igual manera, se revisan brevemente los elementos que integran su estudio, tales como su definición, sus elementos y los diferentes tipos de discriminación que existen.

#### 2.1. Definición de discriminación

La discriminación puede definirse de manera general, como el acto de separar, clasificar o distinguir una cosa de otra, mismo que ayuda al individuo a hacer distinciones y comparaciones, orientadas a comprender el mundo que le rodea (Ministerio de Educación, 2013).

Con base en la definición anterior, se propone que la discriminación puede actuar como otro proceso psicológico, en tanto que involucra la conducta y el

pensamiento de la persona, con el objetivo de que el individuo comprenda su entorno, y partiendo de la premisa de que él es un ser racional capaz de intervenir sobre su medioambiente, para obtener beneficios de este. Se propone además que dicha diferenciación ira en función de sus necesidades, objetivos e intereses, como lo es el comprender su mundo, mencionado anteriormente. Motivo por el cual, se propone también, que además de las cogniciones y las conductas de la persona, ésta faceta de la discriminación involucrará sus afectos.

Sin embargo, dicha diferenciación meramente utilitaria y adaptativa, se convierte en una problemática social, en cuanto tiene como objetivo y consecuencia afectar la vida, los derechos y la libertad de las personas a las que va dirigida.

En este sentido, la discriminación es definida por la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, como toda aquella distinción, exclusión, restricción o preferencia que por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en alguna característica del individuo o cualquier otro motivo (Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, 2003).

Esta consiste en actitudes y prácticas de desprecio hacia una o más personas, de esta forma, los individuos discriminados son valorados negativamente, y se les asigna un estigma social que desemboca en la negación de sus derechos fundamentales, y sus oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad (Miranda, 2013).

Una definición más de la discriminación como un problema social, que hay que considerar, es la del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) (2017) quien la define como dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido, a determinada persona o grupo, el cual a veces pasa desapercibido para las personas, pero que en algún momento han provocado o recibido.



Mientras que González (1999 como se citó en Bautista, 2014) la define como la falta de igualdad en el tratamiento otorgado a las personas, en virtud de su pertenencia al grupo o categoría social en cuestión y sobre la que se presenta un prejuicio.

Finalmente está la definición de discriminación que recoge el trabajo de Arellano (2015) que define a la discriminación como conductas de desprecio contra una persona o grupo, basadas en prejuicios negativos o estigmas, relacionados con una desventaja inmerecida que de forma deliberada o sin intención, daña sus derechos y libertades fundamentales. Dichas conductas están culturalmente fundadas, y extendidas social y sistemáticamente hablando.

Con base en las definiciones anteriormente presentadas, se puede concluir que la discriminación consiste en el atropello de los derechos y libertades individuales de un ser humano, a partir de sus características físicas, mentales o socioeconómicas, debido a algún estigma que le ha sido asignado, o por el grupo o categoría social a la que pertenece, la cual está culturalmente fundada, sistemática y socialmente extendida, misma que consiste en actitudes de desprecio, distinción, exclusión o restricción, y que puede pasar desapercibida por las personas que la experimentan o la ejercen.

[Como se puede observar, la discriminación es un fenómeno complejo que permea las funciones cognitivas, afectivas y conductuales de un individuo, la cual puede actuar como una función psicológica de carácter utilitario y adaptativo, o bien el medio para señalar a una persona o grupo, y atropellar sus derechos y sus libertades, con base en una de sus características físicas, mentales o sociales].

En adelante la discriminación se analizará, ya no como un componente más de las funciones cognitivas humanas, que ayuda al ser humano a filtrar la información de acuerdo con sus necesidades, objetivos e intereses, sino que se estudiará, como el problema psicosocial que se utiliza para obstruir o eliminar los derechos y la libertad de los seres humanos, a partir de los prejuicios y estigmas asociados a ellos o a su grupo.

## 2.2. Origen de la discriminación

Como se vio anteriormente, la discriminación es un fenómeno cognitivo, afectivo y conductual que se expresa durante la interacción social, mediante un trato diferenciado y perjudicial, para quienes son identificados como inherentemente inferiores o peligrosos, debido a que cuentan con determinadas características o pertenecen a algún grupo sobre el que pesa un estigma o un prejuicio negativo, a partir de los cuales, son percibidos como indignos de recibir los mismos derechos y libertades que son otorgados al resto de las personas.

Esta se dará cuando una persona opere como miembro de un grupo (Arellano, 2015).

[Ya que como se mencionó anteriormente, la discriminación de una persona se hará con base en los prejuicios y estigmas que existan sobre las características o el grupo al que pertenezca el individuo, por lo cual este discriminará o será discriminado, en la medida en la que forme parte de uno, lo que le permitirá operar como tal].

De acuerdo con Tajfel (1978 como se citó en Arellano, 2015) para que un grupo exista, tiene que haber una designación externa por parte de una fuente del exterior, que lo reconozca como tal.

[Dicho proceso representa el reconocimiento del grupo, por parte de aquellas personas que no pertenecen a él, y posibilita que sea reconocido como un grupo específico y diferenciado del resto de ellos].

El criterio interno refiere a la identificación con el grupo e incluye tres componentes: el cognitivo, que refiere al sentido de pertenencia al grupo del individuo; el evaluativo, que alude al juicio positivo o negativo que el individuo hace, con respecto a la noción del grupo y su pertenencia a él; y el emocional, que trata de los afectos dirigidos hacia el grupo interno y el externo.

[La identificación con el grupo y todos los componentes que la integran, representan el reconocimiento interno del grupo por parte de sus miembros].

De esta forma, al ser reconocidos como un grupo e identificarse entre sí como parte del mismo, los individuos podrán reconocerse entre sí y distinguir a quienes no pertenecen a él.

[Cabe agregar, que los integrantes de un grupo cuentan con una serie de características raciales, sexuales, socioeconómicas, etcétera, que los vinculan directamente con los demás miembros, por medio de las cuales podrán reconocerse entre sí e identificar a un agente externo, quien puede ser el blanco potencial de cualquier tipo de discriminación.

Como sucede con los integrantes de una misma religión, un mismo partido político, un mismo género musical, etc. Quienes se identifican entre sí, gracias a toda una serie de características que permiten identificarlos como parte de un grupo y distinguirlos del resto].

### 2.3. Elementos de la discriminación

La discriminación se compone de cinco elementos característicos, que estructuran las ideas, afectos, conductas y normas de las personas, de tal manera que el trato diferenciado tendrá para ellos un fundamento, un propósito e incluso una justificación que valide la exclusión de los discriminados, y ayude a rechazar a los opositores.

#### I. Creencias:

Las creencias pueden describirse como:

- Construcciones mentales que se basan en experiencias previas, integradas en esquemas o conceptos, que se mantienen como verdaderas, las cuales guían la conducta (Sigel y Pajares, 1985 y 1982 como se citó en Bonilla, 2017).
- Estructuras relativamente estables, que representan lo que existe para el individuo, más allá de la percepción directa (Pepitone, 1991 como se citó en Arenas, 2017).

- Conceptos que se construyen dentro de grupos culturales, y adquieren las personas que pertenecen a él (Pepitone, 1991 como se citó en Arenas, 2017).
- Conceptos acerca de la naturaleza, las causas y creencias de cosas, personas, eventos y procesos, cuya existencia se asume (Pepitone, 1991 como se citó en Arenas, 2017).

Con base en estas descripciones el concepto de creencia se puede definir como aquellos constructos cognitivos desarrollados a partir de las experiencias previas, que son construidos dentro de grupos culturales, y adquiridos por las personas que pertenecen a ellos, representan lo que existe para el sujeto más allá de la percepción directa, y su existencia se asume, están integradas en esquemas o conceptos, que se mantienen como verdaderos y guían la conducta de las personas.

De acuerdo con Morales (2007 como se citó en Pedraza, 2013) existe un conjunto de creencias esenciales, que las personas tienen sobre sí mismas y los otros, son creencias implícitas basadas en la experiencia emocional, y a las que las personas se adhieren fuertemente, al punto de mantenerlas aún en presencia de evidencia en contra.

Según Alcock (1995 como se citó en Pedraza, 2013) el ser humano ha desarrollado un sistema o metafóricamente hablando una “máquina de creencias” para sobrevivir, que no está orientada a la verdad ni se guía necesariamente por las leyes de la lógica, que puede elaborar creencias tanto verdaderas como falsas, mismas que sirven para orientar las acciones futuras de las personas.

Esta funciona de acuerdo a la siguiente secuencia:

- Seleccionar la información existente en el ambiente.
- Moldear la información de acuerdo con los propios intereses y preocupaciones.
- Combinar la información seleccionada y moldeada con la que ya se encuentra en la memoria.

- Producir una nueva creencia que sea congruente con las que la persona ya poseía.

Será a partir de estas creencias, que el individuo comenzará a formarse una idea sobre las características físicas, mentales y sociales de otras personas, las cuales utilizara para tratarlas, dependiendo de si estas son positivas o negativas.

## II. Estereotipos

Los estereotipos pueden definirse como constructos cognitivos que se refieren a los atributos de un grupo social (Ashmore y Del Boca 1981, como se citó en Garay, 2013).

Otra definición es la que recoge Hernández (2015) que los define como “...estructuras cognitivas que ayudan a los individuos, a procesar la información sobre los grupos de su alrededor, y a racionalizar o explicar de esta manera, algún fenómeno social” (Lippman, como se citó en Hernández, 2015).

Con base en lo anterior, se puede definir a los estereotipos como aquellos constructos cognitivos relacionados con los atributos de un grupo, que ayudan a los individuos a procesar la información sobre los grupos que lo rodean y le permiten explicar los fenómenos sociales.

De esta forma el estereotipo viene a ser uno más de los componentes cognitivos del cerebro humano, que ayudan a la persona a conocer, entender y organizar el mundo que lo rodea.

Estos se convierten en un elemento para discriminar a un ser humano, en cuanto el sujeto deja de adaptar los estereotipos a las diferentes personas y grupos de su medioambiente, y comienza a querer encasillarlas, dentro de los estereotipos previamente formados, muchas veces, con un fin ideológico o utilitario en específico.

En este sentido, los estereotipos estarán representados por imágenes o modelos conductuales establecidos y simplificados, que al contar con la aprobación de la mayoría, adquirirán características inalterables que no necesitan de mayor razonamiento, pues se adquieren de forma sociocultural, lo que indica que se trata de un modelo rígido que impone barreras simbólicas o reales, que niega las cualidades individuales y las somete al modelo original, rechazando lo que es diferente o que no se asemeja al patrón común (CDHDF, 2004; Hartog, 2011; Salazar, 2005 como se citó en Coss, 2015).

Estos cumplirán con dos funciones, dar credibilidad a las creencias del individuo y otorgarle una base sobre la cual asentar sus ideas, afectos y conductas discriminatorias, hacia una persona o grupo en específico, a quien comenzará a tratar, según los estereotipos que ha formado sobre él, limitando su campo de acción al rango que estos posean.

### III. Prejuicios

Un prejuicio consiste en juicios anticipados, que carecen de un fundamento objetivo (Lippman, 1964, como se citó en Sarmiento, 2015).

Los cuales, tal y como se mencionó anteriormente, irán dirigidos hacia una persona o grupo, a quienes se les discriminara a partir de estos.

Los prejuicios tienen como base factores de tipo cognitivo, afectivo y conductual, el componente cognitivo, que deriva del conocimiento de las características del grupo evaluado; el afectivo, que parte de las experiencias compartidas con el grupo; y el conductual, que engloba las actitudes que llevan al sujeto a comportarse de cierta manera, como puede ser evitar todo lo posible, el contacto con el grupo (Sarmiento, 2015).

Se llevan a cabo a través de opiniones, actitudes e incluso de una doctrina aceptada sin discusión, que imponen o reproducen las desigualdades y discriminaciones en contra de la persona o grupo objetivo, a través de juicios de

valor, sin recapacitar sobre lo poco que se sabe acerca del objeto juzgado, debido a su intención apresurada por deformar la realidad, mismos que se protegen de toda crítica racional y que promueven reacciones violentas, cuando son cuestionados y las justificaciones poco coherentes no bastan (CDHDF, 2004; Hartog, 2011; Salazar, 2005 como se citó en Coss, 2015).

Estos se producirán con los estereotipos que el individuo ya ha interiorizado, y a partir de los cuales ya dirige su comportamiento y su pensamiento, mismos que utilizará para validar estas evaluaciones apresuradas y simplistas, con lo cual pasarán a convertirse en la brújula de discriminación, orientando las actitudes discriminatorias de la persona en el sentido que marquen sus prejuicios.

#### IV. Estigmas

El término estigma era utilizado por los griegos para referirse a signos corporales con los que se intentaba exhibir algo malo e infrecuente en el estatus moral de quien los presentaba. Estos servían para advertir, que su portador era un esclavo, un criminal, un traidor o una persona que debían evitar (Pedraza, 2013).

Por otro lado, este se puede clasificar de acuerdo con las personas que lo ostentan, dividiéndose en estigma declarado, el cual refiere a las actitudes sociales, las conductas de rechazo y las actitudes discriminatorias hacia las personas estigmatizadas, y el internalizado, que alude a la interiorización del individuo estigmatizado, de las actitudes negativas que el grupo mayoritario tiene hacia él (Pedraza, 2013).

La estigmatización se producirá, cuando un individuo posea de forma real o los demás creen percibir una característica, que le proporciona una identidad social negativa o devaluada en un determinado contexto (Fuster, 2011, como se citó en Pedraza, 2013).

Dicho estigma convierte a su portador, en blanco de la discriminación proveniente de todos aquellos que le impusieron esa marca, y que la ven como algo negativo o peligroso. De esta forma, el estigma cumple con dos funciones cruciales, en

primera ayuda a quien esté discriminando, a identificar más fácilmente a aquel que considera peligroso o inferior, con lo que le será más fácil excluirlo y en segunda, sirve como punto de anclaje y generador de todos los estereotipos y prejuicios, que el individuo busque atribuirle a la persona o grupo discriminado.

## V. Representaciones sociales

Las representaciones sociales constituyen un complejo y multifacético concepto psicosocial, que aglomera diferentes elementos que interactúan entre sí.

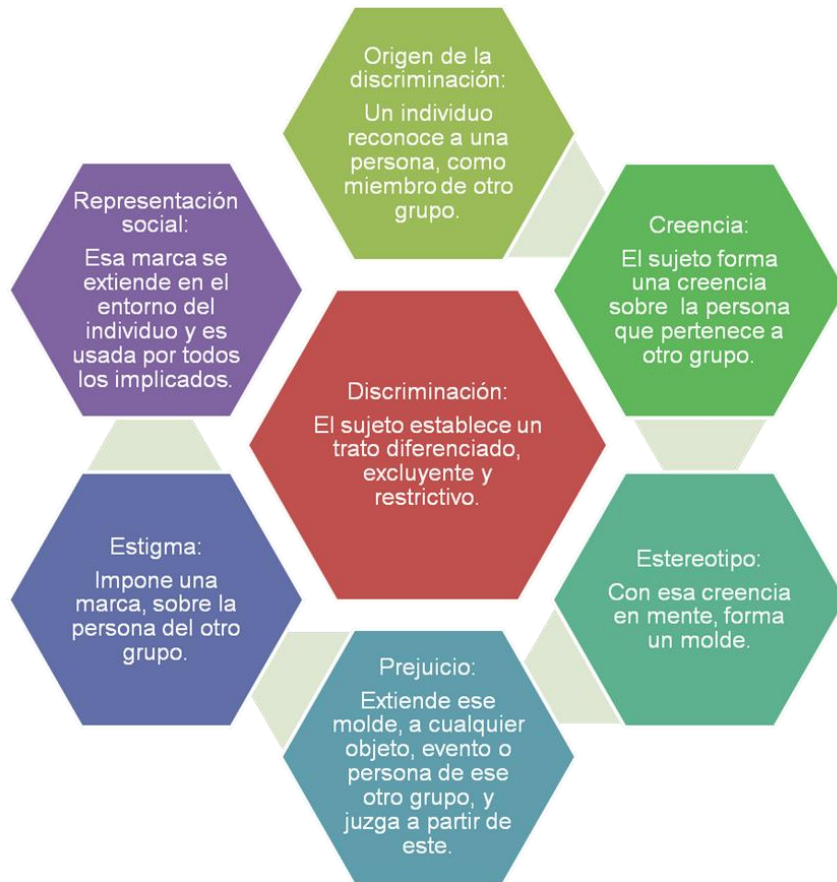
Como se puede apreciar en la descripción que hace de ellas Moscovici (1981 como se citó en Pedraza, 2013) que de acuerdo con este autor son:

“...Un conjunto de conceptos, enunciados y explicaciones originados en la vida diaria, en el curso de las comunicaciones interindividuales...constructos cognitivos compartidos en la interacción social cotidiana que proveen a los individuos de un entendimiento de sentido común, ligadas con una forma especial de adquirir y comunicar el conocimiento, una forma que crea realidades y sentido común. Un sistema de valores, de nociones y de prácticas relativas a objetos, aspectos o dimensiones del medio social...que constituye también un instrumento de orientación de la percepción de situaciones y de la elaboración de respuestas...”

La actuación en conjunto de dichos elementos constituirá el mecanismo de comunicación, que aglomera al resto de los elementos de la discriminación, posibilitando su difusión, brindando la herramienta necesaria para implantar en el imaginario socio-cultural, todas las creencias, estereotipos, prejuicios y estigmas asociados con las personas discriminadas, y además les otorgará unos valores y una forma de entender la realidad, a partir de la cual se comienza a dar un trato restrictivo, vejatorio y excluyente a todo lo relacionado con los discriminados. Brindando un trato desigual a su salud, sus problemas, sus intereses, etcétera.

Estos elementos serán los que posibiliten la discriminación de una persona o grupo en específico, a través de lo que se propone denominar proceso discriminatorio. El cual se puede observar en la figura 1, que será tratado más a detalle en el siguiente capítulo.





*Figura 1. Proceso discriminatorio*

*Adaptación personal de Bonilla, 2017; Arenas, 2017; Pedraza, 2013; Garay, 2013; Hernández, 2015; Coss, 2015; Sarmiento, 2015.*

## 2.4. Formas y tipos de discriminación

[La discriminación puede manifestarse de dos maneras:

- Con base en la forma en que se lleva a cabo: Es decir, cómo va a actuar el individuo a la hora de discriminar a una persona o un grupo].

La cual se divide en directa e indirecta:

La discriminación directa está relacionada con la diferencia de trato o de consideración, carente de circunstancias o razones objetivas que lo justifiquen o expliquen, mismo que lesiona la dignidad y derechos humanos de las personas, por su parte, la discriminación indirecta, se relaciona con la teoría del impacto o efecto adverso, donde la conducta por si sola parece neutral o se manifiesta como no discriminatoria, pero que sin duda conlleva esa intención (González, 2013).

Un ejemplo de discriminación directa puede ser que un hotel se niegue a hospedar a una persona solo por ser transexual, por otro lado un caso de discriminación indirecta puede ser aquel donde se rescinde el contrato de un trabajador y se le despide sin comunicarle a la persona que el motivo de ésta decisión se basa en que se enteraron de que es homosexual o cualquier otro motivo que no guarda relación alguna con sus funciones como empleado, y que la empresa no revela para que el individuo no tome cartas en el asunto.

- [A partir de la valencia asignada:]

La discriminación puede producirse tanto para atacar los derechos, como para asignar privilegios que alteren la igualdad sin una justificación razonable. Por lo cual, la discriminación “positiva” consiste en cualquier acción dirigida a otorgar privilegios a una persona o grupo, mientras que la negativa consiste en negar o incumplir con las obligaciones en perjuicio de otro (González, 2013).

Como se puede observar, sin importar como se le denomine, la discriminación impactará los derechos de una persona o grupo, ya sea que se haga de forma directa al atacar al individuo o grupo objetivo, o de forma indirecta al conceder

privilegios a una persona o grupo en específico, que terminara por dañar los derechos de otras personas.

En cuanto a los tipos de discriminación que existen, Hartog (2011 como se citó en Coss, 2015) señala los que se describen a continuación:

- Simbólica: Consiste en ofender a un grupo por medio de ideas o imágenes, que fomentan un juego de significados, sean estos producto de ideas falsas o con intención de devaluar, también se presenta cuando se hace un juicio social y contradictorio para una misma realidad.
- Psicológica: Se distingue por aquellas actitudes dirigidas a controlar las decisiones de una persona, intimidando y limitando su libertad. A través del constante rechazo, la evasión, las agresiones, el chantaje, etcétera.
- Física: en este caso, la exclusión se hace de forma directa, a través de agresiones físicas que pueden incluso atentar contra la vida de los afectados, e indirecta, a partir de acciones que buscan infundir miedo en la persona, que en ambos casos tienen el propósito de asustarla, denigrarla o generar en ella impotencia y frustración, afectando su salud mental.
- Legal: Se emplea a través del sistema judicial para forzar a alguien a hacer algo, o para obtener ganancias. Por ejemplo conservar bajo amenaza de denuncia a una persona, dictar sentencias más fuertes en comparación con las que se le proporcionan a otras personas o aplicar multas excesivas y conservar parte del dinero obtenido.

Otros tipos de discriminación son los que señala González (2013):

- Discriminación por género: Refiere a las discriminaciones padecidas por el individuo, a causa de las diferencias sociales derivadas de los roles de género impuestos por la sociedad, que buscan determinar y restringir los pensamientos, afectos y conductas de las personas en función de su sexo, y sancionar a todo aquel que desee vivir fuera de estos.

- Discriminación por condición social: consiste en la exclusión de todas aquellas personas que no cuenten con un cierto nivel de extracción social, que incluye contratar únicamente a personas que cuenten con automóvil o computadora, cuando solo se toma en cuenta el uso o falta de marcas que denoten su estatus económico, o cuando se contrata únicamente a personas que egresaron de una escuela privada.

Estos tipos de discriminación se manifiestan con mayor claridad, en toda la serie de problemas y obstáculos que las personas discriminadas padecen a diario, dentro de los ámbitos educativo, hospitalario, político, laboral, jurídico y social. Teniendo como principal consecuencia el menoscabo de su calidad de vida y su autodesarrollo.

En conclusión, es posible apreciar que la discriminación es un fenómeno altamente complejo, que incluye el pensamiento, el afecto y la conducta del ser humano, a nivel intra e interpersonal, mismo que puede producirse por múltiples razones y que de una u otra forma dañará los derechos y libertades de las personas afectadas.

En el siguiente capítulo se abordará la interacción entre las actitudes y el fenómeno social de la discriminación, a partir de la información analizada hasta el momento, en conjunto con el proceso discriminatorio.

## CAPÍTULO 3

### SUJETOS DE DISCRIMINACIÓN Y ACTITUDES DISCRIMINATORIAS

Dentro de la sociedad existen individuos y grupos que son sometidos a un trato distinto al que recibe el resto de la gente, siendo el blanco de todo tipo de ideas, emociones y conductas, con las que se busca situarlos de manera arbitraria e injustificada, en un nivel inferior al que ocupa el resto de las personas, limitando así sus posibilidades de alcanzar el nivel de vida que desean y al que tienen derecho. Estos ven afectados sus derechos y libertades, a causa de las creencias, estereotipos, prejuicios, estigmas y representaciones sociales que existen sobre sus características y las del grupo al que pertenecen.

Es decir individuos y grupos que son discriminados, mismos que se propone nombrar sujetos de discriminación, así mismo se propone denominar actitudes discriminatorias a todos los pensamientos, sentimientos y comportamientos excluyentes que estos enfrentan.

En el presente capítulo se aborda la interacción entre los sujetos de discriminación y las actitudes discriminatorias, se describen a los distintos tipos de sujetos de discriminación que existen, como se relacionan con el proceso discriminatorio, las diferentes actitudes que se manifiestan hacia estos cuando enfrentan una situación potencialmente discriminatoria y finalmente se describen las teorías que podrían ayudar a explicar dichas divergencias.

#### 3.1. Caracterización de los sujetos de discriminación y las actitudes discriminatorias

Existen personas que reciben un trato desfavorable o de desprecio inmerecido, por alguna característica física o por su forma de vida, como puede ser el origen étnico o nacional, el sexo, la edad, su condición social o económica, su estado de salud, su lengua, sus preferencias sexuales, entre otras. Estas características pueden ser usadas como un motivo para afectar sus derechos (CONAPRED, 2017).

Es decir individuos y grupos que son discriminados, por contar con determinadas características físicas, mentales y sociales, a quienes se propone denominar Sujetos de discriminación o *Sdd*, mismos que se enfrentan a un trato diferenciado, el cual impacta de forma negativa sus derechos y libertades. Este trato diferenciado se expresa por medio de las actitudes discriminatorias o *Ad*, que dirigen las personas hacia los *Sdd*.

Mismas que, en tanto que son actitudes, pueden describirse de manera general como: un mecanismo de respuestas cognitivas, afectivas y conductuales, dirigidas a aquellos objetos, personas y eventos, que se le presentan al individuo durante su interacción con el mundo que le rodea, tal y como se señaló en el primer capítulo, es a través de estas, que se ven afectados los *Sdd*, es decir, que por medio de ellas, se produce discriminación.

La cual como se señaló anteriormente, consiste en actitudes y prácticas de desprecio (Miranda, 2013).

De esta manera, dado que la discriminación se manifiesta como una serie de actitudes, se propone denominar actitudes discriminatorias o *Ad* a aquellas actitudes dirigidas a discriminar a una persona o grupo.

Estas se pueden apreciar más claramente, dentro de las conductas discriminatorias que recoge Cruz (2016) como son:

- Impedir el acceso a la educación pública o privada, por tener una discapacidad, ser de otra nacionalidad o religión.
- Prohibir la libre elección de empleo o restringir las oportunidades de acceso, permanencia y promoción, por causas como la edad, ya sea por ser muy joven o de edad avanzada.
- Establecer diferencias en los salarios, las prestaciones y las condiciones laborales para los mismos trabajos.
- Negar o limitar la información sobre derechos reproductivos.
- Negar o condicionar los servicios de atención médica.

- Impedir la participación equitativa, dentro de asociaciones de cualquier tipo, a causa de una discapacidad.
- Negar o condicionar el acceso a puestos públicos, por causa del sexo u origen étnico.

Conductas que forman parte de las prácticas por medio de las cuales se expresa la discriminación, motivo por el cual se propone incluirlas dentro de las *Ad*.

Otras *Ad* que hay que considerar por su impacto macro social, son las que menciona el noveno artículo de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003), tales como:

- Establecer prácticas, herramientas o contenidos educativos, que promuevan la desigualdad o la subordinación.
- Impedir o restringir el acceso a la justicia.
- Aplicar cualquier acción que atente contra la dignidad e integridad humanas.
- Fomentar el odio y la violencia a través de los medios de comunicación.
- Impedir el acceso a servicios públicos o instituciones privadas que brinden atención al público.
- Incitar al odio, violencia, rechazo, burla, injuria, persecución o a la exclusión.
- Restringir la participación en actividades deportivas, recreativas o culturales.
- Implementar o ejecutar políticas públicas, programas u otras acciones de gobierno, que tengan un impacto desventajoso en los derechos de las personas.

Dichas *Ad* estarán fundamentadas sobre las creencias, prejuicios, estereotipos, estigmas y representaciones sociales que existen sobre las características de los *Sdd* y del grupo al que pertenecen, y que al igual que cualquier expresión de la discriminación, se manifestarán a través del comportamiento de la persona que discrimina e impactarán de forma negativa derechos y libertades de los *Sdd*.

En conclusión, un sujeto de discriminación es aquella persona que cuenta con características físicas, mentales y sociales, que predisponen a él y a su grupo a

ser objeto de *Ad*, dirigidas a brindarle un trato diferenciado, excluyente y restrictivo, con el cual se verán afectados sus derechos y libertades. Se propone que los sujetos de discriminación se dividen en sujetos discriminados y sujetos discriminables, de acuerdo con el tipo de actitudes que su discriminación genera.

### 3.2. Sujetos discriminados y acciones dirigidas a solucionar sus condiciones de vida

Desde un punto de vista sociológico, la discriminación surge a partir de la estratificación social basada en las desigualdades de riqueza, poder y estatus que hay entre los grupos (Bautista, 2014).

Es esta idea del funcionamiento de la sociedad como una pirámide, en donde los grupos e individuos que se encuentran en la base son oprimidos por aquellos que están en los niveles superiores, quienes detentan un mayor poder adquisitivo y social, mismo que genera una brecha entre ambos conjuntos de grupos, la cual será utilizada para explicar la discriminación que enfrenta un grupo a manos de otro, en donde habrá personas cuya pertenencia a determinado grupo o grupos, lo colocarán como una víctima de discriminación.

Grupos que están formados por individuos con determinadas características físicas, mentales y sociales, que serán utilizadas para tipificar a la víctima de discriminación, en tanto que corresponden con la descripción de los miembros de dichos grupos.

Una aproximación a este concepto es la de los así llamados grupos vulnerados, también conocidos como minorías sociales excluidas, que hacen uso de acciones públicas para evitar su discriminación. Tales como los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores, la población indígena y las personas en situación de calle, que por sus características, se encuentran en una condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar y calidad de vida (Herrera, 2015).



Con base en lo anterior, se propone que existen grupos e individuos con determinadas características, las cuales son reconocidas por la sociedad como propias de un individuo o grupo que es víctima de la discriminación, cuyo estilo de vida es explicado a partir de la estratificación que ocurre entre los grupos, basada en las desigualdades de poder, riqueza y estatus que hay entre los mismos, y a partir de esto, ser reconocidos socialmente como las víctimas de la discriminación, a los cuales se propone denominar sujetos discriminados o *Sdos*.

Este reconocimiento de dichos individuos, como víctimas de una situación discriminatoria, a partir de sus características o del grupo al que pertenecen, va acompañado por el reconocimiento de las consecuencias que tiene sobre ellos la discriminación que enfrentan, tanto en materia de derechos como en lo personal.

Dicha validación resulta fundamental, dentro de lo que representa un *Sdo*, en tanto que permite que la discriminación contra este, sea percibida como un problema que hay que resolver, la cual al estar originada por el funcionamiento de la sociedad, conlleva un fenómeno sobre el cual no tiene ningún tipo de injerencia ni responsabilidad alguna, dentro de las consecuencias que se reconoce, acarreará su discriminación se encuentran todas aquellas que puede experimentar una persona discriminada.

Como lo es el daño a sus derechos y libertades fundamentales, provocado por acciones como aquellas que recoge la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003), por ejemplo impedir el acceso a servicios públicos o instituciones privadas que brinden atención al público, incitar al odio, violencia, rechazo, burla, injuria, persecución o a la exclusión, restringir la participación en actividades deportivas, recreativas o culturales, implementar o ejecutar políticas públicas, programas u otras acciones de gobierno, que tengan un impacto desventajoso en los derechos de las personas. Así como el impacto negativo que ésta produce en su calidad de vida, orillándolo al aislamiento, a vivir situaciones de violencia e incluso a morir (Arellano, 2015).

Este reconocimiento de los *Sdos* como víctimas de las desigualdades sociales, posibilita que la gente tome conciencia de las diferencias entre el trato que reciben ellos y el que obtienen las demás personas, lo que a su vez le permite reconocerlos como víctimas de la discriminación.

Esto se puede apreciar, en investigaciones como la que realizó El Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) de la Cámara de Diputados, el cual señaló que de acuerdo con una encuesta, siete de cada diez mexicanos perciben que existe mucha discriminación en el país, hacia los indígenas (Excélsior, 2014).

Esta toma de conciencia permite que se desarrollen acciones dirigidas a combatir la discriminación que padecen los *Sdos*, mismas que involucrarán al gobierno y a la sociedad en general.

Dichas acciones comienzan con la creación de días dedicados a combatir la discriminación que padecen, como es el caso del Día Nacional contra la Discriminación que se conmemora el 19 de Octubre (Guerrero, 2016).

La creación de estas fechas conmemorativas es acompañada, por la formación de organismos dirigidos a eliminar el trato vejatorio que padecen los *Sdos*.

Como es el caso de la Red Iberoamericana de Organismos y Organizaciones Contra la discriminación (RIOOD), creada en el año 2007 por iniciativa del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), la cual es un mecanismo de colaboración en el que participan la sociedad, el gobierno, la academia y organismos regionales de Iberoamérica, que busca combatir la discriminación y hacer que sus integrantes la sitúen como una prioridad dentro de sus agendas políticas, e impulsen acciones que prevengan y erradiquen prácticas discriminatorias (Red Iberoamericana de Organismos y Organizaciones Contra la Discriminación, s.f.).

Estas instancias se encargan de implementar todo tipo de protocolos destinados a erradicar la exclusión, y restricciones impuestas a los *Sdos*.

Como es el caso del Programa Nacional de Igualdad y No Discriminación Pronaid 2014-2018, que pretende evitar cualquier forma de segregación, clasismo, homofobia, racismo y xenofobia, el cual busca además que dentro de las normas de la administración pública federal se sancionen los casos de discriminación, se fortalezca la perspectiva de los derechos humanos, y que se implementen medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas que fomenten la igualdad (Figuroa, 2014).

Las cuales estarán enfocadas en aquellos grupos que son reconocidos como víctimas de la discriminación, es decir los *Sdos*, a los que apuntan las llamadas “acciones afirmativas”

El desarrollo de estos protocolos promueve un sentimiento de empatía por parte de la sociedad, la cual se suma a la lucha contra las *Ad* a las que se ven sometidos los *Sdos*, acompañando sus mensajes antidiscriminatorios con ideas positivas sobre la forma de pensar, actuar, hablar y de sentir, de aquellos que sufren discriminación, señalando además las graves secuelas que esta les provoca y todas las razones por las cuales la discriminación debe parar.

Tal y como sucede con la campaña contra la discriminación racial realizada en la Ciudad de México, que lleva por nombre “Encara el racismo” con la que se busca capacitar a los funcionarios para prevenir el racismo, a través de un decálogo repartido entre los funcionarios públicos, el cual establece que estos deben cumplir sus labores sin que medie ningún tipo de prejuicio, estereotipo o estigma, garantizar su imparcialidad al hacerlo y actuando con la convicción de que el racismo es un problema que debe ser eliminado (Aldaz, 2016) la cual busca confrontar las actitudes discriminatorias y visibilizar prácticas racistas, de igual manera, se celebra la diversidad cultural por medio de actividades artísticas, académicas y económicas, que muestran la forma en que la diversidad enriquece a la capital (Mugs Noticias, 2016).

Estas campañas coadyuvarán en la creación de levantamientos sociales en contra de la discriminación, iniciados por los mismos *Sdos*, a quienes se les dará

reconocimiento gubernamental y social, los derechos legales que les han sido negados y el apoyo económico para difundir su mensaje, a través de los medios de comunicación.

Que en los casos más exitosos, provocará la creación de organizaciones propias, dirigidas a eliminar la discriminación a la que se ven expuestos.

Como en el caso de las mujeres y la facción de la Organización de las Naciones Unidas, llamada Organización de las Naciones Unidas Mujeres (ONU MUJERES) que tiene como objetivo general empoderar a las mujeres y las niñas del mundo, y “realizar los derechos de las mujeres y las niñas de todo el mundo” (sic.) cuyas funciones consisten en apoyar organismos intergubernamentales enfocados en la mujer, para generar políticas, normas y estándares mundiales, que ayudara a implementar mediante apoyo técnico y económico, dirigir y coordinar a Naciones Unidas, en el tema de la igualdad de género y promover la rendición de cuentas a través de la supervisión de los avances (Organización de las Naciones Unidas Mujeres, s.f.).

En conclusión, el sujeto discriminado es aquella persona que cuenta con ciertas características o pertenece a un determinado grupo, en virtud de lo cual es reconocido como víctima de la discriminación, la cual conlleva graves consecuencias para este, a quien se le brinda la ayuda necesaria para que pueda romper con la situación perniciosa en la que se encuentra, una tarea que involucrará a los medios de comunicación, los científicos sociales y la población en general.

### 3.3. Sujetos discriminables y como son percibidos socialmente

Los sujetos discriminables o *Sdbles*, son individuos y grupos que cuentan con determinadas características físicas, mentales y sociales, con base en las cuales la sociedad rechaza que puedan ser víctimas de situaciones injustas, como la discriminación, y por el contrario, los presenta como directa o indirectamente responsables por estas, en tanto que su descripción los liga a aquellos grupos que de acuerdo con la estratificación piramidal antes señalada, se encuentran en una posición ventajosa respecto de los demás, lo que les permite llevar la voz cantante en la desigualdad que existe entre los diferentes grupos que integran la sociedad, como es el caso de los hombres, los heterosexuales y las personas de raza blanca.

Esta forma de decidir que los *Sdbles* no son víctimas de discriminación, comienza determinando quien puede experimentar una determinada situación discriminatoria y quién no.

Como se puede apreciar en la actitud que hay hacia el racismo contra las personas blancas, también llamado racismo inverso, la cual se opone a reconocer que este existe, bajo la idea de que no se dan las condiciones sociales necesarias, para que se produzca. Al señalar que:

“At its core, racism is a system in which a dominant race benefits off the oppression of others -- whether they want to or not. We don't live in a society where every racial group has equal power, status, and opportunity. Yes, white people all over the world and throughout history have experienced atrocities like slavery and persecution. But *in the very specific context of American history*, white people have not been enslaved, colonized, or forced to segregate on the scale that black people have. They do not face housing or job discrimination, police brutality, poverty, or incarceration at the level that black people do. This is not to say that they do not experience things like poverty and police brutality at all. But again, *not on the same scale -- not even close. That is the reality of racism.*” (Blay, 2015, párr. 6).

De esta forma, una misma situación como lo es que alguien sea despreciado por su color de piel será tratado como algo distinto, debido al entramado teórico utilizado para trazar una línea entre dos casos, cuya única diferencia son las características de los afectados, el cual se convertirá en el *modus operandi*, a la hora de tratar los casos de discriminación que enfrentan los *Sdbles*.

Por otro lado, se procederá a determinar que los *Sdbles* son responsables por dichas situaciones, desde el momento que se plantea que son ellos quienes detentan el poder en la sociedad, por lo que las situaciones que enfrenten sean estas favorables o desfavorables, seguirán ocurriendo dentro de un entorno sobre el cual ejercen un determinado control, al contrario de lo que sucede con los *Sdos*, que desprovistos de dicho poder, carecen de toda influencia sobre las situaciones injustas que enfrentan.

Esta idea parte de conceptos que suponen una jerarquía entre las personas, a partir del grupo al que pertenecen, de los cuales se afirma las personas contribuyen a su mantenimiento y obtienen beneficios, a costa de otras personas.

Tales como el de la “masculinidad hegemónica”, la cual de acuerdo con Demetriou (2001, como se citó en Schongut, 2012) tiene por funciones institucionalizar la dominación masculina sobre las mujeres y establecer una jerarquía de un grupo de hombres sobre el resto de estos.

La cual refiere a formas de masculinidad donde se adquiere y se retiene el poder, y pese a que el modelo que ésta propone es algo que solo unos cuantos alcanzan, es sustentado por muchos otros que no ocupan esa posición, ya que pese a no detentar ese puesto, se benefician de la sumisión de las masculinidades “inferiores” o de la superioridad que casi cualquier forma de masculinidad tendrá siempre frente a las mujeres, en tanto que cumpla con ciertas obligaciones como lo es el ejercicio de la heterosexualidad (Schongut, 2012).

Por lo que, partiendo de esta interacción entre hombres y mujeres, donde sin importar la jerarquía intrasexual que exista al interior del sexo masculino, serán las mujeres quienes experimenten la opresión social por parte de los hombres, se

procederá a establecer el rango de opresor y oprimido, en función del sexo de los involucrados, sin considerar las circunstancias individuales, reduciendo al individuo a su grupo e imprimiendo en el cargas por acciones o condiciones sociales sobre las que no tiene control, o problemáticas que de hecho ni siquiera ha enfrentado, y dado que se presume que los *Sdbles* están al mando de la sociedad y por encima de los *Sdos*, los problemas y la discriminación que enfrenten estarán ligados a dicho rango.

De este modo los *Sdbles* serán presentados como directa o indirectamente responsables por los problemas y la discriminación que enfrenten, mientras que a los *Sdos* se les describirá como las víctimas de los problemas y discriminación que padezcan.

Esta categorización de los *Sdbles* como los opresores y los *Sdos* como los oprimidos, repercutirá en sus acciones, por ejemplo en aquellas que involucren realizar actividades para un grupo en particular, bajo la suposición de que los *Sdbles* hacen esto para retener el poder que ostentan, mientras que cuando son los *Sdos* los que lo hacen, se presenta como un medio para combatir la opresión que padecen.

Como se puede apreciar en las reacciones frente a eventos dirigidos específicamente hacia hombres y mujeres, donde los primeros son acusados de contribuir a la desigualdad y los segundos son descritos como medios para combatirla.

Tal es el caso de las reacciones que hubo por parte de los estudiantes de la Universidad de York, en contra de llevar a cabo un evento que abordará asuntos que afectan a niños varones y a hombres, como lo es el alto índice de suicidio masculino y la esperanza de vida más corta, a propósito del día internacional del hombre, evento que fue cancelado luego de las protestas que estudiantes y trabajadores emitieron, señalando que un día que celebra los asuntos de los hombres, no combate la desigualdad sino que simplemente amplifica las desigualdades estructuralmente impuestas que ya existen (Weale, 2015).

Mientras que la creación de espacios dirigidos específica y exclusivamente a mujeres o personas de color es apoyada, bajo la idea de que están fundados sobre auténticas experiencias de lucha, y que al negar la entrada a las personas blancas, no se están reflejando estructuras de poder existentes, sino que se busca subvertirlas (Brinkhurst-Cuff, 2017).

De esta forma, y bajo el supuesto de que los grupos y espacios exclusivos para gente de color no conllevan un acto de poder sobre las personas blancas, se hace posible que la gente negra rechace convivir con personas blancas, sin que esto enfrente el mismo rechazo que tendría si fuese al revés, y que dicha negativa no sea descrita ampliamente como un caso de discriminación racial, bajo el supuesto de que con estas acciones tan solo buscan protegerse.

Por lo que la negativa de personas negras a convivir con personas blancas, bajo ideas racistas, y que presuponen la forma de ser de alguien por su color de piel, no enfrentan las mismas repercusiones que tendría si se hiciese a la inversa, y en caso de ocurrir alguna queja dichas acciones son defendidas bajo la idea de que no son discriminatorias, sino que se hacen como un acto de auto preservación.

Como fue el caso de unas estudiantes negras de la universidad de Claremont, que buscaban un compañero de cuarto bajo la condición de que este no fuera blanco, ya que de acuerdo con la estudiante que publicó el anuncio, no quería vivir con blancos. Hecho que si bien despertó una crítica por parte de una estudiante, acerca de la discriminación contra las personas blancas, fue defendido por otros como algo que está dirigido a proteger a las personas de color no a la gente blanca, se argumentó además que las personas de color tienen permitido crear espacios seguros que sean únicamente para personas de color, un acto que no es racismo inverso ni discriminatorio, es auto preservación, también se señaló que si bien las personas blancas se molestan cuando no se sienten incluidas, al final del día son altamente dañinas, y que si las personas de color sienten que necesitan protegerse de ese ambiente toxico, pueden hacerlo (Dordick, 2016).



Estas *Ad* contra los *Sdbles* no despertarán el rechazo que generarían si fuese la gente blanca la que se negase a convivir con personas de diferente color de piel. En cambio, contribuirán a fortalecer la idea de que los *Sdos* tienen motivos para excluir a los *Sdbles*, sin que esto conlleve un caso de discriminación, ya que a fin de cuentas los *Sdos* son las víctimas de los *Sdbles*, por lo que su rechazo a convivir con los segundos se presenta como un acto justificado, pues a través de este buscan protegerse de la opresión que experimentan.

Además de ser percibidos socialmente como directa o indirectamente responsables por los problemas y la discriminación que padecen, los *Sdbles* son percibidos como partícipes de la opresión que enfrentan los *Sdos*, sin que necesariamente estén incurriendo en ningún tipo de pensamiento o conducta discriminatoria, debido a que cuentan con características que los posicionan física y mentalmente dentro de una situación de discriminación, como lo es el racismo, misma que solo podrá cambiar si la reconocen y de forma activa hacen algo para cambiarla

Como sucede a la hora de presentar a las personas blancas como intrínsecamente racistas, con base en su color de piel, afirmando que si una persona es blanca, es muy probable que también sea racista y aunque no necesariamente significa que sea abiertamente intolerante, existe la probabilidad de que también sea esta clase de racista. Un hecho que si bien no es del todo su culpa, ya que en el caso de los estadounidenses crecieron en una sociedad que devalúa a la gente de color cada que puede, es su culpa ya que se niega a reconocer que tiene creencias y actitudes racistas que pueden manifestarse en palabras y conductas racistas, también se les dice que deben aceptar que el racismo esta incrustado en ellos y que deben dejar de actuar con tanta incredulidad y dejar de decir que no son racistas, pues si invierten tanta energía en negarlo, no les quedara ninguna para reflexionar (Cornelius, 2017).

Hecho que no se trata de un caso de culpa blanca, ya que las personas blancas no deben sentirse culpables por su color de piel, sino por tratar diferente a las personas con base en una diferencia en cuanto a pigmentación y no cambiar,

culpa que debe impulsar a la gente blanca al cambio, para conseguir que la palabra racista no aplique a ellos (Cornelius, 2017).

De esta forma, el peso de las características de los *Sdbles* es lo suficientemente significativo, como para que el hecho de poseerlas conlleve que los señalen como participantes de una interacción discriminatoria respecto de los *Sdos*, que en este caso son las personas de piel negra.

La división entre *Sdos* y *Sdbles* cuenta con tanto apoyo por parte de la sociedad actual, que intentar salirse de los parámetros establecidos, los cuales señalan que es necesario hacer un sesgo a partir de aspectos como el sexo o la raza del individuo a la hora de tomar una decisión, puede traer consecuencias.

Como le sucedió a la vicepresidenta de diversidad e inclusión de Apple Denise Young Smith, a quien se le preguntó durante una entrevista, si las mujeres negras eran una prioridad en su agenda de inclusión en la industria tecnológica (Rodríguez, 2017).

A lo cual respondió que se enfoca en todos, que la experiencia humana es la diversidad, que se frustra un poco cuando marcan a las personas de color, las mujeres o el lgbt con la palabra diversidad, porque eso significa que la llevan consigo en sus frentes, y agregó que suele decir a la gente que podría haber doce hombres rubios de ojos azules en un cuarto, y van a ser diversos porque traerán diferentes experiencias y perspectivas de vida a la conversación (Panzarino, s. f.).

Palabras que fueron entendidas en el sentido de que las normas de contratación de Apple se centraban más en la diversidad de conocimiento que racial (Rodríguez, 2017). Se afirmó además que sus palabras significaban que no había necesidad de ver más allá de cualquier homogeneidad aparente en la fuerza de trabajo de Silicon Valley, mayormente masculina y blanca, y que la frase parece permitir a Apple, que sus decisiones a la hora de contratar de forma diversa e incluyente, se limiten a la diversidad de pensamiento, concepto que ha sido usado por los críticos de la diversidad e inclusión para oponerse a los esfuerzos significativos de diversidad (Panzarino, s.f.).

Por lo que se vio en la necesidad de emitir un comunicado de disculpas, en el que señaló que está orgullosa de trabajar en Apple, en gran parte por su admirable compromiso con crear una cultura incluyente y tener la más diversa fuerza de trabajo, y que su trabajo en esa área nunca ha sido más importante, que de hecho ha dedicado sus veinte años de trabajo a promover oportunidades y acceso para mujeres, gente de color y aquellos que no son escuchados, que lamenta las palabras que uso durante la entrevista que le hicieron y que deseaba asegurar que la visión de Apple y su dedicación a la diversidad no ha cambiado (Panzarino, s.f.)

Los elementos anteriormente descritos van a dar pie a la instauración de un doble estándar socialmente respaldado, que se utilizará a la hora de tratar a las personas, por medio del cual se atenderá a los sujetos discriminados y se rechazará a los sujetos discriminables, dada la percepción que se tiene de los *Sdos* estos como víctimas y de los *Sdbles* como directa o indirectamente responsables de los problemas y la discriminación que enfrentan.

#### 3.4. Los sujetos de discriminación dentro del proceso discriminatorio

Como se puede observar, existen diferencias cruciales entre la percepción social de la discriminación y las acciones que esta genera en las personas, dependiendo del tipo de *Sdd* que este siendo afectado, al punto de sancionar a quienes discriminen a un *Sdo*, y apoyar la discriminación en contra de los *Sdbles*.

Estas diferencias perceptivas y conductuales se manifiestan con mayor claridad, dentro del conjunto de elementos cognitivos que integran el proceso discriminatorio, una propuesta del autor consistente en un mecanismo teórico psicológico, que ejemplifica la manera en la cual se produce la discriminación de un individuo, mismo que generará una percepción social y acciones asociadas a la discriminación, que irán en función del tipo de *Sdd* que se encuentre dentro de él, a partir de lo cual se producirán actitudes específicas hacia sus diferentes componentes, ya sea que los rechacen o los apoyen.

Para que este proceso pueda comenzar, es preciso que se den las condiciones necesarias para que exista la discriminación, que como se mencionó

anteriormente, refieren a la formación de grupos que interactuarán entre sí, debido a que esta es un fenómeno que ocurre cuando un individuo actúa como miembro de un grupo.

Los grupos se formarán a partir de que se dé una designación externa por parte de una fuente del exterior que los reconozca como tales, y el criterio interno refiere a la identificación con el grupo, que incluye tres componentes: el cognitivo, que trata del sentido de pertenencia al grupo, que tiene el individuo; el evaluativo, que alude al juicio positivo o negativo que este hace, con respecto a la noción del grupo y su pertenencia a él; y el emocional, que trata de los afectos dirigidos hacia el grupo interno y el externo (Arellano, 2015) .

[La identificación con el grupo y todos los componentes que la integran, representan el reconocimiento interno del grupo por parte de sus miembros].

Esto posibilitará que los individuos puedan reconocer a los miembros de su grupo y distinguirlos de los integrantes de otros grupos, dando lugar a relaciones intergrupales, dado que el individuo interactuara con otros con base en el grupo al que pertenece y el grupo al que pertenece aquel con quien está interactuando.

Cuando los grupos ya estén formados, sus integrantes podrán reconocer al que es igual a ellos y al que es diferente.

Como se dio al interior de la localidad Alemana de Herzogenaurach, cuyos ciudadanos quedaron divididos entre aquellos que apoyaban a la compañía Adidas y los que eran fieles a la empresa Puma, al punto de mirar al suelo para ver los zapatos deportivos de la otra persona antes de saludarse, lo que le valió el nombre de la “ciudad de los cuellos doblados” en la que incluso existían bares para los miembros de cada equipo, y estaba prohibido casarse con alguien del grupo contrario (Larrechea, 2016).

Una vez que el individuo puede establecer esta división entre su igual y el que es diferente, podrá marcar una diferencia en el trato que da a las personas, lo que posibilitará que se convierta en un sujeto discriminante o *Sdnte*.

En cuanto los requisitos previamente establecidos han sido cubiertos, el proceso discriminatorio propiamente dicho podrá dar inicio, comenzando con las creencias que el *Sdnte* posee sobre los *Sdd*. Estas ayudarán al *Sdnte* a formarse una idea sobre las características de los distintos tipos de *Sdd* que existen, ideas que se verán influenciadas por el clima social generalizado, que sitúa a los *Sdos* en el papel de víctimas de su situación, y describe a los *Sdbles* como los responsables de su estilo de vida, percepción que además orientará el comportamiento del *Sdnte*.

De esta manera si el *Sdd* tiene las características de un *Sdo*, el *Sdnte* lo señalará como alguien que no debe ser tratado de forma distinta por ser como es, y cuya discriminación y las consecuencias que le acarree son un problema que debe ser erradicado. Mientras que si el *Sdd* tiene las características de un *Sdble*, el *Sdnte* lo presentará como alguien a quien es correcto tratar de manera diferente, porque esto no conlleva ningún tipo de discriminación y los problemas que esto le acarree son su responsabilidad.

Como sucede con las personas de países anglosajones como estados unidos, a quienes se les dice que por ser blancos ya son racistas, y por ello deben hacer algo para cambiar dicha situación (Cornelius, 2017).

Una situación que será presentada como su responsabilidad, en tanto que se da por hecho que por ser blancos son partícipes del racismo, por lo que el hecho de que se les acuse de ser racistas, es solo una consecuencia del sistema que ellos forman parte.

Mientras que se critica el trato que reciben los musulmanes, por las acciones de unos cuantos.

Ya que a menudo se espera que los musulmanes se disculpen por las acciones de alguien que se encuentra en los más lejanos extremos de su comunidad (Mahdawi, 2017).

Las ideas y evaluaciones antes mencionadas, ayudarán al *Sdnte* a formar los moldes o estereotipos sobre los *Sdd*. Estereotipos que ayudarán a validar sus creencias y le darán una base sobre la cual apoyar sus actitudes hacia los *Sdos* y los *Sdbles*, a quienes tratará en función de los estereotipos que les ha impuesto.

Como sucede a la hora de afirmar que si una persona es blanca, es muy probable que sea racista, por lo cual esta tiene que aceptar que tiene actitudes y pensamientos racistas que pueden convertirse en acciones y palabras racistas, y que debe sentirse mal por tratar y juzgar de un modo distinto a las personas, solo por una diferencia en cuanto a pigmentación (Cornelius, 2017).

Un estereotipo que no recibe el mismo rechazo que aquellos que aplican a las personas de color.

Como es el caso del estereotipo de “negro bruto”, que describe al hombre negro como inherentemente violento, desinhibido e hipersexual (Loubriel, 2016).

Estereotipos rechazados por ser racistas y retratar a los varones negros como seres peligrosos, que incluso pueden ser utilizados para justificar el racismo hacia los hombres de color.

Estos estereotipos servirán para producir y validar juicios predeterminados o prejuicios, con los que el *Sdnte* decidirá no solo la causa y el propósito de las ideas, afectos y comportamientos, de aquel al que está discriminando, sino que además les adjudicará una ideología de trasfondo, designará cuáles son esas ideas, afectos y conductas e incluso señalará la población a la que van dirigidos.

Prejuicios que servirán como brújula de discriminación, orientando las *Ad* del *Sdnte* hacia aquellas personas que de acuerdo con sus prejuicios, hay que discriminar. Los cuales irán acompañados por la evaluación de la sociedad, la cual manifestará una actitud negativa hacia aquellos que afecten a los *Sdos* y mostrará una actitud positiva hacia los que vayan dirigidos contra los *Sdbles*.

Como sucede con los prejuicios existentes acerca de personas no transexuales, los cuales afirman que cuando estas deciden que no quieren salir con alguien

transexual es transfóbico, y que la decisión de trazar esa línea está enraizada en el miedo, la ignorancia y el desagrado por personas transexuales (Sara, 2017).

Por lo que, una simple elección con base en sus preferencias, se presenta como una muestra de miedo, ignorancia y odio hacia una persona por su identidad sexual.

De esta forma la sociedad y los *Sdntes* se opondrán a los prejuicios que afecten a *Sdos* como los transexuales, y promoverá los prejuicios que vayan contra *Sdbles* como las personas “cis-sexuales”, término usado hoy en día por integrantes de la comunidad LGBT, para designar a aquellas personas que se identifican con el sexo que les fue asignado al nacer.

Mientras que se asume que la persona cis-sexual que rechaza salir con un transexual, se pierde de muchas conexiones potenciales con personas con las que podría tener una cita maravillosa (Sara, 2017).

Un prejuicio que si bien positivo, no deja de partir de una sobre generalización, ya que el pertenecer a tal o cual comunidad, de la misma forma que no significa que una persona sea racista, tampoco implica que sea necesariamente buena, como para afirmar que al negarse a tener una cita con esta, se esté perdiendo la oportunidad de tener un momento maravilloso.

El *Sdnte* utilizará estos prejuicios para desarrollar una marca o estigma, que convierta al *Sdd* en alguien fácilmente identificable y que además le permita asignarle más estereotipos y prejuicios, marcas que la sociedad rechazará si afectan a los *Sdos* y apoyará si señalan a los *Sdbles*.

Rechazando estigmatizar a las mujeres transexuales como hombres que buscan engañar a la gente o depredadores que buscan engañar a las personas para que piensen que son mujeres y acceder a espacios exclusivos para mujeres (Sara, 2017).

Mientras que apoya el estigmatizar a los cis sexuales como transfóbicos, por no querer salir con personas transexuales.

Finalmente el *Sdnte* desarrolla en conjunto con la sociedad, una serie de representaciones sociales sobre los *Sdos* y los *Sdbles*, las cuales brindan a los individuos una manera de crear, entender y comunicar la realidad en la que se encuentran ellos y los otros, que en el caso de los *Sdos* girará en torno a la idea de que su situación se debe a razones ajenas a su voluntad y su responsabilidad. Mientras que cuando se trate de los *Sdbles*, esta se centrará en la idea de que las condiciones de vida que enfrentan son su responsabilidad, ya sea de forma directa o indirecta, por lo cual deben resolverlas ellos mismos.

Como se hace a la hora de tratar los problemas de salud de hombres y mujeres, en donde se presenta a los hombres como indirecta o directamente responsables por ellos, mientras que en el caso de las mujeres, se explica a partir de factores sociales sobre los cuales no tiene injerencia.

Como se da a la hora de tratar el suicidio, donde se afirma que la gran desproporción entre suicidios femeninos y masculinos se debe a factores genéticos y biológicos, argumentando que la testosterona ha convertido históricamente a los hombres en cazadores, que los vuelve más impulsivos, además de señalar que la alta proporción de suicidios masculinos también se debe a que son más introvertidos, mientras que se habla de los intentos de suicidio femeninos, como un producto de la presión que las mujeres experimentan (Ríos, 2010).

Promoviendo la idea de que las mujeres tienen problemas, mientras que los hombres provocan sus problemas, por lo cual la solución está en que ellos cambien y no en brindarles ayuda para solucionarlos.

### 3.5. Teorías actitudinales que pueden ayudar a explicar las diferencias de actitudes, hacia los sujetos discriminados y sujetos discriminables

Las diferencias existentes entre las actitudes hacia los *Sdos* y aquellas que se dirigen a los *Sdbles*, pueden explicarse de diferentes formas dependiendo de los componentes de la actitud que sean tomados en cuenta. Entre las principales teorías que pueden dar razón de esto se encuentran:



- La teoría de la Acción Razonada de Fishbein y Ajzen

Dentro de la teoría de la acción razonada de Fishbein y Ajzen, las creencias sobre un objeto actitudinal-psicosocial, proporcionan la base para formar una actitud. Estos autores describen a la creencia como la probabilidad subjetiva de una relación entre el objeto de la creencia y algún otro objeto, concepto, valor o atributo, la formación de una creencia conlleva la unión entre dos aspectos determinados del mundo del individuo, cuyo propósito es conseguir entenderse a sí mismo y a su medioambiente (Reyes, 2007).

Mismos que hablan además de la formación de tres tipos de creencias: descriptivas: que se obtienen de la observación directa de un objeto dado, inferenciales: cuya formación tiene su origen en las creencias descriptivas realizadas (sic.) anteriormente, que se basan principalmente en relaciones probabilísticas entre las creencias, las cuales siguen los lineamientos de razonamiento silogístico y las informativas: que refieren a la información obtenida de otros acerca de un objeto (Reyes, 2007).

Dentro de esta teoría, una actitud se adquiere de manera automática hacia un objeto, en cuanto se aprenden las asociaciones de este con otros, sobre los cuales ya se tienen actitudes previas, estas actitudes son evaluaciones del atributo, y son una función de las creencias que unen un nuevo atributo a otras características, y a las evaluaciones de dichas características.

Esta teoría podría ayudar a explicar las diferencias que existen entre las actitudes hacia la discriminación contra los *Sdbles* y los *Sdos*, a partir de su idea de que una actitud hacia un objeto se forma a partir de las creencias que el individuo tiene hacia dicho objeto, las cuales adquirió ya sea por observación directa o a través de la información que le ha llegado sobre el mismo.

- Teoría de la Acción planificada de Ajzen

De acuerdo con Ubillos et al. (2004) a fin de paliar las deficiencias explicativas del Modelo de la Acción Razonada, en cuanto a la diferenciación entre conducta controlable y la conducta como objetivo, en el año 1988 Ajzen amplió este modelo agregando el componente de percepción de control de la conducta. De esta forma, la teoría de la Acción Planificada intenta predecir conductas tanto voluntarias como aquellas que no están bajo el control del individuo. El control percibido refiere a la percepción de obstáculos internos como la falta de habilidades y de competencias, y externos como la poca accesibilidad, la falta de colaboración ajena, etcétera.

Esta variable ha mostrado tener efectos indirectos, sobre la conducta a través de la intención conductual, sin embargo su efecto directo es menor, es decir parece ser que el control percibido influye en la conducta posterior a través de su planificación. Cabe destacar además el fenómeno de la ilusión de control, que consiste en la tendencia a tener una visión optimista, de la capacidad para controlar la realidad, por lo que vista desde este ángulo, la percepción de control puede mostrar un sesgo positivo.

Se propone que el elemento teórico de ilusión de control que presenta esta teoría, puede ser útil a la hora de explicar las diferentes actitudes de las personas, hacia la discriminación de los *Sdbles* y de los *Sdos*, ya que una falsa percepción sobre el control que tiene el individuo para controlar lo que sucede, puede llevarlo a percibir de forma errónea, la capacidad que otros individuos tienen para controlar la realidad, llegando a asumir que existen individuos que tienen control sobre las cosas que suceden, como la discriminación y los problemas que enfrentan, de la forma en la que sucede con los *Sdbles*.

Esto se puede apreciar en la forma en la que se trata a las personas, dependiendo de si se asume que los problemas y la discriminación que enfrentan son ajenos a su control, en cuyo caso buscarán ayudarles, de lo contrario y bajo el supuesto de

que están en control de la situación, su reacción consistirá en buscar que ellos lo resuelvan por sí mismos.

- Teoría de la Disonancia Cognitiva de Festinger

La teoría de la Disonancia Cognitiva de Festinger (como se citó en Ovejero, 1993) aborda las disonancias cognitivas que enfrenta una persona, los problemas que le generan y la forma en la que regresa a un estado de consistencia cognitiva. Lo que puede ocurrir ya sea por la llegada de nueva información o por tener nuevas experiencias, lo que chocará con el conocimiento existente, las opiniones del individuo o con la cognición de una conducta determinada, causando una disonancia entre los datos nuevos y los viejos

Una disonancia que puede eliminar de dos formas, cambiando sus acciones para que cuadren con sus pensamientos, o cambiando su forma de pensar, para que se ajuste a sus acciones (Festinger, como se citó en Ovejero, 1993).

De esta forma, esta teoría puede ayudar a comprender el papel que juega la información que el individuo recibe de su medioambiente, y las nuevas vivencias que experimenta, a la hora de posicionarse dentro de determinado fenómeno social, ya sea que lo rechace o que lo apoye.

Como se puede observar en el éxito de las campañas contra la discriminación de la gente negra, que en general se hacen a través de instancias gubernamentales, que presentan información sobre las injusticias que enfrentan por su color de piel y las consecuencias que esto les acarrea, provocando en las personas estados de disonancia cognitiva entre lo que creen que es justo, y las condiciones de vida de las personas de piel oscura, estado de disonancia que despertará actitudes de apoyo a los discriminados.

Por otro lado, se propone que de la misma forma que se pueden presentar estados de disonancia cognitiva, se pueden producir estados de consonancia cognitiva de manera deliberada, al proporcionar información que devuelva los pensamientos y conductas de una persona a un estado de armonía, como puede

ocurrir a la hora en la que una persona preocupada por el racismo contra las personas blancas, recibe información que señala que no puede existir racismo contra la gente blanca, generando un estado de consistencia entre la idea de que no es racista juzgar a las personas blancas por su color de piel y luchar contra la discriminación racial, dado que la información que recibió acerca de cómo es que esto no constituye un acto de racismo, resuelve el conflicto que podría haber entre sus ideas y sus actos.

Lo que a la larga generará actitudes de rechazo hacia personas blancas que enfrenten casos de racismo, e incluso hacia aquellos que denuncien discriminación racial contra las personas blancas.

Puede observarse que existe una triple relación entre el ambiente, los *Sdntes* y los *Sdd*, cuya dirección será determinada por la percepción de la sociedad sobre los *Sdos* y los *Sdbles* dentro de su contexto, la respuesta de los *Sdntes* a la influencia social que recae sobre ellos, y las actitudes que poseen sobre los distintos *Sdd* que existen, lo que producirá en el caso de los *Sdos*, un conjunto de acciones dirigidas a remediar todos los problemas que enfrentan, y en el caso de los *Sdbles* generará un pensamiento que normalice y legitime los problemas que padecen, convirtiéndolos en un asunto que debe ser resuelto por las personas que se vean afectadas (Tabla de teorías de las actitudes ver anexo 4).

## CAPÍTULO 4

### DIFERENCIA DE ACTITUDES HACIA LA DISCRIMINACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES

En su vida diaria, las personas manifiestan actitudes de todo tipo hacia aquellos objetos, individuos y eventos con los que se relacionan, las cuales pueden variar en función de las características del objeto, el individuo o el evento en sí, así como la percepción que la persona tenga de lo que está ocurriendo, la forma en la que explique dicha situación, la gravedad que le atribuya, y la relación que establezca entre los elementos involucrados, sean estos personas, objetos, animales, etc., los cuales pueden llevar al sujeto a manifestar actitudes en diferentes direcciones.

Como ocurre con la discriminación que padecen hombres y mujeres, la cual genera diferentes actitudes, debido a las ideas que existen sobre las causas y el impacto que producen sobre los afectados, así como las ideas que existen sobre los hombres y mujeres como grupo dentro de la sociedad, mismas que posibilitan que las personas establezcan una relación distinta entre el individuo y la discriminación que enfrenta, pudiendo ser esta de responsabilidad o señalándole como la víctima.

En el presente capítulo se analiza la percepción social y acciones asociadas a la discriminación de hombres y mujeres, se estudia la forma en la que ambos sexos se insertan dentro del proceso discriminatorio como sujetos de discriminación diferenciados, y la manera en la que esto promueve el desarrollo de actitudes diferentes hacia la discriminación, dependiendo de si la persona afectada es hombre o mujer, en específico en la discriminación que se produce a la hora de dar un trato diferenciado a los problemas de hombres y mujeres, el cual es promovido bajo la idea de que existen razones para que se dé, mismas que hacen que este no constituya un caso de discriminación, respecto del cual las personas manifestarán distintas actitudes.

#### 4.1. Hombres y mujeres como sujetos de discriminación diferenciados: Percepción social y acciones asociadas

Como se señaló anteriormente, las características físicas, mentales y sociales de una persona discriminada, son utilizadas para posicionarlo de manera diferente respecto de la discriminación que enfrenta y los problemas que se le presenten, pudiendo colocarlo bien como el responsable de estos, en cuyo caso se le denominará *Sdble* o bien como la víctima y se le denominará *Sdo*.

Dentro de esta dinámica, y debido a la forma en la cual se les percibe respecto de la discriminación y problemas que enfrentan, los hombres ocupan el lugar de los *Sdbles* y las mujeres el de *Sdos*, dicha relación permitirá que la discriminación de las mujeres y sus problemas sean vistos como algo injusto, en tanto que son percibidas como las víctimas de estos, mientras que la discriminación de los hombres, en tanto que se les percibe como responsables por ella, será vista como algo que no existe, en tanto que son ellos quienes de una u otra forma la propician, o bien como algo necesario para alcanzar la igualdad, y cuyos problemas no tienen relación alguna con ningún tipo de trato discriminatorio.

Es a partir de esta división de las personas discriminadas en *Sdos* y *Sdbles*, que será posible dar un trato diferenciado a los problemas que tienen hombres y mujeres, mismo que será presentado como no discriminatorio e incluso apoyado como algo necesario para la igualdad, en la medida en la que buscará balancear las condiciones de vida que enfrentan hombres y mujeres.

Como es el caso de la sub-representación de las mujeres en algunas áreas laborales o académicas, que se busca solucionar a partir de conceder ventajas a las mujeres, sin que esto se considere discriminatorio. Una medida que es denominada como “discriminación positiva”.

Esta aparece dentro del derecho comunitario, como un instrumento para luchar contra la discriminación. Este derecho, que defiende el respeto del principio de igualdad de trato entre los sexos, ha reconocido como válidas las medidas de “discriminación positiva”, y que desde su revisión en 1999, el tratado europeo

prevé que para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres en la vida profesional, el principio de igualdad de trato no impide a un estado miembro mantener y aprobar medidas específicas que contemplan ventajas específicas destinadas a facilitar que el sexo sub-representado pueda desempeñar una actividad profesional o a prevenir o compensar desventajas en la carrera profesional (Urteaga, 2009).

Sin embargo, esta idea de la “discriminación positiva” como un medio para apoyar al sexo sub-representado, con frecuencia es utilizado de manera unilateral, empleándose para beneficiar únicamente a las mujeres, discriminando con ello a los hombres que están una misma situación.

Como hizo el Gobierno Valenciano al optar por elegir a la mujer, en caso de producirse un empate entre personas de sexos opuestos en un concurso público, un proceso selectivo de acceso a la función pública valenciana o de promoción interna para puestos con una mayoría masculina. Una medida que fue anunciada por la consejera de justicia Gabriela Bravo, durante la presentación del II Plan de Igualdad de Hombres y Mujeres de la Administración de la Generalitat Valenciana, medida que se tomó para “promover el acceso de las mujeres a los puestos donde son minoría” (Ortega, 2017).

Originalmente, la legislación marcaba que en caso de empate entre individuos de sexo opuesto para una plaza de empleo público el puesto se daría al del sexo menos representado, punto que fue eliminado y se dejó la “discriminación positiva” solo para facilitar que las mujeres accedan a esferas donde tienen poca presencia. Que de acuerdo con Mar Vicent, secretaria de Igualdad de CC. OO., se optó por eliminarlo, ya que cuando se ha aplicado ha beneficiado al sexo masculino, “Son muy pocos los casos de empate, pero cuando se ha dado ha sido en plazas con infrarrepresentación masculina” señala, por lo que según indica, en la práctica dicha medida no fomentaba la igualdad de las mujeres (Ortega, 2017).

Contradiciendo el objetivo de la llamada “discriminación positiva”, al no ser utilizado para solucionar la sub-representación masculina en una determinada área profesional, como lo hace con la infrarrepresentación femenina.

Con esto se establece una diferencia en el trato que se le da a las mujeres y a los hombres que enfrentan una misma situación, promoviendo el aumento de la población femenina en aquellas áreas donde es inferior a la deseada, situación que es vista como una desigualdad social que precisa de medidas de “discriminación positiva”, al mismo tiempo que es ignorada cuando afecta a los hombres.

Esta aplicación unilateral de la “discriminación positiva” además es defendida y justificada, bajo la idea de que puede ayudar a corregir desventajas iniciales, sin que esto entre en conflicto con el principio de igualdad.

Como lo hace Yolanda Besteiro, Presidenta de la Federación de mujeres Progresistas (FMP), quien señala que “El principio de igualdad no significa que debamos tratar a todos de la misma manera, sino que una situación desigual se ha de manejar de modo no equitativo con el fin de corregir el desequilibrio inicial” (Carnero, 2017).

De esta forma por más que la “discriminación positiva” conduzca a un trato diferente, este no será percibido como discriminatorio. Una perspectiva que ejemplifica como es que a la hora de tratar de forma diferenciada a los *Sdos* y a los *Sdbles*, esto puede ser presentado como algo que promueve la igualdad si es en beneficio de los *Sdos* o rechazado si beneficia a los *Sdbles*.

Que en los casos más extremos llevará al establecimiento de protocolos internacionales que den preferencia a los problemas que puedan enfrentar las mujeres, sin que esto se considere discriminatorio.

Como el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio No. 210, 2011), que tiene por objetivos:



- a) Proteger a las mujeres contra toda forma de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.
- b) Así como contribuir a eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres y promover la igualdad real entre mujeres y hombres, incluida mediante la autonomía de ellas.
- c) Concebir un marco global, políticas y medidas de protección y asistencia a todas las víctimas de violencia contra las mujeres y violencia doméstica.
- d) Promover la cooperación internacional para eliminar la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.
- e) Brindar apoyo a las organizaciones, fuerzas y cuerpos de seguridad para que en conjunto adopten eficazmente un enfoque integrado que busque eliminar la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

Un convenio que se aplicará a todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica que afirma afecta a las mujeres de manera desproporcionada, y en el cual se alienta a las partes a aplicar dicho convenio a toda víctima de violencia doméstica, donde se prestará especial atención a las mujeres víctimas de violencia basada en el género, mismo que se aplicará tanto en tiempos de paz como de guerra.

Cuyas partes adoptarán las medidas pertinentes para promover y proteger el derecho de todos, en especial de las mujeres a vivir a salvo de la violencia, mismas que condenan toda discriminación contra la mujer, un término que incluye a las niñas menores de dieciocho años y tomarán las medidas necesarias para prevenirla, en particular: indicando en sus textos legislativos el principio de la igualdad entre hombres y mujeres, garantizando su aplicación efectiva, prohibiendo la discriminación contra las mujeres e incluso sancionándola, y derogando toda ley y práctica que discrimine a la mujer. Disposiciones y medidas que deberán aplicarse sin discriminación alguna (Convenio No. 210, 2011).

Señalando además que las medidas específicas necesarias para prevenir y proteger a las mujeres contra la violencia por razones de género no se consideran discriminatorias (Convenio No. 210, 2011).

Con lo que este convenio representa la instauración de un protocolo que por principio pareciera estar dirigido hacia todas las personas, en tanto que habla de combatir la violencia doméstica y apoyar a todas sus víctimas, pero cuyo principal beneficiario es la mujer y la niña. Mismo que si bien señala que solo se consideraran como no discriminatorias aquellas medidas dirigidas a prevenir y proteger a las mujeres de la violencia por motivos de género, se realimenta de manera que dichas medidas apliquen a toda forma de violencia contra las mujeres, así como a la discriminación que estas sufren.

Mediante la definición que hace de la violencia contra las mujeres:

“por “violencia contra las mujeres” se deberá entender una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y designará todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada;” (Convenio No. 210, 2011).

Flexibilidad que permite defender como no discriminatoria, toda medida que priorice a la niña y a la mujer, por encima del hombre y el niño varón, y que además posibilita que dentro de este convenio se hable del principio de igualdad entre hombres y mujeres.

Esta diferenciación entre la discriminación y los problemas de la población masculina y femenina, comienza a partir del momento en que las mujeres son percibidas como las víctimas de la discriminación y los problemas que enfrentan, es decir como *Sdos*. Mientras que los hombres son vistos como los responsables de la discriminación que padecen y por aquellos problemas que enfrentan, o en otras palabras como *Sdbles*.

Como se da a la hora de tratar el suicidio, donde se afirma que la gran desproporción entre suicidios de hombres y mujeres se debe a factores genéticos y biológicos, argumentando que la testosterona ha convertido históricamente a los hombres en cazadores, la cual los vuelve más impulsivos, y señalar que la alta proporción de suicidios masculinos también se debe a que son más introvertidos, mientras que se habla de los intentos de suicidio femeninos, como un producto de la presión que las mujeres viven, la cual señalan es tres veces superior (Ríos, 2010).

De esta forma, se comienza a atribuir causas diferentes a los problemas de hombres y mujeres, responsabilizando a los hombres como se hace a la hora de explicar sus suicidios a partir de su biología o de su psicología, mientras que los problemas de las mujeres, como lo es el intentar suicidarse, son atribuidos a la mayor presión que estas experimentan, y por lo tanto presentados como producto de la situación discriminatoria que ellas viven, respecto de la cual son víctimas.

Responsabilizando a los hombres por sus problemas y sin plantearse en ningún momento el porqué de esta introversión, e ignorando aquellas situaciones donde los hombres buscan hablar de sus problemas y son silenciados.

Como sucedió con las reacciones de los estudiantes de la Universidad de York, que se opusieron a la realización de un evento que abordará asuntos que afectan a niños varones y a hombres, como el alto índice de suicidio masculino y la esperanza de vida más corta, a propósito del día internacional del hombre, evento que fue cancelado luego de las protestas que estudiantes y trabajadores emitieron, señalando que un día que celebra los asuntos de los hombres, no combate la desigualdad sino que simplemente amplifica las desigualdades estructuralmente impuestas que ya existen (Weale, 2015).

Una situación discriminatoria que no será relacionada con los problemas específicos que enfrenta el hombre, por lo que en lugar de ser reconocido como víctima de estos, se le presentará como el responsable, así como de la discriminación que padece fruto del trato diferenciado que se le da a sus

problemas, bajo el supuesto de que su posición en la sociedad, le concede ciertas ventajas sobre las mujeres, y además, en tanto que es hombre, contribuye a la composición y funcionamiento de esta, por lo que las situaciones que se le presenten son de alguna forma su responsabilidad, ya que estas ocurren dentro de un ambiente donde se supone ejerce cierto control y dirección por el hecho de ser hombre, y en el cual luchar por resolver los problemas específicos que los hombres sufren, es descrito como algo que contribuye a la desigualdad.

A partir de esta asignación de papeles se elaborarán explicaciones que refuerzan esta percepción social. Como sucede con las víctimas de violencia, en donde las mujeres son las víctimas de los hombres y los varones son expuestos como los victimarios.

Una visión tan instaurada en la sociedad, al punto de que la posibilidad de incluir a hombres en un servicio público originalmente exclusivo para mujeres, es recibido de manera negativa y abiertamente criticado y rechazado.

Como sucedió con las críticas presentadas contra el cambio en el servicio telefónico 016 de asistencia a las víctimas de violencia machista que incluirá el asesoramiento a hombres en igualdad, casos de divorcio y custodia de los hijos, al considerar que “pervierte y corrompe el servicio”, a propósito del cual, la portavoz de Igualdad del PSOE, Ángeles Álvarez ha solicitado al gobierno la retirada del pliego de condiciones del contrato para la adjudicación del servicio 016, ya que “incluye elementos que distorsionan las funciones de emergencia a las que está destinado” (ABC, 2018).

Una crítica que si bien puede considerarse legítima en cuanto a que el caso descrito, efectivamente supone un cambio de funciones en dicho servicio, llama la atención como es que la inclusión de hombres es presentada como:

Algo que frena la lucha contra la violencia machista y le abre la puerta a los maltratadores:

Como hace la diputada de “Unidos Podemos” Sofía Castañón quien pidió a la ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Dolors Monserrat que “recapacite y modifique la redacción actual” de esas condiciones, ya que “como están, lo único que hacen es frenar la lucha contra las violencias machistas”, quien además ha denunciado que el 016 es un servicio “actualmente precarizado” y ha alertado que los maltratadores pueden hacer un “uso pernicioso y perverso de él” (ABC, 2018).

Como algo que da pie a que se atienda por igual a maltratada y maltratador:

O de la manera que lo hace la líder de “Podemos” en Andalucía, Teresa Rodríguez, que denunció en Twitter que “Con el PP en el 016 se atenderá por igual a la maltratada y al maltratador. Igualdad es igualdad...”, dirá el facherío” (ABC, 2018).

O incluso se acuse de que esto esconde la violencia machista:

O la diputada Marta Sorlí, quien exigió la dimisión de la ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad por “querer corromper el servicio de atención a víctimas de la violencia machista”, y ha criticado que este cambio “está escondiendo la violencia machista” (ABC, 2018).

Con lo cual se puede observar cómo es que se asume por adelantado, que los hombres que pudieran llamar a ese número serían maltratadores, y la manera en la que se describe el apoyar a los hombres como una acción que directamente afecta a la mujer, escondiendo la violencia machista. Lo que llevo a se cancelara el cambio dispuesto para dicho servicio.

Pues, la Delegación del Gobierno para la violencia de género, que depende del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, modificará el pliego de condiciones para contratar el servicio de la línea de atención al maltrato 016, para eliminar la cláusula que preveía introducir un servicio de atención a hombres, sobre asuntos de igualdad, divorcios y custodias, entre otros, misma que según fuentes del Ministerio de Sanidad consultadas por Europa Press, se decidió

eliminar pues “la redacción de esa cláusula lleva a equívoco” ya que “nunca fue la intención” desnaturalizar el 016 ni cambiar sus servicios, dirigidos a consultas sobre violencia de género, y declarando que a ésta línea pueden seguir llamando los hombres, pero siempre que se trate de comunicaciones sobre violencia de género (Europa Press, 2018).

Lo que refleja la forma en la cual la sociedad percibe al hombre y a la mujer como colectivos, cuyos miembros viven las mismas experiencias y llevan a cabo los mismos comportamientos, por lo que usando el hecho de que existe violencia del hombre hacia la mujer, se generaliza a todos los varones y mujeres, a los cuales se presenta por adelantado como victimarios y víctimas solo por el grupo al que pertenecen, culpando a los hombres y señalando como víctimas a las mujeres.

Lo que llevará a la creación de protocolos que solo apoyan a la mujer, únicamente castigan al hombre y donde el único maltratador posible es el varón. Bajo la creación de leyes que castigan un delito por el cual sólo puede ser acusado un hombre, y sólo una mujer puede ser señalada como víctima, siempre y cuando esta sea agredida por un varón.

Como lo es la Ley orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género (Ley No. 1/2004, 2004) que tiene por objeto combatir la violencia que como manifestación de la discriminación, la desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre ellas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o por parte de aquellos con quienes tengan o hayan tenido una relación similar, aun sin haber convivido. Misma que incluye todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.

Una ley que juzga un caso de violencia en la pareja suponiendo la relación que existe entre esta y atribuyendo intenciones antes de conocer los detalles del caso, y que da pie a una asimetría penal, ya que con base en la relación entre hombres y mujeres contenida en esta ley se juzga con mayor severidad una misma acción, si es que esta la realiza el varón.

Y que quedo cristalizada en la decisión del Tribunal Supremo de España, el cual adoptó un acuerdo de pleno que fija doctrina y unifica criterios en torno a la violencia de género, el fallo se dio a partir de una agresión recíproca entre un hombre y una mujer que eran pareja, sienta que “a partir de ahora la intención de dominación o machismo no es un requisito que tenga que probarse en el juicio. El mero hecho de una agresión de un hombre contra una mujer que sea su pareja o expareja ya constituye un acto de violencia machista”. Un caso que fue denunciado por un policía que presencio la pelea, y tratado por el juzgado de lo penal número ocho de Zaragoza que los absolvió, mismo que paso a la audiencia provincial, la cual ratifico la primera sentencia al entender que, al no acreditarse una intención de dominación o machismo del hombre sobre la mujer en su agresión, estos no constituían violencia de género. Con lo que estos actos se encuadraban dentro del artículo ciento cuarenta y siete punto tres del código penal de maltrato sin lesión, castigado con una multa de uno a dos meses y exige denuncia previa, que al no existir no se podía condenar a ninguno de ellos (Valdés, 2019).

Sin embargo, el Pleno del Tribunal Supremo considera que cualquier agresión de un hombre a una mujer en la relación de pareja o ex pareja constituye un hecho de violencia de género. En este sentido el supremo entiende que la violencia que ejerce el hombre sobre la mujer con ocasión de una relación afectiva de pareja constituyen actos de poder y superioridad frente a ella independientemente del motivo o la intención, y aunque la Audiencia considero que la agresión recíproca era solo un delito leve, el Tribunal Supremo rectifica y señala que no hay base ni argumento legal para degradarlo, pues no se necesita acreditar una intención machista, pues cuando el hombre agrede a la mujer ya es en sí mismo un acto de violencia de género. Con lo que el Tribunal Supremo revoca la absolución y condena al hombre a seis meses de prisión y a la mujer a tres meses (El País, 2019).

Con lo que la idea del hombre como victimario y de la mujer como víctima queda asentada por ley, lo que a su vez genera una asimetría penal, y crea un delito de

autor, donde se juzga no lo que hizo la persona, sino que se juzga a partir de quien es la persona, un trato discriminatorio contra el hombre. Protocolo que es *misandríco* en tanto que agrede directamente al varón al presumirlo como culpable de un delito, aun si la agresión fue recíproca, y *ginocéntrico* en tanto que se centra en beneficiar a la mujer, a la que se presenta por adelantado como víctima de una agresión motivada por el machismo.

Esta idea de la mujer y el hombre como víctima y victimario repercutirá sobre el trato que se le da a los problemas de hombres y mujeres, a los que como se mencionó anteriormente, se le atribuirán causas inherentemente distintas, mismas que serán utilizadas para atribuir un nivel de gravedad, alcance y prioridad totalmente distinto, aun tratándose de situaciones parecidas, dando pie a protocolos de acción que ayudaran a quien es visto como la víctima, e ignorarán a quien es visto como el victimario, diferencia de trato que genera discriminación en contra de los hombres, al señalarlos como presuntamente culpables y por la diferencia de trato que reciben sus problemas.

Este rechazo a ayudar a los hombres se puede apreciar en especial en las fuertes críticas que reciben aquellos que intentan brindar apoyo, a los problemas de ambos sexos.

Como le sucedió a la policía municipal de Bilbao, quien publicó un tweet donde ofrecía ayuda en caso de maltrato, sin importar el sexo de la víctima, ya que muchas o pocas, existen víctimas de maltrato que no son consideradas “violencia de género” como son hombres, gays o lesbianas, que no recibirán ayuda si llaman al cero dieciséis. Lo que ocasionó fuertes críticas que acusaban a la policía de reproducir el discurso “supremachista” de “la violencia no tiene género” acusaciones de que “sería un poco estúpido prestar ayuda a un sector de la ciudadanía que no existe”, lo que llevo a la retirada del tweet, e incluso se señaló que no estaría de más que reconocieran de forma pública la irresponsabilidad que supone difundir estos mensajes que minimizan la violencia estructural que sufren las mujeres (Factor noticia, 2019). (Capturas de los tweets de la policía y las protestas ver Anexo 5).



Este trato diferenciado no será señalado como discriminatorio, bajo la idea de que se hace con el fin de brindar atención a la que ocupa el papel de la víctima en la sociedad, es decir la mujer, por lo que tratar de forma diferente a los hombres no es discriminación, y a su vez se asignará un grado de gravedad distinta a la discriminación que pueden padecer hombres y mujeres, con base en la idea de que su posición en la sociedad hace que la discriminación que puedan sufrir tenga una gravedad distinta. Lo que generará protocolos de acción contra la discriminación, orientados a ayudar a aquella persona que es vista como la víctima de la discriminación, y a ignorar al que es señalado como directa o indirectamente responsable.

Con base en estas atribuciones, se buscará justificar todas aquellas ideas y acciones, que intenten perpetuar el dar un trato distinto a los problemas de hombres y mujeres, y la percepción social diferenciada sobre la gravedad que tiene un problema y la discriminación, en función del sexo del afectado. Priorizando la atención a los problemas femeninos sobre los masculinos, afirmando que los primeros son un problema social y los segundos un asunto personal.

Por lo que aun cuando se violen derechos humanos como el de igualdad ante la ley y el de la presunción de inocencia, como se hace con la ley antes mencionada la cual genera un trato diferente ante la ley en contra del hombre, y a quien se le presenta como culpable de un delito que conlleva una motivación específica y amerita una condena mayor no se considerará discriminación.

Esta percepción del hombre se utilizará para intentar que casos de los que no se conocen todos los detalles cuadren con ella.

Como se hizo en el caso de Sofía Tato, cuya muerte a manos presuntamente de su marido, fue descrito como un caso de violencia de género, aun cuando según la delegada de Gobierno en Extremadura Cristina Herrera, todas las posibilidades estaban abiertas, misma que señalo que se mantenían abiertas todas las hipótesis “tanto que fuera la mujer la primera atacante, que se defendiera ella o que lo

hiciera él, e incluso “tampoco se ha descartado” que el detenido se haya podido autolesionar” (El diario.es, 2017).

Presentando como culpable de un delito en específico al hombre, en un caso donde no se sabe ni cómo se produjeron los hechos, pero que por involucrar a un hombre y una mujer, ya se presume como un caso de violencia de género. Un trato discriminatorio que con la decisión tomada por el tribunal supremo de ese país, se convierte en la regla, ya que se juzgara como violencia de género toda agresión de un hombre a una mujer, aún sin que exista una intención machista o de dominio.

De esta forma las situaciones discriminatorias que enfrentan mujeres y hombres, serán percibidas de maneras inherentemente distintas, dadas las justificaciones que se han expresado para darles un trato diferente.

E incluso se procederá a describir los problemas que enfrentan las mujeres de forma tal que parezcan más graves de lo que son realmente.

Tal y como se ha hecho con los feminicidios ocurridos en ciudad Juárez, término con el que se denomina a los asesinatos de mujeres que fueron cometidos por motivos de género.

Como se ha hecho con los cuatrocientos veintisiete asesinatos, cifra usualmente citada para el número de mujeres asesinadas entre mil novecientos noventa y tres y el dos mil diecisiete, que son de todas las asesinadas, y no están divididos por tipo de crimen, si a una mujer le disparan durante un robo ira a ese número y será categorizado como un feminicidio, a pesar de que no habría nada en ese crimen que indique que fue asesinada por ser mujer (Hooks, 2014).

Una descripción de dicho problema que se ve acompañada por la creencia de que mientras que las mujeres asesinadas son víctimas, los hombres asesinados eran criminales.

Como señala Molly Molloy bibliotecaria de investigación y profesora de la Universidad de Nuevo México:

“Sometimes people say to me, well, the women are innocent, the men that are killed are narcos and criminals. That’s such an oversimplification, and it is a statement made with absolutely no evidence. It is a criminalization of the great majority of all of the homicide victims. This is what has happened especially since the number of murders exploded in Juárez in 2008. And it is false.” (Hooks, 2014, párr. 11).

Aunado a este prejuicio de los hombres asesinados como criminales. Está la percepción sobre ellos como víctimas “naturales” de los homicidios, esto debido a dos razones, en parte a que en la mayoría de los casos los asesinos de varones también son hombres- “y todos sabemos que “boys will be boys”” y por otro lado se considera a los hombres como víctimas que propiciaron la violencia, pues las mentalidades predominantes consideran que los hombres “se están buscando” la muerte que les llega cuando se involucran en actividades ilegales (Jones, 2004).

Y es partiendo de ésta idea de que una mujer asesinada es una víctima y un hombre asesinado propicio o se estaba buscando lo que le ocurrió, que se facilita en primer lugar, que se le preste más atención a las mujeres, toda vez que se afirma que no tuvieron injerencia alguna en lo que les paso en tanto que son las víctimas, mientras que los hombres fueron indirectamente responsables, y en segundo, que se extienda la idea de que a los hombres los matan otros hombres, idea utilizada para discriminarlos, al tratar sus homicidios como algo menos grave que los homicidios de mujeres, usando el hecho de que el agresor comparte sexo con la víctima para restarle importancia, lo que no se hace en caso de que una mujer comparta sexo con su agresor.

Como se hace en el caso de la mutilación genital femenina en África

“Who supports and perpetuates these practices of female genital surgery? The available evidence points strongly and consistently toward women. The decision about whether and when a particular girl will receive the operation is made by her mother or grandmother (Hicks, 1996;Lightfoot-Klein, 1989). The female peer group regards the operation as a mark of positive status, and girls who have not yet had it are sometimes mocked, teased, and derogated by their female peers (Lightfoot-Klein, 1989). The operation itself is nearly always performed by a woman such as a midwife. “Men are

completely excluded,” according to one work on the topic (Boddy, 1989, p. 84)” (Baumeister y Twenge, 2002).

Hechos que no han impedido que dicha mutilación sea abiertamente combatida en países donde se práctica, aun cuando como ya se señaló, esta se lleva a cabo en su mayoría por mujeres.

“El presidente de Nigeria, Goodluck Jonathan, firmó un proyecto de ley que tipifica como delito la mutilación genital femenina, una práctica que se cree afecta alrededor de 19,9 millones de niñas y mujeres en el país. Los expertos esperan que la medida tenga un efecto dominó en otros estados africanos donde la práctica es frecuente” (Rivera, 2015, párr. 1).

Aunado a la idea de que los problemas de los hombres los causan otros hombres, está la percepción de la masculinidad como la culpable de los problemas de mujeres y varones, señalada como la responsable por las víctimas femeninas y masculinas.

“7. “Los hombres no somos más peligrosos por el hecho de ser hombres” En el ensayo *Nuevos hombres buenos* (Península), el antropólogo y experto en género Ritxar Bacete reflexiona sobre crear un nuevo modelo de masculinidad a partir de la revolución feminista y sostiene que el tradicional está obsoleto. Pide que "saquemos al macho del cuerpo del hombre". Es ese *macho* el que hace que en España el 93% de los delitos los cometan los hombres, y que ese porcentaje se dispare cuando nos referimos a los delitos más graves y violentos. Según los últimos datos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, de julio de 2017, hay 56.070 hombres en prisión y 4.573 mujeres: un 8,1%. Las mujeres presas lo están por delitos muy diferentes a los de los hombres: tráfico de drogas, casi siempre en pequeñas cantidades, y robos y hurtos.” (Maldonado, 2018, párr. 15).

Una reformación a la masculinidad, que a menudo es referida como un acto cuya principal finalidad es la de beneficiar a las mujeres, y después de ello ayudar a que el hombre deje de autodestruirse, manteniendo la idea de que este no tiene problemas, sino que él es el problema, por lo que aun si se llega a mencionar asuntos masculinos, se mantiene la idea de que lo que el hombre necesita es dejar de ser su propio depredador:

“Sin pretender victimizarnos, también sabemos que los varones vivimos de media siete años menos que las mujeres, tenemos muchas más posibilidades que ellas de sufrir un acto de violencia protagonizado por otro hombre, de tener un accidente laboral o de tráfico. Somos legión entre las personas que logran suicidarse, abarrotamos las cárceles, los albergues para personas excluidas y los centros de desintoxicación”, apunta Bacete. Cuidado: no se trata de poner el foco en el hombre como damnificado, porque al fin y al cabo adolece de unos imperativos patriarcales que él mismo perpetúa -y que, ojo, también le conceden privilegios-, sino de luchar, primero, para que el hombre deje de ser un lobo para la mujer y, una vez resuelto eso, para que deje de ser también un lobo para sí mismo.” (Maldonado, 2018, párr. 16).

Bajo esta idea, las víctimas serán ayudadas en función de su sexo, brindando apoyo a las mujeres y buscando reformar la masculinidad de los hombres para que deje de provocar daños, sin que se deje de señalar al hombre como el culpable, en tanto que se afirma que el perpetúa esos “imperativos patriarcales” los cuales le conceden privilegios.

Toda esta percepción sobre hombres y mujeres como opresores y oprimidos, que ignora las circunstancias individuales de cada persona, y bajo la cual se legitima dar un trato diferente a los problemas y la discriminación que estos pueden experimentar, posibilita que se desarrollen actitudes y acciones opuestas hacia los hombres y mujeres que enfrentan algún problema.

Dando pie a la creación de protocolos dirigidos a dar un trato preferencial a las mujeres, sin que esto se considere discriminatorio.

Como es el caso del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio No.210, 2011).

Mientras que se producirán actitudes de rechazo a que los hombres hablen de sus problemas, llegando incluso a oponerse a que ellos mismos hagan algo.

Como le sucedió al autor Matt Haig, quien dijo que quería escribir un libro sobre la masculinidad, lo que le acarreó una tormenta de desprecio en Twitter, antes de

que escribiera una palabra. Así mismo, en ese mes la Unión de Estudiantes de la Universidad de Durham se convirtió en el último de una serie de sindicatos de estudiantes universitarios dedicados a bloquear la introducción de sociedades masculinas en el campus (Bell, 2015).

Incluso, un chico de veintiún años que buscaba crear una “men’s society” después del suicidio de un amigo cercano fue ridiculizado en el campus con comentarios como “¿No es esto un poco como iniciar una sociedad por los derechos de la gente blanca?” (Bell, 2015).

Todos estos protocolos irán seguidos de actitudes positivas hacia las mujeres que renuncien a seguir siendo discriminadas y hacia sus seguidores, actitudes de apoyo que posibilitarán una mayor atención a sus problemas, una mejor difusión de estos y una denuncia más rápida y efectiva de las situaciones en las que son discriminadas, permitiéndoles acceder a estrategias que atiendan de manera específica la discriminación que padecen.

Apoyo que se manifestará con la creación de espacios dirigidos a combatir la discriminación y los problemas que sufren. Como son los días que conmemoran la lucha por sus derechos.

Tales como el día ocho de marzo, que fue declarado día internacional de la mujer trabajadora en mil novecientos diez, durante la segunda conferencia internacional de mujeres trabajadoras, celebrada en Copenhague, Dinamarca (Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado, s.f.) y el veinticinco de marzo que fue designado como el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer el siete de febrero del año dos mil (Organización de las Naciones Unidas, s.f.).

Y de actitudes negativas hacia los hombres que luchan contra la discriminación que padecen y hacia quienes los apoyan, actitudes de rechazo que darán pie a la producción de escritos y acciones que buscan invalidar, vilificar y detener las acciones en contra de la discriminación que afecta al hombre.

Como paso con el documental producido por Cassie Jaye "The Red pill" que habla sobre el activismo por los derechos de los hombres [y sus problemas], cuyo estreno en Australia fue cancelado luego de una petición en línea que pedía al cine que abandonará "una película de propaganda misógina" (Hunt, 2016).

O hablar del *masculinismo* como defensor del machismo:

"Si el machismo defiende al macho, el "masculinismo" defiende lo masculino como referencia identitaria de los hombres, es decir, defiende al machismo, que es lo que define y ha definido históricamente la identidad de los hombres bajo la referencia de la cultura patriarcal que ellos crearon, para que "lo masculino" fuera el modelo universal de toda la sociedad y "lo femenino" quedara reducido a los ámbitos de lo doméstico y supeditado a lo de los hombres." (Lorente, 2017, párr. 2).

A continuación la sociedad se encargará de lidiar con aquellas ideas sobre las mujeres y los hombres, que sean usadas como un medio para validar la discriminación, manifestando una actitud de completo rechazo hacia las que encasillen a las mujeres en ideas que de alguna manera nieguen la existencia de un problema femenino.

Como aquellas que busquen presentar a las mujeres que intentan quitarse la vida como gente que busca llamar la atención:

"Que no se diga que ellas mueren menos porque solo quieren llamar la atención. No es verdad. Se quieren suicidar, pero no lo logran", dice el psicólogo Jiménez. Más contundente se muestra su colega. "Una persona no se juega la vida en el intento solo por notoriedad. Esa explicación del finalismo histórico para explicar el suicidio es no entender nada. Hablar de teatro en esos casos me parece, cuando menos, sádico, porque lo que es en realidad es una ruleta rusa", asegura Tejedor." (Ríos, 2010, párr. 7).

Así mismo lidiará con cualquier frase que tenga un impacto negativo sobre las mujeres, tales como

"Tranquilízate estás histérica", señalando a continuación que nunca se les ha permitido a las mujeres enfadarse, y que si les ocurre es un síntoma de que son histéricas, "Esa me ha robado el novio" ante lo cual señalan que nadie les ha robado nada, que dos no salen juntos si uno no quiere, que si acepto es más culpa

de él que de ella, pues el rompió el compromiso, y pidiendo que dejen de responsabilizar a las mujeres por los actos de los hombres (Plaza, 2017).

Y favoreciendo la expansión de aquellas que comulguen con la noción del hombre, como un ser inherentemente violento. Como aquella que habla del hombre como "Un lobo para la mujer y un lobo para sí mismo" (Maldonado, 2018).

E inferior a la mujer, como las que fueron usadas para excluir a los hombres de los microcréditos alegando que resulta más beneficioso dar el dinero a las mujeres

"Cuando el préstamo entra en una familia a través de una mujer, los beneficios van directamente al bienestar de toda la familia: los niños van al colegio, comen mejor, el tejado está arreglado... Cuando se trata de un hombre, hay demasiadas posibilidades de que acabe en licor", añadió Daley- Harris. La misma tesis mantiene Rosahneh Zafar, discípula de Yunus y presidenta de la Fundación Kashf (milagro) de Bangladesh, con 260.000 beneficiadas de microcréditos: "Si una mujer gana un dólar, gasta el 70% en su familia. Un hombre le dedica el 30%" (Junquera, 2008 párr. 8).

Ideas que a pesar de su naturaleza sexista y discriminatoria, fueron ampliamente apoyadas:

"Ayudar más a la mujer da mejores resultados y España se ha apuntado a esta doctrina con voluntad de liderar la cooperación de género. Tres décadas después, la intuición de Muhammad Yunus, el hombre que decidió que el 95% de las beneficiarias de su banco para pobres fueran mujeres, se ha convertido en un principio universal que rige las políticas de ayuda al desarrollo de organismos como la ONU o el Banco Mundial: "Son mejores luchadoras contra la pobreza que los hombres", asegura Yunus. El descubrimiento le valió un Premio Nobel de la Paz (2006) y el poder decir 30 años después que ha conseguido sacar de la pobreza a seis millones de personas" (Junquera, 2008, párr. 1).

Esta descripción de los hombres es tan sexista como afirmar que si se le da un préstamo a las mujeres, se lo gastarían en zapatos y maquillaje, y tan discriminatorio como afirmar que los hombres son mejores para gobernar porque no tienen un periodo menstrual que cambie su flujo hormonal y dañe sus capacidades de raciocinio, sin embargo conto con gran apoyo.



Sin que se considere discriminatorio este trato diferenciado de los prejuicios sexistas sobre hombres y mujeres, donde se apoyan aquellos que afecten a los hombres y se rechazan los que ataquen a las mujeres.

O que incluso empleados judiciales como jueces, participen abiertamente de la propagación de ideas misandricas, que no son abiertamente objetadas.

Como hace Roberto Barba Alvedro, juez decano de Betanzos y titular del juzgado de violencia contra la mujer en su demarcación, quien declara que “El varón es un animal de bellota que no cree en la igualdad ni en la paridad en el domicilio” al mismo tiempo que afirma que “Ya es un acto de violencia que un hombre le diga a una mujer que no vale para nada y que sin él se moriría” (Pan, 2016).

Sin que esta forma de tratar las agresiones verbales, donde se denigra abiertamente al varón y se condenan los insultos a la mujer, sea motivo de sanción ni se denuncie el trato discriminatorio con el que dicho juez trata a los hombres.

Finalmente se legitima la discriminación de los hombres en beneficio de las mujeres, a partir de leyes que generan delitos de autor como lo es la violencia de género, por el cual solo se le pueden levantar cargos a un hombre.

Como la ley orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género que busca combatir la violencia ejercida sobre las mujeres, por sus cónyuges o aquellos con quienes haya tenido una relación similar (Ley No. 1/2004, 2004).

Y mediante la creación de campañas como “He for She” (He For She, 2018).

Una iniciativa que es presentada como igualitaria:

“HeForShe es un movimiento solidario en favor de la igualdad de género desarrollado por ONU Mujeres para implicar a hombres y niños como defensores y agentes del cambio en la consecución de la igualdad de género y de los derechos de la mujer. La campaña les anima a alzar la voz y a actuar contra las desigualdades a las que se enfrentan mujeres y niñas.” (He for She, s.f. pág. 3).

La cual está basada en las expectativas tradicionales de los roles de género, de que el hombre socorra a la mujer en apuros (Hombres, género y debate crítico, 2014b) Como lo refleja su objetivo general:

“El objetivo general de la campaña es generar conciencia sobre el problema, así como prender la mecha de la acción al incidir en la responsabilidad que tienen tanto hombres como niños de eliminar cualquier forma de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas.” (He for She, s.f., pag.3).

Que en sus mensajes principales habla de cómo es que la igualdad es un asunto que también involucra y beneficia a los varones:

“La igualdad de género no es sólo una cuestión que atañe a las mujeres, es un asunto que nos afecta a todos los seres humanos: mujeres y niñas, hombres y niños. Todas y todos nos beneficiamos en nuestro día a día de la igualdad de género en el ámbito social, político y económico. Cuando las mujeres están empoderadas, toda la humanidad se beneficia. La igualdad de género libera no sólo a las mujeres, sino también a los hombres, de los roles sociales preestablecidos y de los estereotipos de género.” (He for She, s.f., pág. 3).

Pero que contempla a los varones tanto niños como adultos, únicamente como luchadores por la causa:

“HeForShe es un movimiento solidario a favor de la igualdad de género que implica a hombres y niños como defensores y partícipes de la causa. Todo esto con el objetivo de que rompan el silencio y alcen sus voces para instar a las personas a que actúen en favor de la igualdad de género.” (He for She, s.f. pág. 3).

Una donde no es que se les pida a los varones, incluyendo a los niños, que ayuden, sino que se señala que tienen esa responsabilidad, y que al observar el contenido general de la página, es posible apreciar que solo hay datos sobre los problemas de las mujeres, y a los hombres se les pide actuar contra estas injusticias (Hombres, género y debate crítico, 2014b).

Lo cual sienta precedente a la hora de considerar que una campaña puede ignorar a los varones, responsabilizarlos por resolver los problemas femeninos y aun así ser considerada igualitaria, con lo que la discriminación del hombre presentada como

un hecho en perfecta armonía con la igualdad entre hombres y mujeres queda totalmente asentada.

4.2. Discriminación efectiva del *Sdo* y discriminación intra-sexual: Mujeres discriminadas no reconocidas y la discriminación entre mujeres.

Como se mencionó anteriormente, la forma en que la sociedad se enfrenta a la discriminación de una persona, dependerá de si esta es un *Sdo* o un *Sdble*. Dicha diferenciación está hecha con base en las características del individuo discriminado o *Sdd*, el contexto socio-cultural en el que se encuentra y la narrativa imperante dentro del mismo, la cual determina qué discriminación hay que combatir y cual no. Dicha dicotomía no solo impacta a aquellas personas que tienen las características de un *Sdble*, al tratar de forma distinta la discriminación que enfrenta, sino que además fruto de la idea de que existe una víctima y un victimario, repercute sobre aquellas que no son agredidas por el victimario típico que se espera, de manera que pese a tener características físicas propias de un *Sdo*, no van a recibir el mismo trato que el resto de ellos, lo que dará pie a diferentes situaciones contraproducentes e incluso discriminatorias, consecuencia de dicha dicotomía.

Como sucede en el caso de víctimas de violencia en parejas homosexuales en España, que quedan atrapadas entre definiciones de violencia que fijan el sexo del agresor y un motivo específico que impide que estas sean atendidas de la misma forma que el resto de las mujeres víctimas de violencia.

Ya que aunque entre parejas del mismo sexo también hay maltrato, no es violencia de género porque no son heterosexuales, así mismo no se denomina violencia de género, ya que por definición esta es aquella violencia que ejerce un hombre sobre una mujer, y que reside en la “desigualdad de poder histórica” entre ambos sexos, una que si es violencia doméstica y se legisla como tal (ABC, 2016).

Sin embargo los límites impuestos por las definiciones provocan que a fin de cuentas las víctimas de violencia en parejas del mismo sexo no puedan recibir el mismo trato.

Si bien desde la oficina de Madrid intentan que las víctimas asuman que lo son y denuncien por violencia de pareja, para acceder a una orden de alejamiento y a otros recursos, estas no son posibles si el agraviado es un hombre o si la agresora es una mujer, por lo que tienen que intentar por la vía de la violencia doméstica (ABC, 2016).

De esta forma, el hecho de no contar con el agresor que está predeterminado dentro de la dicotomía *Sdo-Sdble*, el cual es el hombre, provoca que se le trate distinto a dichas mujeres víctimas de violencia, que no son reconocidas por las leyes de violencia de género.

Como es la Ley orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género, que combate la violencia que sufre la mujer como resultado de la discriminación (Ley No. 1/2004, 2004).

Esta división entre las víctimas de violencia en la pareja, creada a partir de leyes que atienden a una persona en función del sexo de su agresor genera a su vez más casos de discriminación.

Como es la que se produce a la hora de que una persona intente pedir ayuda a algún servicio destinado exclusivamente a víctimas de un tipo de violencia en específico.

Como es el cero dieciséis, servicio telefónico de asistencia a las víctimas de violencia machista (ABC, 2018). Violencia que por decisión del Tribunal Supremo de España, "...el mero hecho de una agresión de un hombre contra una mujer que sea su pareja o expareja ya constituye un acto de violencia machista" (Valdés, 2019) mismo que considera que cualquier agresión de un hombre a una mujer en la relación de pareja o ex pareja constituye un hecho de violencia de género (El País, 2019).

Así mismo, se ven afectadas por la oposición que existe contra aquellos que buscan apoyar a las víctimas de violencia sin importar su sexo, de parte de aquellos que desean imponer la existencia de un solo tipo de violencia.

Como le sucedió a la policía municipal de Bilbao, quien publicó un tweet donde ofrecía ayuda en caso de maltrato, sin importar el sexo de la víctima, y que ocasionó fuertes críticas que acusaban a la policía de reproducir el discurso “supremachista de “la violencia no tiene género”” lo que ocasionó su retirada (Factor noticia, 2019).

Ignorando a estas víctimas, a quienes el no ser agredidas por la razón o el agresor que establezca la jurisprudencia o ideología empleada en ese momento, no impide que se vean afectadas por los crímenes cometidos contra ellas, como no evita que queden atrapadas entre las divisiones establecidas por la ley.

Por otro lado, la dicotomía *Sdo-Sdble* afecta a las mujeres y niñas que son agredidas por otras mujeres, mediante la forma compasiva en la que son presentadas las victimarias y la forma distorsionada en la que son descritos los crímenes perpetrados por y contra mujeres.

Por ejemplo, de la forma en la que se usó un incidente ocurrido en la ciudad de Girona, donde una mujer de cuarenta y dos años y sus hijas de diez meses y diez años, murieron tras precipitarse al vacío desde un treceavo piso (Rodríguez, 2015).

Respecto del cual, la hipótesis que cobró fuerza y que se mantiene como la principal, es que “Mireia lanzó a sus hijas y luego se suicidó” según precisan fuentes de la investigación. Fuentes cercanas al caso aseguran que la mujer padecía depresión, un episodio que pudo agravarse por su dificultad para manejar las distintas edades de sus hijas, agregaron las mismas fuentes (Congostrina, 2015).

Y si bien cabe aclarar que no se confirmó por completo, que la madre mató a las niñas y luego se suicidó, cabe resaltar la forma en la que, asumiendo que fue un homicidio, se describió bajo la figura de “suicidio ampliado”, el cual retrata a la asesina, como una persona con problemas, que hubo de matar primero a sus hijas, y después procedió a quitarse la vida. Un acto que además de no ser descrito como homicidio, es presentado incluso por profesionales de la salud, como un acto de compasión por los asesinados:

“El psiquiatra Juan Romeu sostiene que este tipo de comportamiento se denomina suicidio ampliado. “En muchas ocasiones la persona tiene que empezar a suicidarse y, matando primero a sus hijos, llega a un punto de no retorno”. Este tipo de muertes se producen cuando la persona “llega a la conclusión de que es mejor matar a sus hijos de forma piadosa antes de suicidarse para no dejarles huérfanos”. (Congostrina, 2015, párr.7).

Una perspectiva muy peligrosa, que cuenta con el potencial para promover la impunidad de una gran parte de los asesinatos de niños, solo porque el perpetrador es mujer.

Sobre todo si se aplica en un país como España, donde el 47.6% de los filicidios cometidos durante el 2006, fueron realizados por la madre (Millán, García, Hurtado, Morilla y Sepúlveda, 2006).

Este alto porcentaje de mujeres que asesinan niños no es exclusivo de España, existen otros países como Estados Unidos, donde un gran porcentaje de los asesinatos de niños son cometidos por la madre.

Como se observa en un análisis de los datos extraídos de las tablas “Abuso y descuido infantil” y “Victimas mortales infantiles” de los informes de “Maltrato infantil” del DHHS [Departamento de Salud y Servicios Humanos] (Rosenthal, 2008). El cual muestra que el 70.8% de los niños que murieron en manos de uno de sus padres del año 2001 al 2006, fueron asesinados por sus madres (Rosenthal, 2008).

Por lo que entre la figura de “suicidio ampliado” que convierte un homicidio en suicidio, y el alto número de homicidios infantiles a manos de las madres, se genera un peligroso caldo de cultivo para que las niñas y mujeres asesinadas sean ignoradas por el sistema judicial, ya que al no ser atacadas por el perpetrador buscado, su caso pasaría como otro “suicidio ampliado” y en el particular caso de las niñas asesinadas, se puede observar como ésta visión de una víctima y un victimario específicos las discrimina, en función de los mismos términos de aquellos que afirman defender sus derechos, ya que en su búsqueda de acabar con la violencia que sufren a manos de los hombres, las ignora cuando son agredidas por sus congéneres.

De manera que la misma configuración *Sdo-Sdble* promueve el desarrollo de prácticas discriminatorias hacia aquellos que no cumplen con los prerrequisitos de víctima socialmente establecidos, o que se les niega la ayuda porque no tienen el victimario que la narrativa dominante establece que deben tener, para ser consideradas verdaderas víctimas.

Por otro lado, esta dupla *Sdo-Sdble* repercute sobre las mujeres, ya que partiendo de la idea de que la mujer vive si o si en una situación de opresión, y es víctima de la sociedad y de los hombres, quienes le imponen un modo de vida, se procede a “librarla” de supuestas situaciones que dañan a la mujer, pasando por alto el hecho de que es completamente posible que ellas hayan elegido participar de alguna actividad o empleo donde utilizan recursos como su atractivo físico, sin que en ningún momento medie alguna forma de dominación o machismo.

Como sucedió cuando el nuevo propietario de la Formula 1, “Liberty Media”, anuncio que el fin de las “Grid girls”, que son aquellas chicas jóvenes elegidas para indicar el emplazamiento de las monoplazas, ya que estima que esta tradición “no corresponde a los valores defendidos por nuestra marca y está claramente en contradicción con las normas sociales actuales”. Sin embargo, las modelos se pronunciaron a través de redes sociales, lamentando esta decisión y mencionan que acabaron con su empleo. Así mismo Lucy Stocks edecán de Fórmula 1, arremetió contra los grupos feministas que presionaron por quitarlas de la pista (El Universal, 2018).

Misma edecán que expreso su aprecio por su trabajo y señalo las condiciones en las que lo desempeña:

“Amo mi trabajo. Es respetado, pagado y estoy orgullosa de representar al equipo para el que trabajo. No es correcto que nadie, y mucho menos “feministas” juzguen nuestro trabajo cuando francamente están dejando sin trabajo a tantas mujeres. ¿Dónde está la igualdad y el empoderamiento aquí?” (El Universal, 2018, párr. 5).

Grupos feministas habían criticado la utilización de las azafatas como “mujer-objeto” en los grandes premios (El Universal, 2018).

Por su parte, la azafata Paola Pinar, quien desde los dieciocho años ha trabajado como azafata para el Mundial de MotoGP, quien destaca que en este mundo son mejor tratadas que en congresos u otros tipos de eventos, y que el problema está en la mentalidad de quienes juzgan desde fuera, quien además escribió una carta abierta sobre dicha decisión (Carta ver Anexo 6) (Ronda, 2018).

Ante lo cual distintas trabajadoras de este medio criticaron esta decisión, asegurando que disfrutaban hacer su trabajo, mismo por el cual ganaban bien, y denunciando el cómo es que esto se había hecho sin consultarlas, tal y como lo hizo Paola Pinar, quien trabajaba en el Mundial de Moto Gp, y quien escribió una carta abierta donde señala que les quitan el trabajo, pero que lo hacen por su bien, que ese trabajo que califican de machista y anticuado, les gusta a aquellas que lo hacen, que lo hacen porque quieren y porque les pagan bien, así mismo señala que dentro de todos los trabajos de azafata, probablemente los circuitos sean uno de los mejores, ya que por mucho que sean imagen y reclamo, en el noventa y nueve por ciento de los casos la gente las respeta (Ronda, 2018).

Esta narrativa víctima–victimario da lugar además, a discriminación laboral en contra de las mujeres, por parte de aquellos hombres que no quieren verse afectados por el voto de credibilidad concedido a las mujeres por adelantado, a la hora de afirmar que fueron víctimas de acoso sexual, mismo que puede generar graves consecuencias sobre la vida de los acusados, por lo que comienzan a evitar trabajar con mujeres, como lo ha generado el movimiento “#Me too”.

El quince de octubre la actriz y activista Alyssa Milano publicó en twitter “Si has sido sexualmente hostigada o asaltada escribe “Me too” como una respuesta a este tweet” ya que como Milano dijo, un amigo le sugirió que esto “podría darle a la gente una idea de la magnitud del problema” (Mellen, s.f.).

A partir de la cual, desde cantantes hasta actores homosexuales, cientos de miles de mujeres acudieron a sus perfiles online, para relatar sus experiencias,



intentando crear conciencia sobre los problemas que tienen las mujeres en todo el mundo, por la *normalización* del acoso sexual. Pese a que es imposible saber si todas las personas que publicaron el mensaje han sufrido acoso, lo viral de la iniciativa muestra la envergadura del problema (El Mostrador Braga, 2017).

Y si bien, el acoso sexual a las mujeres es un problema que realmente existe, la facilidad con la que se han dado por ciertas las acusaciones le abrió la puerta a que muchos hombres optarán por evitar trabajar con mujeres, a fin de evitar cualquier posibilidad de ser acosados, y que de hecho comienza a suceder.

Pues ahora de acuerdo con un nuevo conjunto de hallazgos de la plataforma de encuestas “SurveyMonkey” y [la organización sin ánimo de lucro] Lean In.org (Zarya, 2018) casi la mitad de los managers hombres se sienten incómodos participando en una actividad de trabajo común con una mujer, como siendo su mentor, trabajando solo o socializando juntos, casi un treinta por ciento de los managers hombres se sienten incómodos trabajando solos con una mujer, que son más del doble que antes, el número de managers hombres que se sienten incómodos siendo mentores de mujeres se ha triplicado de un cinco a un dieciséis por ciento, lo que significa que uno de cada seis managers ahora podrían dudar en ser mentor de una mujer (Lean In, 2019).

Con lo que muchas mujeres pueden verse afectadas, toda vez que esta reticencia de los hombres a trabajar con mujeres, puede privarlas de oportunidades de trabajo.

A todas estas consecuencias de discriminación intra-sexual y discriminación derivada de la narrativa *Sdo-Sdble*, se le suma la ineffectividad de la ley de violencia de género en España, cuyos parámetros abiertamente discriminatorios criminalizan al hombre, y no ayudan a reducir el número de mujeres asesinadas, uno de los objetivos para los que se creó.

Como señaló hace dos años un grupo de mujeres encabezado por Berta G. de Vega, que promovió un manifiesto que advertía sobre el “victimismo” y la “guerra de sexos” que alentaba la corriente hegemónica del feminismo (Fábregas, 2018).

Quien además expreso su sentir respecto a la ley española de violencia de género:

“— ¿Qué opina sobre la ley española de violencia de género?

—No me gusta que una ley consagre la desigualdad de género. No ha bajado el número de víctimas con ellas y está teniendo unos efectos colaterales peligrosos cuando se usa de arma en divorcios. No me vale que me salgan con las estadísticas de las denuncias falsas. Cualquier abogado sabe que no se persiguen y que las víctimas de las denuncias falsas no denuncian porque no quieren volver a pisar un juzgado en su vida. Confío mucho más en estudios como el que está llevando a cabo el Ministerio del Interior sobre el perfil de los homicidas. Tampoco veo por qué no vamos a poder estudiar para ayudar a las víctimas, esos cientos de mujeres que encadenan parejas maltratadoras y acaban con órdenes de alejamiento.” (Fábregas, 2018, párr. 11).

En conclusión es posible observar que la dicotomía *Sdo-Sdble* promueve la discriminación de la mujer, toda vez que ésta atiende sus problemas en la medida en la que cumple con los prerequisites de víctima necesarios, como son ser atacada por un cierto tipo de agresor o ser agredida por un motivo específico. Con lo que se deja fuera a todas aquellas mujeres que no son agredidas por un hombre, de todas aquellas legislaciones y servicios de ayuda a víctimas de violencia.

Así mismo, posibilita que bajo la presunción de que existen trabajos “machistas”, y en su afán de “rescatarlas” se despida a aquellas mujeres que desempeñan dichos trabajos, además de que la visión del hombre como el victimario, puede ocasionar que se presente a una asesina como todo menos una criminal, al describir sus acciones como un “suicidio ampliado”.

Por último ayuda a darle el visto bueno a la discriminación intrasexual femenina, ya que en caso de que grupos de mujeres protesten en contra del trabajo que otras realizan, bajo la idea de que tales empleos las cosifican, existe una gran posibilidad de que la protesta prospere, y contribuya a que dichas mujeres sean despedidas.

#### 4.3. Hombres y mujeres dentro del proceso discriminatorio: diferencias fundamentales

Como se señaló previamente, la discriminación se da solo cuando un individuo actúa como miembro de un grupo (Arellano, 2015) que de acuerdo con Tajfel (1978 como se citó en Arellano, 2015) requiere de una designación externa, por parte de una fuente del exterior que lo reconozca como tal.

Al igual que el resto de las características físicas, mentales y sociales de las personas, el sexo de los individuos puede ser utilizado para clasificarlos por separado, como se hace por ejemplo al momento del nacimiento, en donde se les divide en hombres y mujeres, división que funge como esa designación externa necesaria para la formación de los grupos de hombres y mujeres.

Por otro lado, el criterio interno refiere a la identificación con el grupo que incluye tres componentes: el cognitivo, que refiere al sentido de pertenencia al grupo del individuo; el evaluativo, que alude al juicio positivo o negativo que el individuo hace, con respecto a la noción del grupo y su pertenencia a él; y el emocional, que trata de los afectos dirigidos hacia el grupo interno y el externo (Tajfel 1978 como se citó en Arellano, 2015).

[La identificación con el grupo y todos los componentes que la integran, representan el reconocimiento interno del grupo por parte de sus miembros].

Y así como un individuo puede identificarse con cualquier grupo, a través de las o la característica que los vincula, el sujeto se identificará como parte del grupo de hombres o mujeres a través de las características que lo unen con el resto de los integrantes del grupo, en este caso las características sexuales.

Una vez que hombres y mujeres han sido agrupados de acuerdo a su sexo, que cuentan con el reconocimiento de una fuente externa como tales, y cuyos miembros se identifican como parte de ellos, se posibilita que comiencen a operar como miembro de un grupo, permitiendo que se relacionen con otros con base en

su grupo y al que pertenece aquel con quien están interactuando, lo que da lugar a relaciones intergrupales.

Una vez que se ha establecido quien es el semejante y quien es el diferente, las personas podrán convertirse, por medio de la interacción entre miembros de diferentes grupos y en función de quien discrimina y quien resulta discriminado, en un sujeto discriminante o *Sdnte*: aquella persona que discrimina o en un *Sdd*: aquel que es discriminado, mismos que dependiendo de la percepción social y acciones asociadas a su discriminación, serán designados *Sdos* o *Sdbles*. En el caso de grupos basados en el sexo, estos se dividen en mujeres: los *Sdos*, a quienes se les presenta como víctimas de la discriminación que padecen y de los problemas que esta les genera, y en hombres: los *Sdbles*, a los cuales se les responsabiliza por la discriminación que enfrentan, así como por los problemas que esta les acarrea.

Dicho estatus de víctima con el que cuentan las mujeres o *Sdos* se hace extensible al resto de aquellas situaciones que enfrenten, en especial en aquellas donde interactúen directamente con los hombres o *Sdbles*, a los que se les trata como responsables de los eventos que enfrentan, y se les percibe como los victimarios de los *Sdos*.

Como se observa en el tratamiento que se le dio a Nahir Galarza quien confesó haber matado a su novio Fernando Pastorizzo con el arma de su padre policía (Carbajal, 2018).

A quien se comenzó señalando como alguien que estaba pasándolo mal:

“Tiene ataques de llanto. Pide todo el tiempo volver a su casa. Dice que extraña mucho y que no aguanta más el encierro”, afirma una persona que está en contacto permanente con la joven, que agrega que está deteriorada física y emocionalmente” (Liencura, 2018, párr. 9).

Se habló sobre cuán “excepcional” es un caso como este, razón por la cual tuvo tanta repercusión y como la sociedad se ha acostumbrado a la violencia machista:

“...El caso rápidamente tiene más repercusión que cualquier femicidio porque sale de la norma: en la Argentina cada 29 horas un varón asesina a

una mujer por el hecho de ser mujer. Nos fuimos acostumbrando a esa violencia machista que arrebató casi cada día una vida de una mujer, muchas de ellas adolescentes y jóvenes. Pero que una piba le pegue dos disparos a su novio no es de todos los días. Por eso muchos medios se hacen una panzada. Cumple con una de las reglas que convierten en noticia un hecho: la excepcionalidad.” (Carbajal, 2018, párr. 1).

A pesar de que al menos en el país de la Argentina hay datos que señalan que si bien es menos frecuente el asesinato de hombres a manos de su pareja femenina, constituyen un porcentaje considerable:

“..Sin embargo, aunque es más frecuente que el hombre mate a su pareja mujer que la inversa, si analizamos las cifras de este tipo de delitos, vemos que en Argentina una mujer cada tres hombres mata a su pareja o a un familiar. Hay 159 hombres y 43 mujeres presos acusados de matar a sus parientes o parejas (condenas de homicidio agravado por el vínculo, Ministerio de Seguridad, 2016).” (Feminismo científico, s.f., párr. 4).

Reconociendo la violencia que sufren los hombres, solo para inmediatamente después hablar de cómo es que esto es producto del patriarcado:

“...Es cierto que aquellos varones que sufren violencia en relaciones de pareja pueden sentirse avergonzados y no piden ayuda ni denuncian, porque el propio patriarcado los enseñó a ser fuertes, valientes, machos. El patriarcado es una trampa para mujeres y para varones...” (Carbajal, 2018, párr. 5).

Sobre el cual además se señaló que el caso pone en primer plano por un lado el grave peligro que significa que los integrantes de fuerzas de seguridad tengan su arma todo el día, y por el otro la urgencia de que se implemente la educación sexual integral, para prevenir noviazgos violentos, desarmar mitos del amor romántico, amores tóxicos posesivos y que cosifican, ya que a muchas mujeres se les enseña que no pueden vivir sin un hombre, que se les educa para ser incapaces de sobrevivir sin una pareja y se les machaca con la idea de estar juntos hasta la muerte (Carbajal, 2018).

Todas estas menciones de los problemas femeninos, aunado a la descripción de la falta de denuncia de maltrato a manos de sus mujeres, por parte de los hombres, promueve la percepción de una asesina como una víctima de un mundo que le

enseñó que no puede vivir sin un hombre, el cual por otro lado, no denuncia por la educación que se le ha dado, casos que además a pesar de los datos existentes son descritos como excepcionales.

Con lo que es posible apreciar que los *Sdos* son vistos como víctimas aun cuando perpetraron un crimen, bajo la idea de que ellos suelen ser asesinados en una mayor proporción. Mientras que los *Sdbles* son vistos como responsables de las acciones del resto de ellos, y de las condiciones sociales que supuestamente han creado, gracias a lo cual se resta gravedad al asesinato de un *Sdble*, ignorando en todo momento a la víctima y hablando de ella solo para mostrar qué tan graves son los problemas y la discriminación a la que se enfrentan los *Sdos*, en comparación con los datos sobre el cómo dicho problema afecta a los *Sdbles*.

La discriminación de los *Sdd* es posible, gracias a la acción en conjunto de cinco constructos teóricos que funcionarán como el sustrato psicológico de las prácticas discriminatorias, a los que se propone denominar proceso discriminatorio.

Y que servirá como el cimiento de todas las *Ad* que el *Sdnte* va a dirigir contra los *Sdd*, que se verán reguladas por la percepción social y acciones asociadas a la discriminación de los *Sdos* y los *Sdbles*, mismas que rechazarán o alentarán el desarrollo del mismo y las *Ad* correspondientes, en función del tipo de *Sdd* en cuestión, con lo que discriminar a los *Sdos* se presentará como injusto y discriminar a los *Sdbles* se describirá como igualitario.

Dicho proceso surge al interior de un contexto psicológico específico, dentro del cual será utilizado como prueba de la discriminación que enfrentan los *Sdos* y como algo para justificar la discriminación de los *Sdbles*.

Por ejemplo, hablarán de las creencias discriminatorias sobre las mujeres como una demostración de la discriminación femenina, de la forma en la que se hace con aquellas que se manifiestan en forma de frases.

Sobre las cuales se afirma "...colaboran a reforzar el machismo y cosificar a la mujer." (Plaza, 2017, párr. 1). Tales como esa es una caliente\*\*\*, soy una chica y tranquilízate estás histérica (Plaza, 2017).

Mientras que se usarán prejuicios misandricos para justificar que se le discrimine al hombre, excluyéndolo de proyectos con base en las ideas negativas que existen sobre él. Como se hizo con los microcréditos, donde se excluyó a los hombres, con base en prejuicios sobre los varones:

"Cuando el préstamo entra en una familia a través de una mujer, los beneficios van directamente al bienestar de toda la familia: los niños van al colegio, comen mejor, el tejado está arreglado... Cuando se trata de un hombre, hay demasiadas posibilidades de que acabe en licor", añadió Daley- Harris..." (Junquera, 2008, párr. 8).

Como se mencionó anteriormente, el proceso discriminatorio comienza con las creencias que existen sobre los *Sdos* y los *Sdbles*, las cuales se propone, se fundamentan en cuatro puntos clave:

- a) Las creencias sobre el papel que los *Sdos* y los *Sdbles* han jugado a lo largo de la historia en relación con el otro tipo de *Sdd*:

La primera creencia sobre la cual se apoya el proceso discriminatorio, es aquella que presenta al *Sdo* como víctima del *Sdbles*, a quien define como él victimario de los *Sdos*. Dicha dicotomía se utiliza para describir las interacciones entre *Sdos* y *Sdbles*, acentuando la inocencia de los *Sdos* y la responsabilidad de los *Sdbles*.

Tal y como se observa a la hora de describir fenómenos como la guerra y los asesinatos, donde se enfatiza al *Sdbles* como culpable y al *Sdo* como víctima, señalando que si bien este último ha participado en los conflictos armados, lo que han hecho es insignificante en comparación con las acciones de los *Sdbles*

"Un momento: "¿el ser humano?". No exactamente. La práctica totalidad de todas estas muertes tienen en común un hecho tan relevante como invisible en el debate público: que fueron varones los que los cometieron. La historia militar no deja lugar a ninguna duda: los ejércitos han estado formados por varones, que han sido los ejecutores casi en exclusiva de este tipo de violencia, y sus principales víctimas. Ciertamente que guerrillas y grupos

terroristas han incluido históricamente mujeres, a veces muy sanguinarias (en España, por desgracia, conocemos el fenómeno), pero la violencia bélica en manos de las mujeres ha sido una gota en un océano. El resultado, no por conocido, es menos trágico: solo en el siglo XX, las víctimas de estos conflictos desencadenados y ejecutados por varones se cobraron la vida de entre 136 y 148 millones de personas.” (Torreblanca, 2014, párr. 2).

Y si bien en cuestión de números el varón efectivamente ha cometido más homicidios, esta descripción de la guerra y los asesinatos como fenómenos inherentemente masculinos, promueve la falsa creencia de que los *Sdbles* participaban de forma completamente voluntaria en los conflictos bélicos, y que los *Sdos* no tuvieron otro papel que el de ser las víctimas de las acciones de los *Sdbles*. Una creencia que deja de lado el poder que tenían los *Sdos*, a la hora de incitar a los *Sdbles* a ir al campo de combate, tal como se dio con la orden de las plumas blancas en Inglaterra, durante la primera guerra mundial.

La cual fue fundada en Agosto de 1914 por el almirante Charles Fitzgerald, quien alentó a las mujeres a otorgar plumas blancas a los hombres que no estaban en el ejército británico (Becket, 2008). Que tenía por objetivo avergonzar a los hombres para que se alistaran (Hombres, género y debate crítico, 2013a).

Un movimiento que si bien fue iniciado por un *Sdbles*, fue enormemente apoyado por los *Sdos*, cuya participación fue tal que esto se extendió a otros países, comenzó a causar problemas al gobierno:

“La campaña fue muy efectiva y se expandió a otras naciones del Imperio, tanto que comenzó a causar problemas para el gobierno cuando funcionarios públicos fueron presionados para alistarse. Esto empujó al Secretario de Interior, Reginald McKenna, a otorgar a los empleados en industrias estatales la insignia “Rey y Patria” para indicar que ellos también estaban contribuyendo a los esfuerzos bélicos...” (Hombres, género y debate crítico, 2013a, párr. 5).

Lo que demuestra cuanto apoyo manifestaron en ese entonces a los conflictos armados, y el poder que tenían como grupo para empujar a los *Sdbles* a hacer algo contra su voluntad, como lo es ir a la guerra.



Este movimiento contó con el apoyo de los medios de comunicación de esa época, que no dudaron en transmitir amenazas de muerte a los hombres que no quisieran enlistarse, como se puede observar en los mensajes de amenaza publicados por los medios de comunicación escritos en esa época.

Por ejemplo uno que se publicó en la columna personal del Times, 8 de julio de 1915 que rezaba de Ethel M. para Jack FG., donde le decía que le mataría si no estaba en caqui antes del día veinte (Becket, 2008).

Y que además de avergonzar a los *Sdbles*, los privaba de su libertad:

“I was taken to the Tower of London and locked in a large dungeon where there were 20 or so prisoners. Six were objectors. I was to be taken to Chester Castle and my wife travelled with me. The Cheshire Regiment did not have a good reputation for its treatment of objectors. The previous week the newspaper had carried reports of how George Beardsworth and Charles Dukes [both subsequently prominent trade union leaders] had been forcibly taken to the drilling ground and kicked, punched, knocked down and thrown over railings until they lay exhausted, bruised and bleeding. I was a little apprehensive.” Fenner Brockway, conscientious objector and future MP” (Beckett, 2008, párr. 9).

Esta forma de actuar de las mujeres no es exclusiva de la primera guerra mundial, Joshua S. Goldstein en su libro “War and Gender” (2001) señala como es que en diversas ocasiones a lo largo de la historia, las mujeres han utilizado la vergüenza para incitar a los hombres a pelear:

Como sucedió en Chile antes del golpe militar en 1973, durante el cual las mujeres conservadoras arrojaban maíz a los soldados y los llamaban gallinas. Las mujeres apache recibían a los guerreros exitosos con “canciones y regocijos” pero insultaban y abucheaban a quienes habían fracasado, y se alejaban de ellos con indiferencia y desprecio fingidos. La cobardía o incompetencia por parte de los guerreros Zulúes, castigada en tiempos de Shaka con la muerte, más tarde se ganó la humillación y desgracia... Las mujeres se hicieron cargo de avergonzar al hombre que no había sido valiente... en ocasiones se desnudaban en público para

mortificar a un hombre que se había portado mal. Incluso los guerreros que habían sobrevivido a una feroz batalla en la que los Zulúes habían peleado con increíble valentía pero habían perdido, enfrentaban la vergüenza, las mujeres los ridiculizaban cruelmente, señalando que no eran hombres, en vista de que habían escapado.

En África durante la rebelión Mau Mau, cuando un líder fue encarcelado por las autoridades coloniales, se formó una multitud y algunos líderes africanos hombres trataron de dispersarla. “Las mujeres estaban enfurecidas por este compromiso masculino, ellas abuchearon y se burlaron de ellos”. Una mujer expuso sus genitales a los hombres, invocando un insulto tradicional, el cual era en la cultura Kikuyu, “El último recurso de aquellos consumidos por sentimientos de ira, frustración, humillación o venganza” (Las chicas Kung también se burlan de los hombres que se desvían de las “normas del grupo” a través de la “demostración de los genitales”). Respaldada por los ululatos de otras mujeres en la multitud, ella reprendió a los hombres diciéndoles “Toma mi vestido y dame tus pantalones, ustedes hombres son cobardes, nuestro líder está ahí, déjanos buscarlo” Como resultado la multitud se lanzó hacia adelante, y la policía abrió fuego, matando a diecisiete hombres y a cuatro mujeres.

En México, en el conflicto cristero, durante el cual los *Sdos* incitaron a los *Sdbles* para ir a la guerra:

“Esta rebelión en realidad tiene un origen más bien matriarcal. El fenómeno curioso fue que las mujeres fueron las que hicieron la Revolución Cristera. Porque el decirle a un hermano, a un esposo o a un hijo “no eres hombre si no te vas a pelear por Dios, por la causa de Dios”, pues era una ofensa muy grande, ¿no? Entonces... se levantaron todos en armas.” (Straffon, 2008, min. 7:42).

De esta forma manipulándolos por medio de su hombría y sus creencias religiosas, los *Sdos* incitaban a los *Sdbles* a la guerra.

Lo que es confirmado por el historiador Jean Meyer en su libro *La cristiada: Los Cristeros* (2005) donde explica que

“Ellas eran las que obligaban a los hombres a cargar con sus responsabilidades, avergonzándolos...En efecto por encima de las apariencias, es el sistema matriarcal el que reina en todo el “Bajío real” en Jalisco, Zacatecas y Michoacán. En esta tierra de “machos” el hombre casado sigue obedeciendo a su madre y no toca los bienes de su mujer...Existe obediencia efectiva del hombre y no solo respeto exterior...La peor ofensa es decir a uno que no es un hombre...ahora bien, en 1926, la mujer le dice al hombre que no es un hombre desde el momento que acepta tal atrocidad. La hermana le dice a su hermano de 15 años que no vale lo que “los defensores de la causa de Dios” y así no pocos pueblos quedaron prácticamente sin hombres” (Meyer, 2005, pág. 26).

Donde como se puede observar los *Sdos* contaban con un gran poder sobre los *Sdbles*, poder que mantenían los *Sdos* más jóvenes sobre sus pares *Sdbles*.

Un ejemplo de esto se observa en el artículo de Claudia Julieta Quezada: La mujer Cristera en Michoacán 1926-29 (2012) donde señala como es que una vez iniciado el conflicto cristero, a pesar de que les fue muy difícil ver a sus hijos, padres y esposos partir a la lucha, y pensar que jamás los volverían a ver, eran las mujeres quienes motivaban y presionaban psicológicamente a los hombres de su casa, a fin de convencerlos de luchar por “Cristo Rey”, e incluso los empujaban a la lucha asegurando que si no iban ellos ya lo harían ellas, y apelaban a que ir a la guerra era muestra de hombría, y que eso era lo que la iglesia católica necesitaba en esos momentos.

Cabe destacar que su papel no se redujo a incitar a los hombres, por el contrario, tal y como lo señala el escritor Juan Rulfo, la participación de las mujeres fue clave,

“...la mujer era la que surtía de parque, la mujer era la que almacenaba el armamento... era la si la intermediaria... entre el hombre y el cristero” (Concepción, 2012, 3:20).

La mujer tuvo un papel esencial, llegando a estar en primera línea cuando los generales caían en combate, se ocupaban las mujeres de custodiar las iglesias, a ellas se les debe la creación de las Brigadas femeninas de Santa Juana de Arco: organización militar destinada a procurar dinero, aprovisionar a los combatientes, suministrarles municiones, uniformes y refugios, a curarlos y esconderlos, que se

extendió a todo el país, y en enero de mil novecientos veintiocho se fundaba la primera Brigada en el Distrito Federal, misma que se extendió rápidamente, llegando a contar con más de diez mil militantes, la mayoría jóvenes solteras de quince a veinticinco años, dirigidas por jefes que no eran mayores de treinta años (Concepción, 2012).

Como se puede observar, las funciones que los *Sdos* han desempeñado dentro de las guerras, no se reducen a ser víctimas de los conflictos armados provocados por los *Sdbles*, mismos que contrario a lo que se cree tampoco fueron esos entusiastas de la guerra que acudieron voluntaria y libremente al combate. Por el contrario siempre que lo han deseado, los *Sdos* han participado de todas las formas en las que les ha sido posible, demostrando que ambos sexos han contribuido a la creación de las guerras, y que indistintamente de quien mate o muera en mayor número, no exime a nadie de su responsabilidad ni los transforma automáticamente en víctima ni victimario.

Esta creencia del *Sdble* como el victimario del *Sdo* podrá cristalizarse y expandirse al resto de las áreas de la vida de las personas, por medio de la visión de la naturaleza masculina y femenina, como derivados de los roles de género. Luego entonces todo lo que los humanos hagan será en uno u otro grado producto de dichos roles, impidiéndole a la persona expresarse más allá de estos.

Como se hace a la hora de tratar las diferentes elecciones de carrera que hombres y mujeres realizan, por ejemplo en Valencia:

“En el borrador del plan se recoge, además, que las mujeres son mayoría en las consellerias relacionadas con Igualdad, Educación, Sanidad, Cultura, etc. Mientras que el porcentaje baja en los departamentos de Agricultura y Obras Públicas (los únicos con mayoría de varones), o los puestos de tecnología. Según el informe, esto se corresponde con los estereotipos de género y de la división sexual del trabajo existente en la sociedad y que marca las preferencias de las mujeres a la hora de elegir estudios y destino. Así que la cláusula de desempate favorable a las mujeres pretende reducir esta brecha.” (Ortega, 2017, párr.6).

De esta forma si hombres y mujeres se comportan, piensan o sienten de alguna manera típicamente masculina o femenina, la explicación principal será que dicha forma de actuar es resultado de esos roles, eliminando la posibilidad de que de hecho algo se haya ganado la fama de ser típicamente masculino o femenino, no por imposición o convenio social, sino porque son elegidos mayormente por un sexo en específico.

Y con la intención de discriminar al hombre, se deja fuera cualquier otra visión sobre la naturaleza masculina, que no represente a los *Sdbles*, como potenciales asesinos, maltratadores, violadores, etcétera. Una visión que vilifica la masculinidad, al punto de verla como un problema a resolver, y presentando las acciones negativas donde los hombres son mayoría, sin mencionar el apoyo que este tipo de conductas ha recibido de las mujeres a lo largo de la historia, como sucedió durante los conflictos armados mencionados anteriormente.

De esta forma los *Sdos* son retratados a nivel sexo y género, como las víctimas de los *Sdbles*, quienes son designados como victimarios de los *Sdos* y de los mismos *Sdbles*. Por lo tanto, ya que los *Sdos* son oprimidos por los *Sdbles*, la discriminación es entendida como algo que solo pueden causar los *Sdbles* y que solo afecta a los *Sdos*, a quienes hay que atender y ayudar, pues son víctimas de una situación injusta. Al contrario de los *Sdbles*, pertenecientes a la clase opresora, cuyos problemas solo pueden deberse a su propio comportamiento y que solo pueden experimentar un trato discriminatorio por parte de otro *Sdble*, sin que represente un verdadero caso de discriminación, o en el último de los casos, se haga en pro de la igualdad, lo cual requiere que pierda privilegios.

b) Las creencias sobre el origen de los problemas de los *Sdos* y de los *Sdbles*:

La siguiente creencia sobre la que se fundamentara este proceso discriminatorio, se centra en las creencias sobre el origen de los problemas de los *Sdos* y de los *Sdbles*, mismas que seguirán la dicotomía víctima-victimario anteriormente mencionada. Por lo que en el caso de los *Sdos* son explicados como fruto de desigualdades históricas de poder entre *Sdos* y *Sdbles*.

Como se hace al declarar toda agresión de un hombre a una mujer, como un acto de violencia machista tribunal

“...El fallo, a raíz de una agresión recíproca entre un hombre y una mujer que eran pareja, sienta que “a partir de ahora la intención de dominación o machismo no es un requisito que tenga que probarse en el juicio. El mero hecho de una agresión de un hombre contra una mujer que sea su pareja o expareja ya constituye un acto de violencia machista...” (Valdés, 2019, párr. 1).

Mientras que los problemas de los *Sdbles* son descritos como producto de la sociedad que el hombre ha construido por y para sí mismo, que si bien le causa problemas, son resultado del funcionamiento de un mundo que oprime a los *Sdos*, privilegia a los *Sdbles* y a la vez los oprime al exigirles estándares inalcanzables

Como se hace al presentar los problemas de los hombres como producto de imposiciones patriarcales, que a la vez que le dan privilegios, le generan problemas:

“Cuidado: no se trata de poner el foco en el hombre como damnificado, porque al fin y al cabo adolece de unos imperativos patriarcales que él mismo perpetúa -y que, ojo, también le conceden privilegios-, sino de luchar, primero, para que el hombre deje de ser un lobo para la mujer y, una vez resuelto eso, para que deje de ser también un lobo para sí mismo.” (Maldonado, 2018, párr. 16).

De manera que se presenta al hombre como alguien que perpetúa los mandatos patriarcales que le causan problemas, mismos que también lo privilegian, y en la medida que se encuentra dentro de un entorno que le da un trato preferencial, y ya que se afirma que este contribuye a mantener aquellos mandatos que producen sus malestares, se mantiene la idea de que ya sea directa o indirectamente, es responsable por sus problemas.

Esta forma de atribuir causas inherentemente distintas a un mismo problema, se puede apreciar en el tratamiento que se le da a la violencia, en función del *Sdd* que la padezca.

En el cual la violencia padecida por los *Sdos* es presentada como una consecuencia directa del sexo al que pertenecen.

“...la violencia que sufren algunos varones de parte de sus parejas mujeres no constituye un problema social –por su magnitud– y no afecta a un grupo poblacional históricamente discriminado y subordinado, como es el caso de las mujeres...” (Carbajal, 2018, párr. 5).

Mientras que a la hora de tratar la violencia de mujeres a hombres, en primer lugar se habla de que tan excepcional es:

“...El caso rápidamente tiene más repercusión que cualquier femicidio porque sale de la norma: en la Argentina cada 29 horas un varón asesina a una mujer por el hecho de ser mujer. Nos fuimos acostumbrando a esa violencia machista que arrebató casi cada día una vida de una mujer, muchas de ellas adolescentes y jóvenes. Pero que una piba le pegue dos disparos a su novio no es de todos los días...” (Carbajal, 2018, párr. 1).

Posteriormente se habla de que tan necesaria es una educación sexual que prevenga relaciones conflictivas y amores dañinos:

“El otro tema que queda en evidencia es la urgencia de que se implemente...la educación sexual integral...para prevenir los noviazgos violentos, desarmar los mitos del amor romántico, los amores tóxicos, posesivos, que cosifican al otrx.... La educación sexual integral tiene un enorme potencial para construir un sistema educativo que busque reflexionar y combatir el machismo de nuestra sociedad (Carbajal, 2018, párr. 8).

Con lo que la violencia contra los *Sdbles* que retratada como una consecuencia de la forma en la cual se enseña a los jóvenes que son las relaciones de pareja.

Esta explicación sesgada, donde se afirma que los *Sdos* son discriminados y tienen problemas por que la sociedad los trata de forma distinta por ser quienes son, y los *Sdbles* tienen problemas, como resultado de una sociedad donde ellos tienen privilegios y cuyos parámetros han contribuido a establecer, es utilizada para legitimar cualquier tipo de trato discriminatorio y presentarlo como igualitario.

Bajo esta perspectiva el trato diferenciado de los problemas de hombres y mujeres, y la discriminación a la que da pie no es registrada como algo discriminatorio, como se hace al explicar la desproporción de suicidios entre hombres y mujeres:

"La gran desproporción entre hombres y mujeres suicidas se debe a factores genéticos y biológicos. La testosterona les ha convertido históricamente en cazadores, les hace más impulsivos y más resolutivos" (Ríos, 2010, párr. 5).

Esta forma de presentar los suicidios masculinos como una consecuencia de la naturaleza masculina, es acompañada por una explicación de las mujeres que intentan suicidarse como fruto de la presión que viven "...se sabe que las mujeres intentan quitarse la vida tres veces más que los hombres porque viven con una presión tres veces superior" (Ríos, 2010, párr. 4).

De esta forma las creencias sobre el origen de los problemas de los *Sdos* y de los *Sdbles*, fungirán como una especie de verdad absoluta con la que se deberá comulgar si se desea ser reconocido como un defensor de la igualdad, y que nada ni nadie podrá refutar, sin ser señalado como enemigo de esta o incluso como un machista.

Dichas creencias posibilitarán que las personas manifiesten actitudes positivas hacia las mujeres discriminadas y hacia aquellos que las acompañan en su lucha, a quienes consideran que pelean para resolver un problema real y por una causa justa. Al mismo tiempo que dirigirán actitudes negativas hacia los hombres discriminados, y hacia todos aquellos que los apoyen, bajo la creencia de que su lucha no es más que un pretexto para frenar la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres, mantener sus privilegios y culpar a las mujeres de los problemas que sufren por su causa, los cuales desaparecerían en el momento en el que acepten sus explicaciones y sus métodos.

- c) Las creencias sobre el alcance y la gravedad de la discriminación y los problemas que enfrentan los *Sdos* y los *Sdbles*:

Existe la creencia de que los problemas y la discriminación de los *Sdos* son inherentemente más devastadores que aquellos que enfrentan los *Sdbles*, ya que estos se basan en su sexo, mientras que la discriminación y problemas de los *Sdbles*, al deberse a causas supuestamente desligadas de su sexo, son



intrínsecamente menos lesivos, pues carecen de la misma base estructural así como del funcionamiento institucional, que hace de los problemas y la discriminación de los *Sdos* un fenómeno social que los vuelve especialmente vulnerables y merecedores de una atención especializada, al contrario de los padecimientos de los *Sdbles*, que por graves que sean, carecen de la extensión necesaria para ser comparados con los de los *Sdos*.

Como se hace con las circuncisiones genitales, que en el caso de tratarse de la mutilación genital femenina, es tratada como un problema para las mujeres:

“La MGF es reconocida internacionalmente como una violación de los derechos humanos de las mujeres y niñas. Refleja una desigualdad entre los sexos muy arraigada, y constituye una forma extrema de discriminación de la mujer. Es practicada casi siempre en menores y constituye una violación de los derechos del niño. Asimismo, viola los derechos a la salud, la seguridad y la integridad física, el derecho a no ser sometido a torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes, y el derecho a la vida en los casos en que el procedimiento acaba produciendo la muerte.” (Organización Mundial de la Salud, 2018, párr.4).

En tanto que se afirma que existe evidencia concluyente que la circuncisión masculina protege a los hombres de adquirir VIH a través de relaciones sexuales heterosexual (World Health Organization, Department of Reproductive Health & Research and Joint United Nations Programme on HIV/AIDS, 2007).

Lo que ha sido refutado:

“Myth: Circumcision prevents HIV/AIDS.

Reality check: Three studies in Africa several years ago that claimed that circumcision prevented AIDS and that circumcision was as effective as a 60% effective vaccine (Auvert 2005, 2006). These studies had many flaws, including that they were stopped before all the results came in. There have also been several studies that show that circumcision does not prevent HIV (Connolly 2008). There are many issues at play in the spread of STDs which make it very hard to generalize results from one population to another.

In Africa, where the recent studies have been done, most HIV transmission is through male-female sex, but in the USA, it is mainly transmitted through blood exposure (like needle sharing) and male-male sex. Male circumcision does not protect women from acquiring HIV, nor does it protect men who have sex with men (Wawer 2009, Jameson 2009).” (Narvaez, 2011b).

Además de que esta no previene el VIH, están todos aquellos daños anatomofisiológicos que produce sobre los niños y hombres, los cuales incluyen:

- El daño en que conlleva en sí misma, la extirpación de tejido saludable, de un paciente que no ha dado su consentimiento.
- Existe una tasa de complicaciones del 1-3% solo durante el periodo del recién nacido.
- Estenosis meatal: un estrechamiento de la uretra que puede interferir con la micción y requiere cirugía para corregirla.
- Pene enterrado: la circuncisión puede conducir a un pene atrapado o enterrado, se extrae demasiada piel y, por lo tanto el pene se fuerza dentro del cuerpo, lo que puede llevar a problemas en la adultez cuando un hombre no tiene suficiente piel para una erección cómoda, algunos hombres tienen la piel abierta al tener una erección.
- Muerte: los bebés pueden incluso morir por la circuncisión, más de cien recién nacidos mueren cada año en los Estados Unidos mayormente por pérdida de sangre e infecciones (Narvaez, 2011 a).

De esta forma se puede observar que tanto la mutilación de los genitales tanto femenina como masculina, causa daños graves a la salud de ambos sexos e incluso en ambos casos la muerte.

Se señala además que la mutilación genital femenina va dirigida a controlar la sexualidad de las mujeres (Lorente, 2015) elemento que también entra dentro de las funciones de las mutilaciones genitales masculinas

Ya que Occidente continúa defendiendo la práctica por razones religiosas o médicas, pero el argumento de controlar la sexualidad masculina pervive actualmente en el mundo musulmán como Dr. Aldeeb Abu-Sahlieh menciona en su obra (Hombres, género y debate crítico, 2013b).

De esta forma, si la mutilación genital afecta a los *Sdós*, es explicada como una violación a los derechos humanos de las mujeres y niñas, que refleja una desigualdad entre los sexos y constituye una forma extrema de discriminación,

que incluso violenta el derecho a la vida, en los casos donde produce la muerte. Mientras que si afecta a los *Sdbles* es tratada como algo que carece de dicho trasfondo coercitivo, por lo cual no representa una opresión sistemática.

Esta idea de un mundo en contra de los *Sdos* y a favor de los *Sdbles* posibilitará la presentación de los problemas de los *Sdbles* como fenómenos que tienen como verdadero objetivo dañar a los *Sdos*, de manera que si los *Sdbles* padecen tal o cual penuria, los verdaderos afectados son los *Sdos*, pues son el blanco original.

Una creencia que se ve plasmada en la forma en la que se trató el ataque de los talibanes paquistaníes a una escuela de Peshawar que dejó más de ciento treinta muertos, incluyendo ciento veintitrés menores, un detalle que sólo ha recogido un medio de comunicación, la agencia de noticias Bloomberg, es el sexo de las víctimas. Citando como fuente la entrevista telefónica con un portavoz oficial del gobierno paquistaní, la agencia señala que los fallecidos fueron 123 estudiantes varones y nueve miembros del personal de la escuela, entre ellos Feroze Shah, profesora y única víctima mortal femenina (aunque al día siguiente se identificaron dos más). (Hombres, género y debate crítico, 2014a).

Tragedia que comenzó siendo reportada usando un lenguaje neutro que hace imposible saber el sexo de los asesinados:

“En uno de los ataques más dolorosos de la historia de Pakistán, un grupo de seis talibanes ha matado al menos a 141 personas, la gran mayoría niños de una escuela administrada por el Ejército en la ciudad de Peshawar, en el noroeste del país...” (Rojas, 2014, párr. 1).

Una que fue explicada como un ataque a las niñas y a su derecho a estudiar:



(Espinosa, 2013).

De manera que, aún en presencia de una masacre de *Sdbles*, tendrá una mayor importancia un posible ataque a los derechos de los *Sdos*, por lo que la narrativa dominante se encargará de presentar los eventos de manera que se entiendan como algo que tiene por objetivo dañar a los *Sdos* de una u otra forma.

Algo que señala la forma en la que es percibido el alcance que tiene en la sociedad el deseo de discriminar a las mujeres, al punto de llegar a causar masacres, como respuesta a que estas intenten salir de las condiciones de vida discriminatorias que enfrentan, y por otro lado refleja la forma en la que se discrimina a los hombres, al punto de llegar a hablar de victimas masculinas de asesinato, como algo que causo el rechazo a que las niñas estudien.

Actitudes que se extenderán hacia el resto de las áreas de la vida de hombres y mujeres, y que servirán como un medio para facilitar que las personas se sensibilicen ante cualquier problema femenino por considerarlo especialmente grave, y que minimicen cualquier padecimiento masculino, el cual siempre será

menos lesivo que cualquiera padecido por las mujeres. Un trato que lejos de ser visto como discriminatorio, será presentado como la respuesta lógica a la gravedad que tienen los problemas de cada sexo, determinada con base en dichas creencias.

- d) Las creencias sobre los movimientos que los *Sdos* y los *Sdbles* inician para combatir la discriminación que enfrentan:

Finalmente están las creencias sobre los movimientos que inician los *Sdos* y los *Sdbles* para combatir la discriminación que viven, de acuerdo con la cual los *Sdos* inician estos movimientos para conseguir igualdad entre hombres y mujeres, mientras que cuando lo hacen los *Sdbles* son para mantener sus privilegios y evitar que exista igualdad.

Como sucede al afirmar que el feminismo defiende la igualdad, no a las mujeres contra los hombres, sino la igualdad sobre la injusticia a lo largo de la historia que ha creado la desigualdad y con ello la discriminación, abuso y violencia, que las ha apartado de las posiciones que debieron ocupar, mientras que el masculinismo defiende lo masculino como referencia de identidad de los hombres, es decir defiende al machismo, que es lo que define y ha definido al hombre bajo la referencia de la cultura patriarcal que crearon, para que lo masculino fuera el modelo universal y lo femenino quedase relegado al ámbito doméstico y supeditado a los hombres (Lorente, 2017).

A partir de esta creencia se procede a legitimar la lucha de los *Sdos* contra la discriminación que enfrentan, mientras que se deplora la lucha de los *Sdbles*, con lo cual se legitiman los métodos que la sociedad quiera imponer a los problemas de los *Sdbles*, y se rechaza cualquier tipo de abordaje que ofrezca explicaciones, causas o soluciones diferentes a las que la narrativa oficial contempla.

Que en general presentan a los *Sdbles* como los causantes de sus padecimientos, ante lo cual la única solución es que cambien su forma de ser, transmitiendo la

idea de que ellos no tienen problemas, sino que provocan el problema, como ocurre con las llamadas "nuevas masculinidades".

Que partiendo de la visión de la masculinidad "tradicional" como algo compuesto por una serie de creencias actitudes y conductas que buscan el poder y la autoridad sobre aquellos que considera débiles (Soto, 2013).

Se proponen las "nuevas masculinidades", que buscan eliminar los problemas "intrínsecos" a la masculinidad "tradicional".

Como lo hace la Biblioteca Vasconcelos, con su taller de nuevas masculinidades, que invita a los hombres a dejar de ser tan primitivos (Biblioteca Vasconcelos, 2018).



(Biblioteca Vasconcelos, 2018).

Donde se mete a todos los hombres en el mismo saco al afirmar que todos los hombres se están matando entre si y estas matando a las mujeres:

“¿Qué es #demachosaHOMBRES?

El 90% de los homicidios del mundo los cometen hombres. No sólo nos estamos matando entre nosotros por “machos”, sino que también las matamos a ellas por odio. En México, ocurre un feminicidio cada tres horas y al 50% de las mujeres que matan, las asesinan sus parejas en casa. ...Nicko Nogués” (#demachosahombres, s.f.a).

Con lo que criminaliza a los varones al hablar de estos como si activamente cada varón estuviese asesinando a una mujer y a otro hombre, donde hasta se incluyen ellos mismos.

Y hablan de la necesidad de nuevos espacios de conversación, diferentes del bar, el estadio de futbol, la cancha o el antro que generen otro tipo de conversaciones y por lo tanto promuevan otros comportamientos (#demachosahombres, s.f.a).

Con lo que comienzan acusando a los hombres de los crímenes que cometen otros varones y terminan hablando de como hace falta que los hombres tomen acciones para cambiar su comportamiento, dando por hecho que la conducta de cada varón está regida por un mismo patrón

Así mismo esta dinámica incluye hablar de “The Manbox” una caja donde se encuentran todas las características que se supone los hombres deben reunir para ser hombres de verdad. “The Man Box” un estudio realizado por “Unilever” que pregunto a mil quinientos hombres en Estados Unidos, reino Unido y México, que características consideran que hacen que un hombre sea considerado como un “hombre de verdad”. Cuyos resultados se agruparon en siete pilares:

- Autosuficiencia. Los hombres no piden ayuda.
- Ser “duro”: no nos permitimos ser vulnerables.
- Atractivo físico: desestimamos nuestra apariencia física.
- Estereotipo masculino rígido: juzgamos (sic.) a quienes se salen del estereotipo.
- Heterosexualidad y homofobia: se afirma que un gay no es un hombre.

- Hipersexual: Un hombre debe ser una maquina sexual.
- Agresión y control: un hombre debe ser violento para hacerse respetar (#demachosahombres, s.f.b)

Esta visión de la masculinidad como algo que requiere de una transformación, a fin de que ayude a los hombres a construir una mejor manera de pensar y comportarse, va acompañada de la insistencia de que los varones deben expresar lo que sienten, para poder solucionar sus problemas, sin embargo, así como presentan a la masculinidad como algo intrínsecamente defectuoso y necesitado de reconstrucción, acallan a cualquiera que busque hablar de los problemas de los *Sdbles* desde una perspectiva diferente a la dictada por quienes afirman buscar la igualdad.

Pues a los hombres se les dice constantemente, aunque no en todas las ocasiones, que se deben abrir, que es el propio rechazo de los hombres a lidiar con sus emociones y asuntos, lo que les causa a los hombres y a otros tanto daño, pero apenas los hombres tratan de explorar sus asuntos, a menos que lo hagan dentro de un marco sancionado por el feminismo, son ridiculizados o abatidos como sexistas o reaccionarios (Bell, 2015).

Es decir, se apoya con actitudes positivas los movimientos de mujeres que rechazan seguir siendo discriminadas, y se ataca con actitudes negativas a los movimientos de hombres, al tiempo que se instauran medidas que apuntan a la masculinidad como fuente de los problemas, una que debe ser corregida.

Estas creencias ayudarán al *Sdnte* a formarse una idea sobre las características de mujeres y hombres, mismas que servirán como cimiento para los estereotipos sobre mujeres y hombres y la discriminación que ambos enfrentan día con día. Ante los cuales la sociedad reaccionará negativamente si afectan a las mujeres y promoverá los estereotipos negativos sobre los hombres, utilizándolos como un medio para denunciar la discriminación femenina y validar la discriminación masculina, presentando los primeros como fruto del odio a la mujer y los segundos como el reflejo de lo que sucede en la realidad.



Se propone que estos estereotipos se enfocan en tres puntos centrales:

I. Hombres y mujeres:

Las creencias antes mencionadas ayudan a desarrollar estereotipos sobre hombres y mujeres. Estos estereotipos serán apoyados por la sociedad cuando involucren a los *Sdbles*. Al grado de realizar investigaciones sobre la violencia en parejas adolescentes, partiendo de la idea de que el hombre es el agresor y la mujer es la víctima.

Dentro de los cuales se les pregunta a las adolescentes que violencia han vivido y a los hombres se les interroga sobre la violencia que han ejercido (Díaz-Aguado, Martínez, y Babarro, 2010).

Y serán rechazados por la sociedad cuando afecten a los *Sdos*, como sucede con los estereotipos femeninos como son aquellos que afirman que:

- Todas las mujeres está enojadas porque tienen su periodo
- Las mujeres no saben nada de deportes, y solo ven los juegos porque les gustan los atletas
- Siempre tienen que pedir ayuda a los hombres en tareas del hogar, porque no saben usar herramientas (Lavanchy, 2015).

Esta asignación de estereotipos promoverá una percepción parcial y sesgada de la forma de ser de los *Sdos* y de los *Sdbles*, ocultando los aspectos negativos de los primeros y haciendo a un lado las características positivas de los segundos, y rechazando cualquier intento de romper con esta narrativa. Lo que irremediablemente impactará sobre la forma de percibir y atender la discriminación que enfrentan mujeres y hombres y los problemas que esta les causa. Presentándolos como motivos para ayudar a las mujeres e ignorar a los hombres, toda vez que un estereotipo masculino será descrito como una muestra de la naturaleza masculina inherentemente perjudicial, al igual que se hace con el estereotipo de los hombres como maltratadores, utilizado para tachar a todos los varones de ser maltratadores sin contemplar la posibilidad de que ellos puedan ser

víctimas de violencia, como se hace en investigaciones de violencia en la pareja, o con leyes que lo presuponen como alguien machista.

En tanto que los estereotipos femeninos serán expuestos como una muestra de los distintos tipos de discriminación que enfrentan las mujeres, en este caso a nivel simbólico.

Como se hace con aquellos que la presentan inherentemente inferior al hombre señalando que son incapaces de cargar objetos pesados, o que siempre necesitan pedirle ayuda a los hombres para hacer tareas del hogar, porque no saben usar herramientas (Lavanchy, 2015)

Por lo cual, los estereotipos sexistas que en el caso de las mujeres son usados para legitimar la lucha contra su discriminación, en los hombres serán utilizados para avalarla y promoverla.

## II. Los estereotipos sobre los *Sdbles* y los *Sdos* que cometen un crimen:

Las creencias sobre los problemas de los *Sdos* como resultado de la discriminación que viven y de los *Sdbles* como un producto más de sus propias acciones, promoverán estereotipos sobre los criminales, dentro de los cuales la mujer será presentada como una víctima y el hombre será retratado como el culpable.

Como se hace al estereotipar a las mujeres criminales, a partir de algunos de los motivos por los que delinquen:

“Según los investigadores de Equis Justicia, hay varios motivos por los que una mujer delinque: por violencia de género, feminización de la pobreza, adicciones o un ambiente delictivo en el que los hombres suelen llevar la voz cantante, sobre todo en una sociedad machista.” (Ballesteros, 2018).

Motivos que si bien, es posible que estén dentro de las razones por las cuales una mujer puede cometer un crimen, son usados para estereotipar a la mujer criminal como una víctima más, y explicar que las mujeres cometen delitos por la discriminación y los problemas que padecen.

Como se puede apreciar en las llamadas “Reglas de Bangkok” a través de las cuales, la ONU solicita que las mujeres delincuentes no sean encarceladas, y se pide además que se considere su historial de victimización:

“5. Alienta a los Estados Miembros a aprobar legislación para establecer medidas sustitutivas del encarcelamiento y dar prioridad a la financiación de esos sistemas, así como a la elaboración de los mecanismos necesarios para su aplicación;” (La Resolución 65/229, 2011, pág. 4).

A pesar de la aparente neutralidad de sexo del punto cinco, el número seis y diez muestran como estas medidas son exclusivamente para mujeres:

“6. Alienta a los Estados Miembros que han elaborado leyes, procedimientos, políticas o prácticas sobre las reclusas y sobre medidas sustitutivas del encarcelamiento para las mujeres delincuentes a suministrar información a otros Estados y a las organizaciones internacionales, regionales e intergubernamentales, así como a las organizaciones no gubernamentales pertinentes, y a ayudar a esos Estados a preparar y realizar actividades de capacitación o de otra índole en relación con la legislación, los procedimientos, las políticas o las prácticas señalados;” (La Resolución 65/229, 2011, pág. 4).

“10. Solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que preste servicios de asistencia técnica y de asesoramiento a los Estados Miembros que lo soliciten a fin de elaborar o reforzar, según proceda, leyes, procedimientos, políticas y prácticas relativos a las reclusas y a las medidas sustitutivas del encarcelamiento en el caso de las mujeres delincuentes;” (La Resolución 65/229, 2011, pág. 5).

A los cuales se les suman diversas reglas, de entre las cuales cabe destacar la número cincuenta y siete, donde exponen como es que se usa el historial de victimización de una parte de ellas, como fundamento para elaborar medidas para todas las delincuentes

“Regla 57 Las disposiciones de las Reglas de Tokio servirán de orientación para la elaboración y puesta en práctica de respuestas apropiadas ante la delincuencia femenina. En el marco de los ordenamientos jurídicos de los

Estados Miembros, se deberán elaborar medidas opcionales y alternativas a la prisión preventiva y la condena, concebidas específicamente para las mujeres delincuentes, teniendo presente el historial de victimización de muchas de ellas y sus responsabilidades de cuidado de otras personas.” (La Resolución 65/229, 2011, pág. 20).

De esta forma, con base en el hecho de que hay mujeres en ciertas condiciones, y excluyendo a los hombres que se encuentren en situaciones similares, se da un trato preferencial a las delincuentes, a quienes se juzga a partir de la idea de que son víctimas.

Por otro lado, se busca presentar a la masculinidad como algo ligado a los crímenes cometidos por hombres, como es el caso de tiroteos:

“If violence was just due to genetics, [mass shootings] would not be happening with increasing frequency or occur so much more often in the United States than other places,” says Madfis. “It’s time to have a close look at our culture and what is going in terms of how masculinity is defined and characterized, which is often as something that is performed or ‘proven’ through acts of aggression and even violence.” (Kiesel, 2018, párr. 13).

De esta forma, y con base en la idea de que la masculinidad está detrás de crímenes violentos, se estereotipara a los delincuentes hombres como seres que delinquen porque así es su masculinidad. De esta forma, mientras que las mujeres cometen delitos por la discriminación y los problemas que enfrentan, los hombres lo hacen porque son hombres.

Dichos estereotipos fomentan el que aun cuando una mujer asesina a un hombre, se presente a la homicida como la víctima, con base en la idea de que al ser mujer, enfrenta una serie de situaciones que hacen necesaria una perspectiva específica que juzgue sus acciones tomando en cuenta la discriminación y problemas que enfrenta, y dentro de la cual el asesinado sea el culpable, quien al ser varón participa de la opresión que la mujer ha experimentado.

Como se hace con el mecanismo argumental denominado “inversión”:

“El mecanismo argumentativo, usual en la narrativa feminista, es denominado “inversión” por el filósofo sudafricano David Benatar, que en su libro “The Second Sexism” (“El segundo sexismo”) cuenta cómo cuando la víctima es un varón, a menudo el feminismo hegemónico invierte el

argumento para que la víctima también en ese caso resulte una mujer (la falacia más común es la genética, la que como exclusivo argumento para fundamentar la supuesta opresión del presente se nutre de las injusticias pasadas)." (Feminismo científico, s.f.).

Estos estereotipos facilitarán actitudes negativas hacia los hombres, quienes serán culpables hasta de los crímenes que padezcan, y actitudes positivas hacia las mujeres, descritas como inocentes hasta de los delitos que ejecutaron. Así mismo se establecerá una diferencia en el trato que se le dará a los criminales en función de su sexo, pues a las criminales se les dará un trato que busque ir de acuerdo con las circunstancias discriminatorias en las que se encuentran, mientras que a los hombres se les intentará dar el trato que se considera se requiere tomando en cuenta los motivos por los que se presume, cometen un delito, llevando la discriminación a un nivel institucional.

III. Los estereotipos sobre los *Sdbles* y los *Sdos* que fueron víctimas de un crimen:

Las creencias sobre los *Sdos* como víctimas de los *Sdbles*, y de los *Sdbles* como los opresores de los *Sdos*, extenderán este estatus de víctima y victimario a aquellas mujeres y hombres que han sido el blanco de un delito, favoreciendo actitudes positivas hacia la víctima mujer, a la que se presume atacaron como parte de toda la discriminación que sufre y negativas hacia la víctima masculina, a la que una vez más se le atribuye parte de la culpa, ya sea por que provocó a su agresora o contribuyó a que la sociedad empujara a su atacante a actuar.

Como se hace a la hora de presentar a la mujer como víctima de aquellos crímenes dirigidos contra ella e incluso de los que se cometen contra alguien más, como en el caso de los asesinatos de sus hijos, dentro de los cuales se le mostrará como la principal víctima, argumentando que el que lo hizo los mató para dañarla:

"La psicóloga Sonia Vaccaro ha estudiado este tema y lo ha definido como "una violencia secundaria a la víctima principal, que es la mujer", de manera que el maltratador ejerce daño a través de otras personas, en concreto los

hijos o hijas, porque "sabe que dañar y asesinar a los hijos o hijas es asegurarse de que la mujer no se recuperará jamás. Es el daño extremo", afirma." (Borraz, 2017, párr. 5).

Al mismo tiempo que las víctimas masculinas de un crimen serán reportadas como una prueba de la lucha del mundo contra las mujeres, que en casos extremos se llegará a describir una matanza masculina como un esfuerzo por frenar el acceso de la mujer a la educación:



(Espinosa, 2013).

Debido a la interpretación diferenciada de los estereotipos que afectan a las mujeres como otro tipo de discriminación y de los que existen sobre los hombres como resultado de su verdadera forma de ser, estos generarán una brecha entre la forma en la que son atendidas las víctimas de un crimen, avalando la atención prioritaria a las mujeres, de quienes se piensa son las auténticas víctimas, y legitimando la exclusión de los varones afectados, presumidos como potencialmente culpables, o incluso parte de un plan para atacar a las mujeres.

En lo referente al proceso discriminatorio, esta forma de entender y usar los estereotipos sobre los *Sdos* y los *Sdbles*, permitirá que estos sean utilizados para dar credibilidad a las creencias del *Sdnte* y además le otorgarán una base sobre la cual asentar sus ideas, afectos y conductas discriminatorias hacia una persona o grupo en específico, lo que además ayudará a que las personas traten a las mujeres más allá de los estereotipos que existen sobre ellas, y que recurran a los

estereotipos masculinos cada que conviven con varones, en tanto que los han asimilado como discriminatorios y legítimos respectivamente hablando.

Lo que a su vez contribuirá a que crezca aún más la brecha entre las actitudes hacia la discriminación de hombres y mujeres, dado que una es vista como injusta y la otra es descrita como necesaria para conseguir la igualdad.

Estos estereotipos ayudarán al *Sdnte* a generar y validar juicios anticipados sobre los *Sdos* y los *Sdbles*, con base en ideas incompletas, equivocadas o directamente falsas, los cuales utilizará como brújula de discriminación, para saber cómo debe comportarse con determinada persona, en función del prejuicio que le indica si puede discriminarla o no.

Al punto de que la sola idea de algo que contradiga la narrativa oficial, será firmemente rechazada. Como sucedió con el rechazo contra el documental “The Red Pill”, que habla del movimiento por los derechos de los hombres [y sus problemas]

Cuyo estreno en Australia fue cancelado, luego de que se iniciara una petición en línea que solicitaba al cine que abandonará una película de “propaganda misógina” (Hunt, 2016).

Prejuicios que serán objetados cuando afecten a los *Sdos* y se convertirán en un recurso más para justificar la discriminación, cuando involucren a los *Sdbles*, los cuales serán rechazados cuando busquen favorecer las *Ad* hacia las mujeres y serán defendidos cuando puedan usarse para dirigir *Ad* hacia los hombres.

Tal y como se hace al rechazar ideas como aquellas que afirman que los hombres no son más peligrosos por ser hombres, idea que incluso llega a ser señalada como un “Topicazo machista”: (Maldonado, 2018).

Insistiendo en el vínculo entre masculinidad y crímenes violentos. Como se hace al afirmar que “...Es ese *macho* el que hace que en España el 93% de los delitos los cometan los hombres...” (Maldonado, 2018, párr. 15).

Pero se combaten los prejuicios negativos sobre las mujeres, como se hace al oponerse a todos aquellos prejuicios negativos femeninos, que son sexistas o machistas.

Presentes en frases como “¡Qué egoísta!, no quiere tener hijos” o “Tranquilízate, estas histérica”, que incluso son llamadas frases machistas (Plaza, 2017).

Y se permite la propagación de aquellos prejuicios que permitan retratar a la mujer, como alguien que puede llegar a matar a sus hijos, como un acto de piedad, esto bajo la figura del “suicidio ampliado” señalada anteriormente.

Posteriormente el *Sdnte* desarrollará estigmas que le permitan identificar a los *Sdd* de una manera más sencilla y le ayuden a asignarle con base en esta marca, más estereotipos y prejuicios. Ante los cuales las personas actuarán rechazando aquellos que busquen señalar a las mujeres, y extendiendo aquellos que involucren a los hombres.

Como se hace al estigmatizar a los hombres, a partir de su masculinidad, la cual es señalada como tóxica, y a partir de esta descripción el hombre pasa a ser el blanco de aquellos estereotipos y prejuicios que presentan a la masculinidad como algo tóxico, en la medida en la que esta es parte de él, y por lo tanto aquello que se atribuya a su masculinidad, aplica al varón por igual.

Por ejemplo, como se hace con la naturaleza sexual masculina, que es satanizada como algo implícitamente brutal: “Durante la mayor parte de la historia hemos dado por sentada la brutalidad implícita de la sexualidad masculina...” (Marche, 2017, párr. 5).

Que genera un temor que está presente en la literatura, a partir de la cual se le presenta al hombre como un ser que tiene un límite que puede cruzar:

“El temor a la libido masculina ha sido tema de mitos y cuentos de hadas desde el comienzo de la literatura...Un vampiro es un hombre antiguo y poderoso con un hambre insaciable de carne fresca. Los hombres lobo son hombres que suelen perder el control de su naturaleza animal. ¿Entienden la idea? Evidentemente, hay una línea entre el deseo y su realización, y



algunos la cruzan y otros no. Sin embargo, todos los hombres tienen una línea que podrían cruzar...” (Marche, 2017, párr. 6).

Finalmente, con base en los elementos anteriormente descritos, el *Sdnte* en conjunto con la sociedad en la que se encuentra, producirá las representaciones sociales para la discriminación de *Sdos* y *Sdbles*, las cuales proporcionarán una forma de crear, comunicar e intervenir en la realidad de ellos, las que representarán a la mujer como la víctima necesitada y al hombre como el opresor privilegiado. Dentro de esta, la vida de las mujeres y sus problemas pasarán a ser más importantes que los de los varones.

Al punto de que si estos mueren por ejemplo a manos de tigres de Bengala, se hablará de dicho suceso exaltando como es que esto afecta a las mujeres, en este caso enfatizando la tristeza que embarga a las viudas, mostrando sus muertes como un problema de las mujeres (López-Seivane, 2017)

### El dolor de la viuda del tigre de Bengala

FRANCISCO LÓPEZ-SEIVANE | Sundarbans | 27 ABR. 2017 | 03:04

33 Comentar →



Las viudas del tigre de Bengala | VIDEO: FRANCISCO LÓPEZ-SEIVANE / LEANORO BLANCO

- Nos adentramos en el estuario del Ganges para descubrir la verdad de los 'comedores de hombres'. La hallamos en las lágrimas de Manu: un tigre la dejó sin marido de un bocado en la nuca
- Cada año les pasa a más de 50 mujeres, por eso se quitan las alhajas al partir sus hombres hacia la espesura. Se las vuelven a poner si regresan

Donde la desproporción entre suicidios femeninos y masculinos se explica a partir de la testosterona (Ríos, 2010) en las que si se trata de hombres víctimas de asesinato, se asume que son criminales (Hooks, 2014).

Cuyos asesinatos en masa son presentados bajo un lenguaje neutro que impida saber el sexo de los asesinados “...un grupo de seis talibanes ha matado al menos a 141 personas, la gran mayoría niños de una escuela administrada por el

Ejército en la ciudad de Peshawar, en el noroeste del país...” (Rojas, 2014, párr. 1).

Misma que al ser reportada será tratada como algo cuyo objetivo es oponerse a que las niñas estudien:



(Espinosa, 2013).

Entre muchas otras explicaciones que buscan legitimar las diferencias entre las actitudes hacia la discriminación de hombres y mujeres, que en general siguen la idea principal de dichas representaciones sociales, el hombre es el opresor y la mujer es la oprimida.

En conclusión se puede observar cómo las actitudes hacia la discriminación de hombres y mujeres poseen todo tipo de diferencias, con base en un sustrato psicosociológico denominado proceso discriminatorio, el cual les proveerá de todos los elementos necesarios para validar la discriminación de tal o cual persona o grupo. Mismo que interactuará con la percepción social y las acciones asociadas a la discriminación de una persona o grupo, con base en sus características físicas, mentales y sociales que pueden ir desde condenar la discriminación y ayudar a los discriminados, hasta promoverla e ignorar a los afectados, aun si se trata de la misma situación, ya que las consecuencias reales son subordinadas a las explicaciones ideológicas y a su forma de decidir quién es discriminado y quién no.

### *Método general*

#### *Pregunta de investigación:*

¿Cuáles son las diferencias entre las actitudes hacia la discriminación contra los *Sdbles* y los *Sdos*, en adultos según su edad, sexo y ocupación?

#### *Objetivo general:*

Identificar cuáles son las diferencias entre las actitudes hacia la discriminación contra los *Sdbles* y los *Sdos*, en adultos de ambos sexos.

#### *Objetivos específicos*

Identificar cuáles son las diferencias entre las actitudes hacia la discriminación contra los *Sdbles* y los *Sdos*, según el sexo, la edad y la ocupación de la persona.

#### *Hipótesis:*

Existen diferencias entre las actitudes hacia la discriminación contra los *Sdbles* y los *Sdos*, en los adultos, en función del sexo, la edad y la ocupación.

#### *Diseño:*

No experimental- transversal.

#### *Tipo de estudio:*

Descriptivo-Correlacional.

#### *Procedimiento:*

Para fines de la investigación, este estudio se realizó en dos etapas:

En la primera se llevó a cabo un estudio exploratorio, con el objetivo de obtener información sobre la discriminación que los participantes: hombres y mujeres, han experimentado por parte de sus congéneres, la discriminación que han experimentado por parte de miembros del sexo opuesto, sus actitudes ante estos

casos de discriminación y que eventos de trato distinto identifican como discriminatorios o no y porque.

La etapa dos consistió en la elaboración de una escala Likert, con la que se evaluaron y compararon las actitudes de los participantes: adultos de ambos sexos, hacia la discriminación de los *Sdbles* y de los *Sdos*.

Para llevar a cabo el objetivo de la investigación, se procedió a trabajar en dos etapas: Etapa 1: la cual se centró en obtener los componentes que integran las actitudes hacia la discriminación contra los *Sdos* y los *Sdbles*, y detectar los componentes actitudinales que se encuentran dentro de estas; Etapa 2: que se enfocó en obtener las expresiones conductuales de la discriminación contra los *Sdos* y los *Sdbles*, para la elaboración de una escala intervalar que las integre y permita su medición.

## *Método etapa 1*

### *Estudio exploratorio*

#### *Pregunta de investigación:*

¿Qué componentes integran las actitudes hacia la discriminación contra los *Sdbles* y los *Sdos*, en adultos de ambos sexos?

#### *Objetivo general:*

Determinar los componentes que integran las actitudes hacia la discriminación contra los *Sdbles* y los *Sdos*, en adultos de ambos sexos.

#### *Objetivos específicos:*

Durante la presente etapa se describirán:

- Las cogniciones relacionadas con las actitudes hacia la discriminación contra los *Sdbles* y los *Sdos* en adultos de ambos sexos.
- El afecto presente en las actitudes hacia la discriminación contra los *Sdbles* y los *Sdos* en adultos de ambos sexos.
- Las conductas de las actitudes hacia la discriminación contra los *Sdbles* y los *Sdos* en adultos de ambos sexos.
- Las normas que existen sobre las actitudes hacia la discriminación contra los *Sdbles* y los *Sdos* en adultos de ambos sexos.

#### *Definición conceptual de las variables:*

Actitud: Es un estado de disposición mental y nerviosa, organizado mediante la experiencia, que ejerce un influjo directivo dinámico en la respuesta del individuo a toda clase de objetos y situaciones (Ubillos, et al., 2004).

El cual está integrado por cuatro componentes básicos: el cognitivo, el cual incluye los pensamientos y creencias de la persona acerca del objeto de la actitud, el afectivo, que agrupa las emociones y sentimientos asociados al objeto de la

actitud, el conductual, que recoge las intenciones o disposiciones a la acción, así como los comportamientos dirigidos hacia el objeto de actitud (Briñol, et. al, 2007) y el normativo, que refiere a la manera en la que se espera que se comporte una persona, considerando los parámetros o normas establecidas ante una situación (Esquivas, como se citó en Estrada, 2012).

**Discriminación:** Es una conducta culturalmente fundada, sistemática y socialmente extendida, de desprecio contra una persona o grupo basada en un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja inmerecida, y que tiene por efecto, intencional o no, dañar sus derechos y libertades fundamentales (Rodríguez, 2005).

**Sujetos discriminables:** individuos cuyas características físicas, mentales y sociales, posibilitan que su discriminación sea vista como algo igualitario.

**Sujetos discriminados:** individuos cuyas características físicas, mentales y sociales, posibilitan que sean reconocidos como víctimas de la discriminación que padecen.

*Definición operacional de las variables:*

*Actitud:*

- Dimensión cognitiva: cogniciones relacionadas con la discriminación de los *Sdbles* y de los *Sdos*.
- Dimensión afectiva: respuestas emocionales ante la discriminación de los *Sdbles* y de los *Sdos*.
- Dimensión conductual: conductas relacionadas con la discriminación de los *Sdbles* y de los *Sdos*.
- Dimensión normativa: normas relacionadas con la discriminación de los *Sdbles* y de los *Sdos*.

### *Discriminación:*

- Dimensión conductual: dar un trato intencionalmente distinto a los problemas de los *Sdbles* y de los *Sdos*.
- Dimensión etiológica: Atribuir factores sociales a las causas de los problemas de los *Sdos*, y atribuir factores biológicos a las causas de los problemas de los *Sdbles*.
- Dimensión de sesgo informativo: difundir de manera desbalanceada los problemas de los *Sdbles* y de los *Sdos*.
- Dimensión de gravosidad: Calificar los problemas de los *Sdbles* como menos graves que los problemas de los *Sdos*.
- Dimensión de agencia: responsabilizar a los *Sdbles* de problemas propios y ajenos, y eximir de su responsabilidad a los *Sdos*, cuando se enfrentan a un problema.
- Dimensión de víctima designada de un problema: determinar que los problemas de los *Sdbles* afectan a los *Sdos*, y que los problemas de los *Sdos* los afectan a ellos.
- Dimensión de solución: buscar que los *Sdbles* resuelvan sus problemas por sí mismos, y que los *Sdos* reciban ayuda para resolver los suyos.
- Dimensión de impacto: afirmar que los problemas de los *Sdbles* tienen consecuencias ridículas, y que los problemas de los *Sdos* producen un sufrimiento intolerable.
- Dimensión de confiabilidad: cuestionar la información sobre los problemas de los *Sdbles* y aceptar como verdaderos los datos sobre los problemas de los *Sdos*.
- Dimensión legal: buscar que las leyes se apliquen de forma distinta a los problemas de los *Sdbles* y de los *Sdos*, presentándolos como victimarios y víctimas respectivamente.

### *Instrumento exploratorio:*

Para el instrumento exploratorio se diseñó una entrevista semiestructurada, organizada de la siguiente forma:

### *Introducción y desarrollo:*

- a) Cortesía inicial: consistió en agradecer a la persona por acceder a ser entrevistada.
- b) Presentación del proyecto: consistió en proporcionar a la persona el nombre de la investigación de la cual forma parte la entrevista, el objetivo de esta, la carrera a la que pertenece y la universidad de la que depende.
- c) Explicación del fenómeno: consistió en describir el fenómeno que se abordará dentro de la entrevista y a su vez dentro de la investigación, así como las razones por las cuales tiene una dirección en concreto.
- d) Explicación de la dinámica de la entrevista: consistió en comunicarle al entrevistado lo que se hará, cómo se hará, pedirle su consentimiento para grabar sus respuestas y explicarle como se usará la información proporcionada.
- e) Aclaración de dudas: consistió en responder cualquier inquietud que le haya surgido.
- f) Aplicación de la entrevista: Se aplicó una entrevista compuesta por treinta y dos preguntas divididas en tres secciones: conocimientos generales sobre la discriminación, componentes actitudinales y experiencias relacionadas con la discriminación, e indicadores de discriminación y actitud (Entrevista ver anexo 7).

### *Cierre de la entrevista:*

- a) Cortesía final: consistió en agradecer a la persona por haberse tomado el tiempo para participar en la entrevista.



- b) Explicación del tratamiento al que se someterán los datos obtenidos: consistió en explicarle al entrevistado cómo es que se usarían los datos, aclarándole que en ningún momento se harían públicas sus respuestas, que ellas no lo comprometían a nada y que no sería juzgado por ellas.
- c) Para saber/participar más: consistió en proporcionarle al entrevistado las fuentes donde consultar la información que le fue presentada, para que si así lo deseaba, pudiera obtener más datos y acercarse a las personas que trabajan este problema más a fondo.
- d) Cierre: se le agradeció al entrevistado una última vez y se le acompañó hasta la salida.

### *Participantes*

Se trabajó con siete adultos que declararon ser mayores de dieciocho años y negaron pertenecer a cualquier tipo de movimiento, asociación u organización feminista o masculinista. De los cuales el primer entrevistado fungió como el piloto, y el resto de ellos: tres hombres y tres mujeres, participaron en las entrevistas propiamente dichas.

### *Criterios de inclusión:*

Personas mayores de dieciocho años que no pertenezcan a ningún tipo de organización, asociación o institución feminista ni masculinista.

### *Criterios de eliminación:*

De los participantes: ser menores de dieciocho años y pertenecer a asociaciones masculinistas o feministas.

De la aplicación de la entrevista:

Respuestas problemáticas: vagas, ambivalentes o cargadas con cualquier tipo de ideología política o social; problemas en la aplicación de la entrevista: problemas del entrevistado para entender una pregunta, respuestas proporcionadas con base

en una mala comprensión de la pregunta, desconocimiento del tema tratado; fallas técnicas: problemas con la grabación, fallas de video o audio; y dificultades para responder: resistencia a responder, tono de voz demasiado bajo, tartamudeo y problemas para concentrarse.

### *Procedimiento*

Se localizó a los participantes en lugares públicos y se les invitó a participar, la entrevista se llevó a cabo en el domicilio del entrevistador con una duración promedio de setenta minutos. Antes de iniciar la entrevista se les informó que se grabarían sus respuestas, y que estas serían confidenciales, se realizó la entrevista, misma que fue grabada con el consentimiento del participante. Finalmente se analizaron las entrevistas y se elaboró la escala Likert.

## *Resultados etapa 1*

### Análisis cualitativo:

A continuación se describen los resultados obtenidos a través del análisis de contenido aplicado a las respuestas generadas por el estudio exploratorio: una entrevista semiestructurada, compuesta por treinta y dos preguntas divididas en tres secciones:

- I. Conocimientos generales sobre discriminación.
- II. Componentes actitudinales y experiencias relacionadas con la discriminación.
- III. Indicadores de discriminación y actitud.

El cual consistió en rastrear y aislar la información relacionada con la forma en la que explican el fenómeno de la discriminación, sus actitudes hacia la discriminación que producen hombres y mujeres, sus actitudes hacia la discriminación de hombres y mujeres, y que escenarios de trato distinto identifican como discriminatorios o no, y por qué. A fin de extraer información sobre los componentes de las actitudes hacia la discriminación de ambos sexos.

### *Análisis de los componentes que integran las actitudes hacia la discriminación de los Sdbles y los Sdos:*

Tras analizar las entrevistas semiestructuradas se pudo observar, que los componentes centrales de las actitudes hacia la discriminación de los *Sdbles* y de los *Sdos*, son la forma en la que se produce la diferencia en el trato otorgado a hombres y mujeres, el objetivo de dicha diferenciación y si esta aplica para ambos sexos o solo para uno de ellos. Trato que será percibido como discriminatorio o no discriminatorio en función de:

- a) La causa del trato diferenciado hacia hombres y mujeres: los entrevistados plantearon como no discriminatorios aquellos escenarios en donde la diferencia en el trato se debía a la falta de denuncia por parte de las

personas afectadas por determinado problema, lo que a su vez generaba un déficit de información, en función del cual actuaba el resto de las personas, ajenas a su verdadera situación e imposibilitadas para ayudarlas.

*Entrevista\_Mujer\_4:*

*-¿Piensa que es discriminatorio, que los problemas de un sexo se consideren más graves que los del otro, aun tratándose de la misma situación?*

*“-No es que sea discriminatorio, a veces como hombres no mencionan que a veces pueda ser agredido por una mujer, esta falta de denuncia puede influir a pensar que no es tan grave”*

Dicha distinción será discriminatoria si no es producto de las acciones de los que enfrentan un trato diferenciado con respecto del otro sexo.

*Entrevista\_Mujer\_2*

*-¿Le parece discriminatorio que la información sobre los problemas de los hombres sea cuestionada, y los datos sobre los problemas de las mujeres sean aceptados como verdaderos?*

*“-Sí, porque ya están sentando que así pasó”*

- b) La existencia de una doble moral en el trato otorgado a hombres y mujeres: Los entrevistados plantearon como discriminatorios aquellos escenarios en los cuales se legitimaba un trato diferenciado hacia un sexo, pero que era rechazado si el sexo de los involucrados se invertía.

*Entrevista\_Hombre\_1:*

*-¿Piensa que es discriminatorio buscar que por ley, los problemas de hombres y mujeres sean tratados como si los varones fueran los victimarios de la población femenina?*

*“-Sí, las leyes deben apoyar por igual a todos, no solo deben castigar más al hombre y menos a la mujer, primero hay que averiguar que pasó”*

En caso contrario, si la diferencia otorgada aplica en ambos casos, está no es identificada como discriminatoria.

*Entrevista\_Mujer\_3:*

*“-Se debe atender por igual a hombres y mujeres, pueden tener problemas y sufrir diferentes formas de discriminación, pero se deben atender a ambos”*

- c) La exclusión de un sexo: los entrevistados reportaron como discriminatorio que se atienda únicamente a las personas de un sexo.

*Entrevista\_Hombre\_1:*

*-¿Considera discriminatorio que los problemas de hombres y mujeres no se difundan de la misma forma por parte de los medios de comunicación, las autoridades y la sociedad?*

*“-Sí”*

Atención que no será discriminatoria si se hiciera de forma segregada pero completa, de tal manera que se brindase ayuda a ambos sexos, aunque se hiciese por separado.

*“Entrevista\_Hombre\_3:*

*-¿Qué piensa de La ley general de las mujeres de acceso a una vida libre de violencia?*

*“-Si está bien que tengan esa ley, pero yo digo que igual una ley hacia los hombres no estaría mal, porque no nada más se discrimina a las mujeres”*

- d) Factores externos que propicien una diferencia no intencional, en el trato otorgado a hombres y mujeres: los entrevistados reportaron que las personas pueden dar un trato diferente a hombres y mujeres, sin que este sea intencional, cuando intervienen elementos como la información con la que cuentan:

*Entrevista\_Mujer\_1\_Piloto:*

*“Les puede pasar como a mí, que pensaba que la mutilación genital masculina era menos grave porque no sabía”*

La crianza que recibieron:

*Entrevista\_Mujer\_1\_piloto:*

*-¿Qué piensa de las personas que apoyan la discriminación?*

*“La educación que recibieron influye en su manera de ver las cosas, replican lo que ven en el ámbito familiar por verlo normal”*

La falta de información al respecto:

*Entrevista\_Hombre\_1:*

*-¿La falta de Información sobre un problema puede llevar a alguien a dar un trato distinto sin querer discriminar?:*

*“Sí, yo creo que es parte de la cultura en la que uno crece, si creces con mucha desinformación, vas a actuar contra las personas de esa forma”*

Los valores inculcados:

*Entrevista\_Hombre\_1:*

*“Si no le enseñas a tus hijos a tratar por igual a todos, así se van a comportar, si crecen con lo contrario lo van a hacer”*

Y las ideas imperantes en el pensamiento colectivo:

*Entrevista-Mujer\_1:*

*“-¿Qué piensa de que se presente al hombre como victimario y a la mujer como víctima?*

*“-Se piensa que es más difícil que una mujer agrede a alguien, o que no es capaz”*

Que pueden llevarlos a establecer diferencias en el trato que dan a hombres y mujeres, sin que sea intencional y por lo tanto no discriminatorio.

- e) Factores que promueven un trato intencionalmente distinto de hombres y mujeres: los entrevistados reportaron que los intereses económicos, políticos y sociales pueden llevar a las personas a brindar un trato diferente a hombres y mujeres:

*Entrevista\_Mujer\_3:*

*-¿Existen quienes por interés, busquen que se atienda de modo diferente los problemas de hombres y mujeres?*

*“-Sí”*

*-¿Cuáles?*

*“-Dinero, poder, conveniencia”*

Incluyendo dar un trato diferente a la discriminación que estos padecen, a fin de conseguir el apoyo de las personas y alcanzar su meta:

*Entrevista\_Hombre\_2:*

*-¿Habrá quienes por intereses oculten parte de la información sobre las personas discriminadas?*

*“-Claro, pienso que existen, creo que muchas veces mismos gobiernos pueden imponer esa ideología ante una población ignorante que se deja llevar por cualquier cosa que escuche.”*

Lo que incluye negar los problemas que afecten a una parte de la población:

*Entrevista\_Mujer\_3:*

*-¿Existen quienes nieguen u oculten los problemas de la otra parte de la población, a fin de mantener su discurso o beneficios económicos?*

*“-Sí”*

Y que presenten la discriminación de un sexo como algo de menor importancia o con menor gravedad:

*Entrevista\_Hombre\_2:*

*-¿Existen personas que traten diferente la discriminación de hombres y mujeres, que atienden más a las mujeres discriminadas o lo consideren más grave?*

*“-Sí, el movimiento feminista atiende a las mujeres en específico”*

Por los cuales establecerán diferencias en el trato que le dan a hombres y mujeres, que al ser intencionales, serán percibidas como discriminatorias.

- f) Diferencias de trato inherentes a la situación que enfrentan hombres y mujeres: los entrevistados reportaron como no discriminatorias aquellas diferencias de trato que obedecían a factores intrínsecos del evento que enfrentaban hombres y mujeres, de tal modo que el trato diferenciado es legítimo, sin importar el sexo al que se dirija.

*Entrevista\_Mujer\_2:*

*“-No, la mutilación genital femenina y la circuncisión no son lo mismo, en la mutilación genital femenina se cortan fibras nerviosas, en la circuncisión solo se quita el prepucio redundante para evitar complicaciones, si se descubriera que la mutilación genital femenina puede acarrear beneficios, sería preciso practicarla, y sería comparable a la circuncisión, si durante esta se cortase parte del órgano”*

En caso contrario dicha diferencia sería discriminatoria:

*Entrevista\_Mujer\_2:*

*“-¿Sabía que en África se les hace la circuncisión a los hombres para el placer de sus esposas?”*

*“-Si se práctica la circuncisión solo para controlar su sexualidad, sí es discriminatorio”*

Estos elementos fungirán como eje de rotación de los componentes de las actitudes: cogniciones, afectos, conductas y normas, que las personas manifestarán hacia las diferencias establecidas en el trato otorgado a hombres y mujeres, orientándose positivamente si la diferencia está justificada y por ende no es discriminatoria o si no está justificada y por ende es discriminatoria, ya sea que



esta se produzca de forma inter o intrasexual, sin hacer distinción alguna entre la discriminación padecida y producida por hombres y mujeres.

*Análisis de los componentes de la discriminación:*

Luego de analizar las entrevistas fue posible observar que los distintos tipos de discriminación que existen, se basan en cuatro componentes básicos, que subyacen a cualquier tipo de discriminación, sin importar la causa o el motivo, que aglomeran los diferentes tipos de discriminación que existen, a los que se propone denominar expresiones conductuales de la discriminación.

Mismos que permiten diferenciarla de su faceta como: el acto de separar, clasificar o distinguir una cosa de otra, mismo que ayuda al individuo a hacer distinciones y comparaciones, orientadas a comprender el mundo que le rodea (MINEDUC, 2013).

Y de la discriminación como un problema psicosocial: la cual consiste en una diferencia establecida de forma deliberada, dirigida a una persona, grupo etc. con un objetivo específico que provocará un efecto negativo sobre la persona o grupo receptor.

Estos son los componentes de exclusión, restricción, distinción e imposición, que aglutinarán las diferentes formas y tipos de discriminación que existen, y que cristalizarán las diferencias establecidas en el trato que se les brinda a hombres y mujeres.

Exclusión: impedir que hombres y mujeres tengan acceso a algún bien o servicio.

*Entrevista\_Hombre\_1:*

*“-La discriminación es la exclusión de una persona de un círculo social”*

Restricción: limitar el acceso de hombres y mujeres, a cualquier tipo de bien o servicio.

*Entrevista\_Mujer\_2:*

*“-¿Conoce algún caso de discriminación?”*

*-Un caso de un niño con autismo que no fue aceptado en una asociación, que aunque era para personas con bajos recursos, no lo aceptaron por tener recursos demasiado bajos”*

Distinción: establecer diferencias en el trato que se da a hombres y mujeres.

*Entrevista\_Mujer\_3:*

*“-La discriminación es cuando no tratamos a las personas por igual”*

Imposición: imponer cualquier tipo de idea u obligación a hombres y mujeres, que provoque una diferencia en el trato que dan a las personas.

*Entrevista\_Mujer\_1\_Piloto:*

*“-Te dicen que por ser mujer no sabes hacer algo”*

Estas expresiones delimitarán de forma clara y concisa un fenómeno tan complejo y diverso como la discriminación, ofreciendo conductas observables que pueden ser identificadas como discriminación, y a su vez pueden ser usadas para moldear escenarios de discriminación y presentarlos a hombres y mujeres, a fin de observar cuáles son sus actitudes hacia la discriminación.

*Análisis del comportamiento de las actitudes de los participantes, hacia la discriminación de los Sdbles y de los Sdos:*

A través del análisis de las entrevistas fue posible observar, que la dirección de las actitudes de las personas hacia una situación donde se trate de forma distinta a los *Sdbles* y a los *Sdos*, dependerá de los motivos que dan pie a dicha diferencia. Ya que estos servirán como marco de referencia para determinar si se trata o no de un caso de discriminación, manifestando de forma precisa y constante actitudes negativas hacia aquellos escenarios que perciben como discriminatorios y positivas hacia aquellos que no.

Siempre en contra de tratar diferente a los *Sdos* y a los *Sdbles* cuando les parecía que esta diferencia obedecía a una causa sin fundamento y a favor cuando esta tenía una razón que ellos consideraban legítima. Llegando a manifestar que estarían de acuerdo con dar un trato diferente a los *Sdos* y a los *Sdbles*, únicamente si existiese una contraparte que equilibrase la situación, de manera que este trato diferente se compensara, evitando así que fuese discriminatorio, ya que su ausencia convertiría dicha situación en una forma de discriminación, y por ende en algo con lo que estarían en desacuerdo.

Tomando en cuenta la precisión de las actitudes que los participantes manifestaron hacia la discriminación de los *Sdbles* y de los *Sdos*, en donde las ideas, afectos, cogniciones y normas se orientaban en un sentido positivo o negativo, según fuese el caso, y donde no mostraban ambigüedades, se diseñaron dos módulos de dieciséis escenarios donde se describía de forma precisa una situación discriminatoria entre hombres y mujeres, dividido en cuatro dimensiones distintas de discriminación: exclusión, restricción, distinción e imposición, respecto de la cual los participantes debían responder mostrándose de acuerdo o en desacuerdo con lo que planteaban los reactivos.

Con la finalidad de observar la actitud de los encuestados hacia la discriminación de hombres y mujeres, qué diferencias expresaban dependiendo del sexo al que

se le estuviese discriminando, la forma en la que el factor sexo interactuaba con el escenario descrito y la razón que promovía un trato diferenciado.

*Análisis vinculante entre las dimensiones del estudio exploratorio y la escala intervalar:*

Como se puede observar, la discriminación consiste en una diferencia deliberada, orientada a un objetivo y que causa un impacto negativo sobre la persona o grupo a quien se dirige. Dentro de esta diferencia de trato existen escenarios discriminatorios, donde es posible apreciar ciertos rasgos que caracterizan la diferencia de trato establecido, al que le acompaña una serie de consecuencias específicas propias del mismo, aislándolos más allá de las formas generales de discriminación como modos específicos de esta.

De esta forma los escenarios creados para el estudio exploratorio pueden ser englobados dentro de las expresiones conductuales de la discriminación abordadas dentro de la escala intervalar:

- **Distinción:** consiste en establecer una diferencia en el trato otorgado a *Sdos* y *Sdbles*, es la forma más general de discriminación, abarca todas las dimensiones de discriminación que fueron abordadas durante el estudio exploratorio, en tanto que refiere a la esencia de la práctica discriminatoria: un trato diferenciado, por lo que está presente en todas las dimensiones de discriminación, sin embargo se relaciona de manera más directa con las dimensiones: conductual, de sesgo informativo, de gravosidad, de solución, y de impacto, en tanto que estas no contienen el componente adicional que dota a los otros tres factores de una dirección y propósito más específico a la hora de discriminar.
- **Exclusión:** se trata de expresar una diferencia en el trato que se brinda a los *Sdos* y los *Sdbles*, al impedir que una persona tenga acceso a determinado bien o servicio. Esta se relaciona con las dimensiones de víctima designada de un problema y de legitimidad.

- Restricción: refiere a manifestar una diferencia en el trato que se da a los *Sdos* y a los *Sdbles*, limitando su acceso a determinado bien o servicio, a partir de una condición que divide a las personas entre aquellas que cuentan con los requisitos para acceder a los mismos, y aquellas que no, esta se relaciona con la dimensión etiológica.
- Imposición: consiste en asignar una diferencia en el trato que se le da a los *Sdos* y los *Sdbles*, mediante la imposición de una idea o carga sobre una persona o grupo. Esta se basa en la dimensión de discriminación denominada legal.

Mismas que fueron desarrolladas a partir de las respuestas proporcionadas por los participantes del estudio exploratorio, y utilizadas para la construcción de la escala intervalar.

### *Discusión etapa 1*

Al culminar esta etapa de la investigación, se logró determinar que los componentes que actúan como engranajes centrales de las actitudes hacia el trato diferenciado de hombres y mujeres son: la forma en la que este se produce, su objetivo y si aplica para ambos sexos o solo para uno de ellos.

Ya que marcarán la dirección de las actitudes de las personas hacia aquellos casos donde se trate de forma distinta a los *Sdbles* y los *Sdos*, orientándolas en sentido positivo si se produce por los sujetos afectados, debido a que la situación requiere un trato distinto, se atiende a ambos sexos por separado, no es intencional o se trata de una situación objetivamente distinta.

Motivos que propician diferencias en la forma de tratar a hombres y mujeres, que no buscan generar un impacto negativo de forma deliberada, y que aplican para ambos sexos, por lo que no constituye un caso de discriminación. Como se da en el ámbito hospitalario, donde los problemas de salud sexual de las personas, son atendidos por distintos profesionales médicos y a través de tratamientos diferentes, sin que esto conlleve ningún tipo de discriminación.

Por otro lado, se orientarán de forma negativa si esta no es propiciada por los afectados, existe una doble moral, no se atiende a un sexo, se hace con un objetivo o no se trata de una situación objetivamente distinta. Casos donde incluso hay objetivos económicos, sociales o políticos que precisan de tratar de forma distinta a hombres y mujeres, para ser alcanzados, donde se observa que existe la intención de producir un impacto negativo sobre los afectados, y ataca solo a un sexo u otro, por lo que constituye un caso de discriminación.

Como sucede con las leyes de violencia de género, como lo es la Ley orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género (Ley No. 1/2004, 2004) que juzga y castiga de manera distinta una misma acción, dependiendo de si es realizada por un hombre o por una mujer, rompiendo con el principio de igualdad ante la ley.

Y es a partir de esta que fue posible obtener los componentes de las actitudes hacia la discriminación contra los *Sdos* y los *Sdbles*, ya que una vez establecido que la forma en la cual se produce la diferencia de trato entre hombres y mujeres, corresponde a aquellas razones que dan origen a un caso de discriminación, las cogniciones, afectos, conductas y normas de la persona con respecto de esta se orientan en la misma dirección.

De esta forma se obtuvieron los componentes básicos de las actitudes: cogniciones, afectos, conductas y normas, y además se obtuvieron otros componentes que son: la forma en la que este se produce, su objetivo y si aplica para ambos sexos o solo para uno de ellos, mismos que no solo forman parte de las actitudes sino que además las producen y que funcionan como engranajes centrales de estas, ya que dan pie a ellas y marcan su dirección.

Sin embargo, no fue posible determinar con exactitud cuáles son las cogniciones, los afectos, las conductas y las normas presentes en las actitudes hacia la discriminación contra los *Sdos* y los *Sdbles*, debido a que las actitudes de las personas hacia la discriminación de hombres y mujeres siempre fue negativa, y se mostraban en contra de cualquier trato diferenciado entre hombres y mujeres, siempre y cuando se produjera por los criterios antes mencionados, sin que manifestaran una especial inclinación por la discriminación de un sexo u otro.

Esto puede deberse a la influencia que la deseabilidad social podría haber ejercido, sobre las respuestas de los entrevistados, llevándolos a contestar de la forma más políticamente correcta posible, haciendo que se declararán en contra de cualquier caso de discriminación por sexo, sea contra hombres o contra mujeres. Por lo que es necesario realizar estudios donde se puedan registrar las actitudes de las personas hacia la discriminación de hombres y mujeres, cuando estén ocurriendo y por lo tanto libres de filtros sociales, para observar hasta qué punto son extrapolables los criterios que a decir de los entrevistados, convierten en discriminatorio o no, el tratar de forma diferente a hombres y mujeres.

Esta forma de analizar el trato diferenciado de hombres y mujeres, a partir de las razones que dan lugar a este, su objetivo y si es que aplica con ambos sexos o no, para saber si es o no es un caso de discriminación, y la forma en la que dichas razones influyen en las actitudes de las personas hacia aquellos casos donde se trata distinto a hombres y mujeres, puede resultar de gran utilidad para entender porque una persona puede tener actitudes diferentes hacia una situación potencialmente discriminatoria, permitiendo identificar si estas son motivadas por el sexo de los involucrados o por alguna otra razón.

De igual forma estos criterios pueden utilizarse para comprobar que tan legítimas son aquellas situaciones, donde una persona mantiene determinadas actitudes hacia el trato diferenciado entre hombres y mujeres, insistiendo en que este no conlleva ningún tipo de discriminación y por ello se muestra a favor, permitiendo discernir entre aquellas donde efectivamente no se está presentando ninguna forma de discriminación, y aquellas donde está ocurriendo y se describe como no discriminatorio debido a razones ideológicas, económicas, políticas o sociales, como podrían ser las campañas políticas enfocadas exclusivamente en las mujeres, que representan una fuente de capital para los partidos políticos que deciden unirse a ellas, las que defienden como no discriminatorias y afirman estar a favor de ellas en tanto que buscan la igualdad entre hombres y mujeres.

Un modo de analizar la discriminación y las actitudes de las personas ante esta, que no existe actualmente, lo que ocasiona una falta de precisión a la hora de identificar cuando es que tratar de forma distinta a una persona conlleva un acto de discriminación y cuando no. Provocando que por un lado se tache de discriminatorias a situaciones que no lo son, limitando la libertad de las personas, y que por el otro se desatiendan casos de discriminación que no se contemplan, o que incluso son presentados como igualitarios, por lo que son promovidos y se censura a sus opositores.

Y es con el propósito de poder realizar este análisis diferencial, que partiendo de los escenarios descritos en las preguntas contenidas por el instrumento exploratorio, se concibió la idea de desarrollar términos que describieran como es



que las personas expresan la discriminación a través de su comportamiento, con las cuales poder observar, sin necesidad de recurrir a ningún tipo de explicación ideológica, si se trata o no de un caso de discriminación.

Por otra parte, cabe señalar que si bien esta investigación fue realizada desde un enfoque distinto al que se suele emplear a la hora de estudiar la discriminación, haciendo un especial énfasis en aquella que enfrenta el hombre, lo que en un principio puede dotarla de un gran potencial para producir información sobre un área inexplorada del fenómeno discriminatorio, este a su vez puede dejar de lado aquellas situaciones de discriminación que enfrenta la mujer, limitantes que deben ser tomados en cuenta, ya que si bien la investigación contempla la discriminación contra la mujer tanto por parte del sexo opuesto como de otras mujeres, dicha especialización puede limitar el alcance de una muy fértil postura teórica.

La cual puede servir para futuras investigaciones, que permitan identificar de mejor manera cuando es que una persona está manifestando una actitud positiva hacia la discriminación contra hombres o mujeres, y cuando es que existen razones que producen esta diferencia sin que las personas involucradas busquen afectar a otros con esta, por lo que la persona que se muestre a favor, no estaría expresando una actitud positiva hacia la discriminación de hombres ni de mujeres.

También puede ofrecer áreas inexploradas del fenómeno de la discriminación y combatir las ideas preconcebidas acerca de quiénes son los que discriminan, a quienes discriminan, como es que reacciona la sociedad a la discriminación de hombres y mujeres y que produce sus actitudes, sean estas iguales o diferentes, y el impacto que estas diferencias pueden generar sobre la vida y los derechos de los afectados.

Por último cabe señalar que la información obtenida a través de esta investigación puede ser empleada en la elaboración de un instrumento que evalúe las actitudes hacia la discriminación, tanto contra hombres como contra mujeres.

## *Método etapa 2*

### *Construcción del instrumento:*

#### *Pregunta de investigación*

¿Cómo está conformada una escala intervalar que integre las expresiones conductuales de la discriminación contra los *Sdos* y los *Sdbles*?

#### *Objetivo general*

Obtener las expresiones conductuales de la discriminación contra los *Sdos* y los *Sdbles*.

#### *Objetivos específicos:*

- Elaborar una escala intervalar que integre las expresiones conductuales de la discriminación contra los *Sdbles* y los *Sdos*, en adultos de ambos sexos.
- Obtener la confiabilidad de la escala intervalar que integre las expresiones conductuales de la discriminación contra los *Sdbles* y los *Sdos*, en adultos de ambos sexos.

#### *Participantes*

Se contó con la participación de ochocientas personas adultas, de nacionalidad mexicana, con edades entre dieciocho y noventa y tres años, cuyas ocupaciones incluyeron: desempleado, trabajador, estudiante y profesionista.

De los cuales se seleccionaron y capturaron los datos de trecientos veinte participantes: ciento sesenta mujeres y ciento sesenta hombres, con las características demográficas ya mencionadas. Luego de eliminar todos aquellos test que no habían sido contestados adecuadamente: marcando más de una opción, dejando en blanco algún reactivo o no indicando su sexo o su edad. Así mismo se eliminaron los test de aquellos que hicieron anotaciones sobre las casillas de respuesta, evidenciando que no comprendieron la dinámica del test, y cuyas anotaciones evidenciaban que sus actitudes eran ambivalentes y por ende estériles.

Por último, previo a la realización del análisis estadístico de los datos, se eliminaron los cuestionarios de los participantes mayores de sesenta años, a fin de evitar que estos afectaran la media de la edad de los encuestados, ya que a pesar de ser únicamente ocho, extendían el rango de edad hasta los noventa y tres años, dando una idea equivocada de la edad promedio de los participantes.

Tras lo cual la muestra final fue de trescientas doce personas, con una media de edad de treinta y nueve años.

*Criterios de inclusión:*

Personas de ambos sexos mayores de dieciocho años, que no estén afiliados a ningún movimiento ni ideología masculinista ni feminista.

*Criterios de eliminación:*

De los participantes:

Personas menores de dieciocho años, que pertenecieran a movimientos o ideologías feministas o masculinistas.

De los cuestionarios:

Reactivos no contestados o con más de una respuesta y cuestionarios que no tengan indicado el sexo o la edad del participante.

*Instrumento:*

Se aplicó la “Escala comparativa de las actitudes hacia cuatro expresiones conductuales de la discriminación contra hombres y mujeres”, que es un instrumento intervalar Likert, compuesto por treinta y dos reactivos que describen una situación discriminatoria en contra de hombres y mujeres, de los cuales dieciséis hablan de discriminación contra los hombres y dieciséis señalan casos de discriminación contra mujeres. La cual evalúa y compara las actitudes de hombres y mujeres hacia la discriminación por distinción, exclusión, restricción e imposición, de ambos sexos (Instrumento ver anexo 10).

### *Definición conceptual y operacional de las variables:*

#### *Definición conceptual:*

- Discriminación de exclusión: consiste en quitar a alguien o algo de un lugar (Pérez y Merino, 2010b).
- Discriminación de restricción: consiste en una limitación o una reducción, ya sea natural o impuesta (Ucha, 2009).
- Discriminación de distinción: consiste en establecer un especial miramiento o consideración hacia una persona en concreto (Pérez y Merino, 2010a).
- Discriminación de imposición: consiste en poner una carga u obligación (Pérez y Gardey, 2011).

#### *Definición operacional de Discriminación:*

- Exclusión: impedir que hombres y mujeres tengan acceso a algún bien o servicio.
- Restricción: limitar el acceso de hombres y mujeres, a cualquier tipo de bien o servicio.
- Distinción: establecer diferencias en el trato que se le da a hombres y mujeres.
- Imposición: imponer cualquier tipo de idea u obligación a hombres y mujeres, que provoque una diferencia en el trato que les dan las personas.

#### *Procedimiento*

Se localizó a los participantes en áreas públicas, se les entregó el instrumento indicándoles la confidencialidad y uso de sus datos, se les explicó cómo debían resolverlo y se les señaló que podían preguntar si tenían alguna duda en relación con los reactivos o las opciones de respuesta. La información recabada se vació en el programa SPSS versión diecinueve para su análisis estadístico.

## Resultados etapa 2

### Análisis descriptivo

Los resultados del análisis descriptivo sobre las actitudes hacia la discriminación de los *Sdbles* y de los *Sdos* se muestran en las tablas R1 y R2, en las cuales es posible observar que el grueso de los participantes se conforma por individuos entre los veintiuno y treinta años de edad, quienes en su mayoría son trabajadores.

Tabla R1.

*Ocupación y rangos de edad de los participantes de acuerdo a su sexo.*

Sexo	Ocupación					Edad				Total
	Est.	Trab.	Prof.	Desemp.	N. C.	18-20	21-30	31-40	41-60	
Hombres	46	68	23	2	16	39	68	22	26	155
Mujeres	50	51	24	12	20	41	54	32	30	157
Total	96	119	47	14	36	80	122	54	56	312

Nota: Est.: Estudiante, Trab. : Trabajador, Prof.: Profesionista, Desempl. : Desempleado y N.C.: No contesto.

También se observa que las actitudes promedio de los participantes, hacia las diferentes expresiones conductuales de discriminación son negativas.

Tabla R2

*Promedios y desviaciones estándar de las respuestas a las expresiones conductuales de discriminación*

Variable	Estadísticos descriptivos	
	Media	Desviación estándar
Exclusión A	2.42	.608
Restricción A	1.57	.402
Distinción A	1.81	.527
Imposición A	2.12	.556

Exclusión B	2.00	.579
Restricción B	1.52	.455
Distinción B	1.59	.468
Imposición B	1.94	.531

Lo cual podría explicar que en promedio sus actitudes hacia las diferentes expresiones conductuales de la discriminación sean negativas, en tanto que son personas jóvenes, lo que en teoría los vuelve más proclives a mostrarse en contra de aquellas acciones que involucren dar un trato deliberadamente distinto a hombres y mujeres, con el objetivo de generar un impacto negativo a través de acciones que involucren algún tipo de exclusión, restricción, distinción, o imposición. Lo que además señala que la falta de estudios profesionales, no necesariamente hará que un individuo tenga actitudes positivas hacia dichas formas en las que se expresa la discriminación a través del comportamiento.

#### *Análisis de confiabilidad*

Para determinar los índices de confiabilidad del instrumento “Escala comparativa de las actitudes hacia cuatro expresiones conductuales de la discriminación contra hombres y mujeres” se realizó un análisis de consistencia interna de Alfa de Cronbach a los treinta y dos reactivos que la componen.

En la tabla R3 se presentan los resultados obtenidos.

Tabla R3.

#### *Índices de confiabilidad por dimensión y global*

Dimensión	Alfa de Chronbach	Número de elementos	T de Hotelling	F	gl 1	gl2	sig.
Exclusión A	.630	4	148.075	49.041	3	309	.000
Exclusión B	.722	4	85.552	28.334	3	309	.000

Restricción A	.484	4	204.114	67.600	3	309	.000
Restricción B	.623	4	108.127	35.811	3	309	.000
Distinción A	.696	4	133.828	44.322	3	309	.000
Distinción B	.793	4	41.023	13.587	3	309	.000
Imposición A	.545	4	116.512	38.588	3	309	.000
Imposición B	.593	4	128.017	42.398	3	309	.000
Total	.910	32	1266.650	36.918	31	281	.000

Donde se puede apreciar que dicha escala cuenta con un elevado índice de confiabilidad, dado que el Alfa de Cronbach general es de .910, lo cual refleja qué tan constante es el instrumento a la hora de medir las actitudes hacia las dimensiones de discriminación contenidas en el mismo.

### *Resultados generales*

#### *Diferencias entre las actitudes hacia la discriminación de los Sdbles y de los Sdos, por sexo*

Para determinar las diferencias existentes respecto de las actitudes hacia la discriminación de los *Sdbles* y de los *Sdos* de acuerdo al sexo de los participantes, se realizaron pruebas t de student. Las diferencias estadísticamente significativas se encontraron en la variable Distinción A  $t_{(310)} = 2.367$ ,  $p = .019$ , donde los hombres puntúan  $M = 1.88$  respecto de las mujeres  $M = 1.74$ ; y en la variable Restricción B  $t_{(310)} = 2.418$ ,  $p = .016$ , donde los hombres puntúan  $M = 1.58$  respecto de las mujeres  $M = 1.45$ .

Las cuales describen casos de discriminación hacia un sexo diferente, ya que la variable Distinción A describe casos de discriminación contra los hombres, y la variable Restricción B expone casos de discriminación contra las mujeres.

*Diferencias entre las actitudes hacia la discriminación de los Sdbles y de los Sdos, por ocupación*

Se realizó un análisis de varianza de un factor (ANOVA One-way), en el cual se obtuvieron diferencias estadísticamente significativas  $F_{(4,307)} = 3.401$ ,  $p < .05$  (.010) para la variable de Exclusión A, con lo que los Estudiantes tienen  $M = 2.49$  respecto de los Trabajadores  $M = 2.49$ , los Profesionistas  $M = 2.14$ , los Desempleados  $M = 2.48$ , y los que no contestaron  $M = 2.34$  y  $F_{(4,307)} = 2.396$ ,  $p = .05$  para la variable Distinción A, con lo que los Estudiantes tienen  $M = 1.72$  respecto de los Trabajadores  $M = 1.90$ , los Profesionistas  $M = 1.74$ , los Desempleados  $M = 2.00$ , y los que no contestaron  $M = 1.75$ . Esto apoya la idea previamente planteada acerca de cómo es que la influencia de la preparación laboral o académica no tiene la influencia que popularmente se le atribuye, toda vez que las actitudes promedio hacia la discriminación son en general negativas, manifestando niveles de desacuerdo muy similares.

*Diferencias entre las actitudes hacia la discriminación de los Sdbles y de los Sdos, por Rangos de Edad*

Se realizó un análisis de varianza de un factor (ANOVA One-way), en el cual se obtuvieron diferencias estadísticamente significativas  $F_{(3, 308)} = 3.254$ ,  $p < .05$  (.022) para la variable Restricción B, con lo que las personas de 18 a 20 años obtuvieron una  $M = 1.48$ , las personas de 21 a 30 años obtuvieron una  $M = 1.45$ , las personas de 31 a 40 obtuvieron una  $M = 1.58$  y las personas de 41 a 60 una  $M = 1.65$ , esto contradice la creencia de que la edad de las personas influye de manera significativa sobre temas como la discriminación y las actitudes que la gente manifiesta al respecto, lo que resulta de importancia para futuros estudios sobre las actitudes hacia la discriminación, donde se analice el impacto efectivo de la edad del individuo sobre sus actitudes hacia la discriminación.



Las diferencias encontradas entre las medias de las actitudes, de acuerdo con el sexo, la ocupación y la edad de los participantes, anteriormente descritas, pueden observarse en la tabla R4.

Tabla R4

*Promedios y desviaciones estándar de las actitudes hacia las expresiones conductuales de discriminación por sexo, ocupación y edad de los participantes.*

	ETA	RTA	DTA	ITA	ETB	RTB	DTB	ITB	
Sexo	1	M=2.44 DE=.593	M=1.61 DE=.438	M=1.88 DE=.538	M=2.10 DE=.534	M=1.97 DE=.571	M=1.58 DE=.473	M=1.62 DE=.466	M=1.94 DE=.500
	2	M=2.40 DE=.624	M=1.53 DE=.361	M=1.74 DE=.508	M=2.14 DE=.578	M=2.03 DE=.587	M=1.45 DE=.429	M=1.57 DE=.470	M=1.95 DE=.561
	1	M=2.49 DE=.573	M=1.59 DE=.418	M=1.72 DE=.462	M=2.15 DE=.570	M=2.04 DE=.568	M=1.46 DE=.425	M=1.59 DE=.477	M=2.00 DE=.559
	2	M=2.49 DE=.591	M=1.60 DE=.400	M=1.90 DE=.532	M=2.19 DE=.526	M=2.05 DE=.609	M=1.54 DE=.485	M=1.63 DE=.465	M=2.00 DE=.538
Ocupación	3	M=2.14 DE=.589	M=1.44 DE=.362	M=1.74 DE=.500	M=1.93 DE=.475	M=1.81 DE=.519	M=1.43 DE=.386	M=1.50 DE=.466	M=1.79 DE=.476
	4	M=2.48 DE=.584	M=1.70 DE=.429	M=2.00 DE=.528	M=2.16 DE=.577	M=1.98 DE=.541	M=1.71 DE=.378	M=1.66 DE=.486	M=1.93 DE=.475
	5	M=2.34 DE=.705	M=1.53 DE=.382	M=1.75 DE=.655	M=2.04 DE=.661	M=2.01 DE=.575	M=1.61 DE=.512	M=1.56 DE=.453	M=1.82 DE=.484
	1	M=2.45 DE=.600	M=1.64 DE=.422	M=1.73 DE=.487	M=2.14 DE=.562	M=2.06 DE=.532	M=1.48 DE=.429	M=1.60 DE=.460	M=2.04 DE=.555
	2	M=2.44 DE=.640	M=1.51 DE=.378	M=1.80 DE=.553	M=2.11 DE=.593	M=2.00 DE=.652	M=1.45 DE=.424	M=1.52 DE=.466	M=1.87 DE=.531
Edad	3	M=2.47 DE=.558	M=1.55 DE=.384	M=1.87 DE=.511	M=2.06 DE=.477	M=1.94 DE=.549	M=1.58 DE=.530	M=1.68 DE=.524	M=1.89 DE=.518
	4	M=2.29	M=1.62	M=1.90	M=2.17	M=2.00	M=1.65	M=1.65	M=2.01

DE=.594    DE=.426    DE=.532    DE=.542    DE=.505    DE=.451    DE=.412    DE=.488

Nota: En columnas: ETA = Exclusión A, RTA = Restricción A, DTA = Distinción A, ITA = Imposición A, ETB = Exclusión B, RTB = Restricción B, DTB = Distinción B e ITB = Imposición B. En filas: Sexo: 1 = Hombre y 2 = Mujer; Ocupación: 1= Estudiante, 2 = Trabajador, 3 = Profesionista, 4 = Desempleado y 5 = No contesto; Edad: 1 = 18-20, 2 = 21-30, 3 = 31-40 y 4 = 41-60.

*Análisis correlacional por sexo*

Se aplicó un análisis correlacional por sexo, el cual arrojó correlaciones bilaterales significativas al 0.01, entre todas las variables, excepto para la variable Distinción A total en el grupo de hombres, lo cual indica que al contrario de lo que sucede con el resto de las variables, la DTA en hombres no se ve influenciada por la forma en la que se comporten el resto de las variables, por lo que sería conveniente analizar en posteriores investigaciones si es que esta falta de correlación se vuelve a presentar o no, y a qué se debe este comportamiento, a fin de entender y explicar esta ausencia de correlación, y así mismo corregirla.

Tabla R5

*Análisis correlacional por sexo*

		Mujeres							
Hombres	1	2	3	4	5	6	7	8	
1	1	.354**	.499**	.674**	.625**	.236**	.354**	.525**	
2	.139	1	.432**	.455**	.464**	.669**	.555**	.422**	
3	.493**	.362**	1	.658**	.419**	.435**	.560**	.470**	
4	.516**	.292**	.516**	1	.548**	.460**	.513**	.772**	
5	.535**	.451**	.473**	.432**	1	.454**	.586**	.658**	
6	.270**	.698**	.433**	.275**	.549**	1	.598**	.436**	
7	.335**	.518**	.542**	.329**	.673**	.646**	1	.573**	
8	.383**	.520**	.457**	.643**	.578**	.511**	.623**	1	

Nota: 1=Exclusión A total, 2= Restricción A total, 3=Distinción A total, 4= Imposición A total, 5= Exclusión B total, 6= Restricción B total, 7= Distinción B total y 8= Imposición B total.

## *Discusión etapa 2*

Al concluir esta etapa, fue posible cumplir con los objetivos previamente planteados, en tanto que se logró obtener cuatro expresiones conductuales de la discriminación contra los *Sdos* y contra los *Sdbles*, los cuales son distinción, exclusión, restricción e imposición, en torno a las cuales se construyeron los treinta y dos reactivos de la “Escala comparativa de las actitudes hacia cuatro expresiones conductuales de la discriminación contra hombres y mujeres”.

Estas expresiones están presentes en las definiciones generales de discriminación más aceptadas, como la que proporciona la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que la define como toda aquella distinción, exclusión, restricción o preferencia que por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en alguna característica del individuo o cualquier otro motivo (Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, 2003).

Mientras que la de imposición, la cual se define operacionalmente como imponer cualquier tipo de idea u obligación a hombres y mujeres, que provoque una diferencia en el trato que les dan las personas, es una propuesta personal del autor que representa una contribución a las investigaciones sobre la discriminación y las actitudes ante esta, en tanto que proporciona un nuevo escenario de discriminación, que puede usarse para observar las actitudes que hombres y mujeres manifiestan ante éste.

Misma que puede definirse conceptualmente como: poner una carga u obligación (Pérez y Gardey, 2011). La cual no es contemplada dentro de las definiciones que existen actualmente sobre la discriminación, pero que hoy en día se encuentra presente, en especial dentro del ámbito legal con las leyes contra la violencia de género, las cuales discriminan a los hombres imponiendo la idea de que en caso de un conflicto de pareja, el varón agrede a la mujer con base en ideas machistas,

imposición que es usada como un agravante a la hora de realizar el juicio, lo cual dará lugar a que el hombre sea juzgado con mayor severidad que la mujer, aún si se trata de la misma acción.

Como es el caso de la Ley orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género (Ley No.1/2004, 2004). que tiene por objeto combatir la violencia que como manifestación de la discriminación, la desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre ellas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o por parte de aquellos con quienes tengan o hayan tenido una relación similar, aun sin haber convivido.

Con base en la cual se discrimina al hombre frente a la ley, imponiéndole por adelantado una motivación, con base en la cual una misma acción se castiga con mayor dureza si la comete un hombre.

Tal y como se dio en un caso de violencia mutua en una pareja, donde partiendo de la idea de que cualquier agresión de un hombre a una mujer conlleva animo machista, se castigó al hombre a seis meses de prisión y a la mujer solo a tres

“...el Pleno del Tribunal Supremo... considera que cualquier agresión de un hombre a una mujer en la relación de pareja o ex pareja es hecho constitutivo de violencia de género...(El País, 2019, párr. 5).

“...El Tribunal Supremo revoca la absolución y condena al hombre a seis meses de prisión... y a la mujer a una pena de tres meses...” (El País, 2019, párr. 5).

Se propone el término “expresiones conductuales de la discriminación”, con el fin de presentar a esta, como una más de las conductas que puede ejecutar una persona, independientemente de cualquier característica física, mental o social que esta tenga, la cual se manifiesta a través de una serie de acciones específicas, que se pueden observar, analizar y evaluar, sin la necesidad de recurrir a ninguna postura ideológica o perspectiva en específico.

A fin de determinar si estas acciones buscan generar un impacto negativo en la vida de la persona o grupo receptor, mediante el trato diferenciado que estas generan.

Como es el caso de las mujeres homosexuales en España, que no pueden denunciar a su pareja, como lo podría hacer una mujer heterosexual, y tienen que adaptarse, teniendo que denunciar un caso de violencia en pareja, como un caso de violencia doméstica, un cambio que conlleva ser incapaz de acceder al mismo tipo de servicios, ya que al no ser agredidas por un hombre, la violencia que sufren no se tipifica de la misma forma (ABC, 2016).

U oponiéndose a que los hombres accedan a un servicio de atención a víctimas de violencia, provocando que solo se les atienda si es para informar sobre un caso donde la víctima es una mujer.

Como sucedió en España, con las críticas contra el cambio al teléfono 016 de asistencia a las víctimas de violencia machista que incluiría el asesoramiento a hombres en igualdad, casos de divorcio y custodia de los hijos, al considerar que “pervierte y corrompe el servicio” (ABC, 2018).

O al oponerse a que la policía ofrezca ayuda a víctimas de maltrato sin importar su sexo, llegando a provocar que el cuerpo policiaco que ofreció la ayuda retirase el aviso con el número al cual llamar.

Como le sucedió a la policía municipal de Bilbao, quien publicó un tweet donde ofrecía ayuda en caso de maltrato, sin importar el sexo de la víctima, lo que ocasionó fuertes críticas que acusaban a la policía de reproducir el discurso “supremachista” de “la violencia no tiene género” lo que llevo a la retirada del tweet (Factor noticia, 2019). (Capturas de los tweets de la policía y las protestas ver Anexo 5).

O si por el contrario, no son más que un efecto colateral e involuntario de las decisiones que toma un individuo respecto de su medioambiente, las cuales lo llevan a establecer diferencias en el trato que otorga a hombres y mujeres en

función de sus necesidades e intereses, sin que pretenda generar ningún tipo de perjuicio, y que de hecho no se produzca ninguno. Como puede suceder a la hora en la que una persona decide qué tipo de mujer u hombre quiere como pareja, la cual puede incluir ciertas limitaciones que excluyan determinadas características físicas, sociales o mentales, que no conlleven ningún tipo de discriminación no dañan a la persona o grupo involucrado, y que no constituye ningún atropello a los derechos, la libertad ni la vida de las personas.

Misma que es opuesta a la manera en la que actualmente se entiende la discriminación, donde a partir de las características de un individuo, estas pueden ser responsables o víctimas de la discriminación que padecen en función de la posición que ocupen dentro de la sociedad, aquellos individuos con sus mismas características.

Es decir que se rige por la dicotomía de *Sdbles* y *Sdos*, de acuerdo con la cual existen personas a quienes se les puede tratar de forma diferente, sin que esto conlleve un caso auténtico de discriminación, como se da con la de tipo racial anteriormente descrita.

Y además se puede hablar de su discriminación como algo igualitario, como se hace a la hora de hablar de la discriminación positiva, usada en contra de los hombres, para conceder ventajas a las mujeres, supuestamente destinadas a solucionar la sub-representación de un sexo, pero que en la práctica se usan únicamente para apoyar a las mujeres.

Ya que en caso de ser usada por igual y no beneficiar a las mujeres, es modificada para que solo este dirigida a la población femenina, como lo hizo el gobierno valenciano, que había establecido recurrir a la discriminación positiva para ambos sexos, donde en caso de empate entre individuos de sexo opuesto que concursarán por un puesto público, se daría la plaza al sexo infra-representado, pero al comprobar que en los pocos casos de empate estos beneficiaban a los hombres, se dejó únicamente para las mujeres (Ortega, 2017).

Una que además ignora el potencial papel de la discriminación como un proceso psicológico más que ayuda a la persona a interactuar de manera propositiva sobre su medioambiente, la cual siempre y cuando no busque dañar a otros, no representa ningún tipo de problema per se.

Y que bajo este propósito puede definirse como el acto de separar, clasificar o distinguir una cosa de otra, mismo que ayuda al individuo a hacer distinciones y comparaciones, orientadas a comprender el mundo que le rodea (MINEDUC, 2013).

Y permite que se instauren todo tipo de medidas discriminatorias que son justificadas bajo la idea de que existen personas a las que les pueden imponer medidas discriminatorias sin que esto les ocasione ningún tipo de daño efectivo, y que por el contrario, es en pro de la igualdad.

Como se hace a la hora de aplicar la llamada discriminación positiva contra los hombres, y presentando esta medida como algo en pro de la igualdad.

Comenzando por señalar que esta aparece por primera vez dentro del derecho comunitario como un instrumento contra la discriminación, derecho que defiende el respeto del principio de igualdad entre los sexos, mismo que ha reconocido la validez de las medidas de “discriminación positiva”, y que desde su revisión en 1999, el tratado europeo prevé que para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres en la vida profesional, el principio de igualdad de trato no impide a un estado miembro mantener y aprobar medidas específicas que contemplan ventajas específicas destinadas a facilitar que el sexo sub-representado pueda desempeñar una actividad profesional o a prevenir o compensar desventajas en la carrera profesional (Urteaga, 2009).

Pero que es usado únicamente para solucionar la sub-representación de las mujeres, llegando incluso a cancelarlo si este llega a beneficiar a los hombres:

“Estamos hablando de un plan de igualdad, y el objetivo es afrontar la igualdad para las mujeres, por eso se optó por dar un paso hacia adelante”, explica Mar Vicent, secretaria de Igualdad de CC.OO. presente en la



comisión que abordó este debate en el que, asegura, se tomó la medida por unanimidad. Según explica, se optó por eliminarlo en el caso de los hombres porque hasta ahora la aplicación de esta cláusula de desempate, cuando se ha tenido que aplicar, ha acabado por beneficiar al sexo masculino. “Son muy pocos los casos de empate, pero cuando se ha dado ha sido en plazas con infrarrepresentación masculina”, apunta. De esta forma, indica, la medida no implicaba en la práctica una medida para fomentar la igualdad de las mujeres (Ortega, 2017, párr.4).

Lo cual produce un enorme vacío en las investigaciones sobre discriminación y las actitudes de las personas ante esta, y que alienta la idea de que existen personas que debido a sus rasgos físicos, sociales o mentales, son incapaces de padecer o de producir discriminación, y por lo tanto las actitudes positivas y negativas hacia ambos casos respectivamente hablando, sencillamente no se estudian.

Un vacío que esta investigación podría ayudar a eliminar, aportando datos que si bien existen, no están enmarcados dentro de ningún enfoque teórico formal sobre la discriminación.

Otro de los objetivos alcanzados fue el de obtener la confiabilidad de dicha escala, la cual cuenta con un Alfa de Cronbach general de .910, un resultado que habla de que tan consistentes son sus mediciones, y que además demuestra la eficaz interacción que existe entre los diferentes reactivos, que si bien cuentan con índices de Alfa de Cronbach menores al porcentual total, en conjunto obtienen uno estadísticamente significativo, el cual sería recomendable analizar en posteriores investigaciones, a fin de conocer y explicar de mejor manera este aumento en el índice de confiabilidad.

Por otra parte es necesario señalar que durante la aplicación del instrumento, se observó que existen algunos puntos de la escala que podrían modificarse, para que realice mediciones más precisas y objetivas, en función de lo cual se proponen dos recomendaciones descritas a continuación:

- a) Dada la dificultad para establecer claramente la diferencia entre un acuerdo y un desacuerdo total, y la que hay entre un desacuerdo y un desacuerdo total,

resultaría mucho más objetivo reducir las opciones de respuesta a dos opciones: de acuerdo/en desacuerdo, de manera que se elimine cualquier posible ambigüedad y no confunda a los participantes.

- b) Algunos participantes manifestaron dudas sobre ciertos reactivos, debido a la forma en la que estaban redactados, que si bien fueron resueltas en su totalidad, sería conveniente prestar atención a cualquier posible malentendido que pueda surgir a partir de la redacción de los mismos, y corregirla antes de aplicar.

Estas situaciones pueden afectar la precisión de las mediciones, ya que si por algún motivo la persona no tiene completamente claro qué es lo que está contestando o qué significa su respuesta, terminará por responder con base en un malentendido, el cual puede producir actitudes completamente opuestas de las que tendría hacia los casos que describen los reactivos de la escala. Por lo que se producirían datos erróneos que a su vez darían pie a explicaciones equivocadas sobre las actitudes de las personas hacia la discriminación contra hombres y mujeres.

## *Discusión general*

Al culminar la investigación, fue posible cumplir con los objetivos planteados, ya que se encontraron diferencias estadísticamente significativas, entre las medias de las actitudes de hombres y mujeres, hacia la discriminación contra los *Sdos*: las mujeres y los *Sdbles*: los hombres, en cuanto a:

El sexo de la persona:

En cuanto a las variables Distinción A y Restricción B, las cuales se podrían explicar como resultado del nivel de desacuerdo que manifiestan hacia las situaciones que estas describen, ya que las opciones de respuesta poseen un valor numérico, el cual entre más bajo, mayor es el desacuerdo mostrado por el participante, de manera que la media será más baja a medida que la actitud de la persona sea más negativa.

Esto es relevante porque si bien las medias de las actitudes de ambos sexos hacia dichas variables fueron negativas, un menor nivel de desacuerdo hacia una situación discriminatoria en particular, podría facilitar actitudes positivas hacia un caso de discriminación en específico.

Como suele suceder con las actitudes hacia la violencia doméstica, ante la cual las personas manifiestan actitudes negativas, pero cuyo nivel de desacuerdo suele ser menor hacia la violencia que comete la mujer.

Al punto de que el asesinato de un hombre por parte de su novia, puede ser disculpado bajo la presunción de que la asesina lo hizo por la influencia que su entorno social ejerce sobre ésta, por lo que la mujer no sería la verdadera culpable.

Llegando incluso a quitarle responsabilidad, al mencionar el riesgo que representa para las personas, que los integrantes de fuerzas de seguridad tengan su arma reglamentaria las 24 horas, es decir que la lleven incluso a su casa cuando están fuera de servicio, (Carbajal, 2018).

O que incluso se mencione la urgencia de que se implemente la educación sexual integral, para prevenir noviazgos violentos, desarmar mitos del amor romántico, amores tóxicos posesivos y que cosifican, ya que a muchas mujeres se les enseña que no pueden vivir sin un hombre, que se les educa para ser incapaces de sobrevivir sin una pareja y se les machaca con la idea de estar juntos hasta la muerte (Carbajal, 2018).

Desviando la atención del delito que se cometió, para enfocarse en cómo es que de alguna forma estas situaciones provocaron el mismo, con lo que el delito sería entonces producto de que un policía tenga su arma todo el tiempo o en todo caso, un resultado de la forma en la que la sociedad educa a las mujeres.

Por otra parte cabe destacar que el nivel de desacuerdo de las actitudes de las mujeres fue mayor para la variable Distinción A que para la variable Restricción B, lo cual refleja actitudes más negativas hacia la discriminación que afecta a sus congéneres que aquella que ataca al sexo opuesto, mientras que con los hombres se presentó el caso contrario, ya que estos mostraron actitudes más negativas hacia la variable Distinción A que hacia la variable Restricción B, por lo que su nivel de desacuerdo fue mayor hacia la discriminación del sexo opuesto, que hacia la que enfrentan sus congéneres.

Una diferencia que podría ser resultado de la forma en la cual es percibida socialmente la discriminación de hombres y mujeres, y dado que la discriminación que afecta al sexo femenino es percibida como más grave que la que ataca al sexo masculino, cabría esperar que ambos sexos se mostraran más en contra de la discriminación femenina, por considerarla más grave.

La ocupación:

Se observaron diferencias respecto de las medias de las variables Exclusión A y Distinción A, donde las diferencias en las actitudes de las personas hacia estas variables, podrían ser causadas por el medio en el que estas se desenvuelven gracias a la ocupación que desempeñan, misma que puede acercarlos a toda una serie de datos y situaciones que permeen su forma de pensar, influyendo sus

actitudes y redirigiéndolas en una dirección u otra, sin que un mayor número de estudios signifique necesariamente un mayor desacuerdo con la discriminación, ni que la falta de estos conlleve un mayor nivel de acuerdo.

Otra razón que podría explicar estas diferencias sería la percepción que las personas tienen acerca de la discriminación por distinción y restricción, donde los casos de distinción podrían ser vistos como menos discriminatorios que los casos de restricción, y por lo tanto manifestarían menores niveles de desacuerdo hacia la discriminación por distinción, lo que explicaría que las medias para la variable de distinción, cuyas puntuaciones se acercan de manera notoria a los valores correspondientes a las actitudes positivas, sean visiblemente mayores que las de restricción.

La edad de la persona:

Se registraron diferencias en cuanto a las medias de la variable Restricción B, que podrían ser explicadas a partir de la influencia que tiene la edad sobre la forma de pensar, la cual podría promover en el individuo la idea de que las situaciones de discriminación por restricción lejos de ser casos de discriminación, forman parte de la vida diaria. Esto podría explicar el hecho de que el nivel de desacuerdo mostrado hacia los casos de discriminación por restricción sean más bajos en los individuos de mayor edad, y que las personas más jóvenes manifiesten actitudes más negativas en contra de esta expresión conductual de la discriminación.

También se cumplió con el objetivo de realizar un análisis correlacional por sexo, que arrojó correlaciones estadísticamente significativas para todas las variables analizadas, excepto para las actitudes de los hombres hacia la variable Distinción A. Lo cual podría deberse a que cuando los hombres discriminan a otros hombres a través de la distinción, lo hacen de tal forma que no va acompañado de las demás expresiones conductuales de discriminación, como podría darse cuando un hombre se encuentra con un varón que fue víctima de abuso sexual por parte de una mujer, a quien lejos de apoyar como lo haría con una víctima femenina, lo

ridiculiza. Un tipo de discriminación por distinción que no incluye la restricción, la exclusión ni la imposición, lo que explicaría esta falta de correlación.

Entre los aportes del estudio a la investigación sobre las actitudes hacia la discriminación se encuentran el término expresiones conductuales de la discriminación, que como se mencionó anteriormente, puede ser utilizado para analizar el fenómeno de la discriminación como una conducta más del ser humano, prescindiendo de cualquier explicación ideológica y la expresión conductual de discriminación por imposición.

Otra contribución del estudio a las investigaciones sobre las actitudes hacia la discriminación, es la dicotomía de *Sdbles* y *Sdos*, la cual puede servir de utilidad para estudiar los diferentes tipos de personas discriminadas que existen, la relación que su medio ambiente establece entre ellos y la discriminación que padecen, las ideas sobre el impacto que esta tiene en sus vidas, ya sea que lo describan como inocuo o negativo, y cómo es que estas pueden facilitar actitudes positivas o negativas hacia una misma situación, dependiendo de las características de la persona afectada.

Un aporte más de este estudio es el proceso discriminatorio, el cual presenta una propuesta nueva sobre cómo se conjugan las creencias, los estereotipos, los prejuicios, los estigmas y las representaciones sociales para producir la discriminación de una persona, ante el cual las personas manifestarán diferentes actitudes, dependiendo de si va dirigido contra los *Sdos* o los *Sdbles*, por lo que puede resultar de gran utilidad para conocer y explicar las diferencias entre las actitudes hacia la discriminación contra hombres y mujeres.

Todas las contribuciones antes mencionadas convierten a este estudio, en un potencial caldo de cultivo para el desarrollo de nuevos estudios, sobre las actitudes hacia la discriminación contra hombres y mujeres.

Ahora bien, a fin de dotar a la presente investigación de una utilidad práctica a corto plazo, se recomienda lo siguiente:

- I. Informar a las personas del fenómeno estudiado, para combatir las ideas preconcebidas que afirman que solo los *Sdos* pueden sufrir discriminación, que insisten en que la discriminación que enfrentan los *Sdbles* es resultado de sus propias decisiones y promueven la idea de que cualquier tipo de discriminación afecta más a los *Sdos*.
- II. Emplearla para proporcionar información acerca de la discriminación que afecta a ambos sexos, de manera que las personas puedan conocer cómo es que daña a hombres y mujeres, y así ayudar a prevenir y combatir las actitudes negativas hacia la discriminación contra los *Sdbles*, que estén motivadas por ideas que afirman que no puede sufrir ningún tipo de discriminación real, que esta es su responsabilidad o que de hecho es en pro de la igualdad, y que en el caso de los *Sdos* se basan en la idea de que si no están siendo discriminados por un *Sdble* no es un verdadero caso de discriminación.
- III. Compartir la investigación con aquellas personas que investiguen y atiendan la discriminación, para que de esta forma cobre mayor visibilidad entre todos los interesados, y les proporcione mayor información con la cual trabajar. Lo que ayudará a que esta rama de la investigación evolucione y llegue a más personas.
- IV. Difundir la investigación entre las personas que tienen las características de los *Sdos*, que no se sienten oprimidos y son censurados por oponerse a ser vistos como víctimas o por denunciar casos de discriminación causados por otro *Sdo*, como es la discriminación entre mujeres, y los que tienen las características de los *Sdbles*, que ignoran o desean saber más sobre la discriminación que enfrentan las personas de su mismo sexo, color de piel, etc. y que son censurados por no reconocerse como victimarios o denunciar la discriminación que enfrentan. Para que cuenten con datos que les permitan reconocer formas de discriminación socialmente respaldadas, de manera que puedan denunciarlas, y así generar más datos sobre aquellos casos que son considerados meras excepciones intrascendentes.

- V. Utilizar la información sobre casos de discriminación contenida en el marco teórico para rastrear situaciones similares, y dirigir a los afectados a aquellos lugares dedicados a combatir la discriminación, para que obtengan el apoyo que necesitan.

Cabe destacar que las diferencias entre las actitudes hacia la discriminación contra hombres y mujeres, que fueron encontradas a través de esta investigación, representan un buen punto de partida para este tipo de estudios, porque a través de las diferencias que comienzan a descubrirse, es posible corregir aquellas ideas socialmente generalizadas, que presuponen que las actitudes hacia cualquier persona discriminada o forma de discriminación son completamente homogéneas por lo que o se está en contra o a favor, y aquellas que afirman que todas las personas discriminadas y todas las formas de discriminación producen el mismo tipo de actitudes.

Una corrección a partir de la cual se puede empezar a estudiar y explicar el fenómeno de las actitudes hacia la discriminación, el impacto que estas producen y que es lo que causa que existan diferencias entre las actitudes hacia la discriminación contra hombres y mujeres.

Para concluir cabe remarcar seis puntos:

- a) Las diferencias obtenidas se observaron en las medias de las variables Distinción A, Exclusión A y Restricción B.
- b) Las limitaciones que pueden tener este tipo de investigaciones y escalas, en tanto que usar reactivos muy generales puede hacerlos ambiguos, mientras que usar reactivos demasiado detallados, podría darles demasiada información y condicionar su respuesta, dado el papel que juega la deseabilidad social, sobretudo en un fenómeno como lo es la discriminación.
- c) La utilidad de esta investigación como la fuente de posteriores estudios que permitan reintroducir a la psicología en el camino a convertirse en una ciencia dura, a través del uso de criterios objetivos y fenómenos



comprobables, como son los criterios para determinar cuándo una diferencia de trato es de hecho un caso de discriminación y cuándo no lo es, criterios que además podrían ser usados para la creación de políticas sociales e instrumentos que permitan detectar la discriminación sin ningún tipo de sesgo sexista, ya sea contra hombres o contra mujeres.

- d) La importancia de la discriminación como un tema de estudio actual y trascendente, para la producción de textos científicos que permitan vincular los campos del conocimiento biológicos y sociales, al ofrecer un fenómeno a investigar donde confluyan las variables físicas y mentales, como lo es la discriminación, generando más información acerca del vínculo entre fisiología y comportamiento humano, que permita a largo plazo establecer lineamientos generales sobre el pensamiento, el lenguaje y el comportamiento de las personas, que ayude a identificar si la conducta de un hombre o mujer es producto de su biología, de alguna influencia social o de la influencia conjunta de ambos.
- e) El papel de la discriminación como un fenómeno de estudio relevante dentro de la psicología, el cual brinda un campo de expresión dentro del cual interactúan el pensamiento, el afecto, el lenguaje y el comportamiento humano, cuya relación se propone, constituye el tema de estudio central de la psicología.
- f) El impacto que este trabajo puede tener más allá del campo de la psicología, al servir como base para la creación de políticas sociales que busquen combatir la discriminación en todas sus formas, sin atenerse a las exigencias de lobbies políticos, sociales o económicos que buscan imponer su ideología a costa de lo que sea, lo que permitiría brindar ayuda a todo aquel individuo que se vea afectado por la discriminación, partiendo de su condición de ser humano, más allá de cualesquiera que sean sus características físicas, mentales o sociales.

## Referencias

- #demachosahombres (s.f.a). *¿Qué es #demachosahombres?*. Obtenido de #demachosahombres: <https://demachosahombres.com/acerca>
- #demachosahombres (s.f.b). *#demachosahombres* [Documento en pdf]. Obtenido de #demachosahombres: <https://demachosahombres.com/acerca>
- ABC. (17 de mayo de 2016). Violencia intragénero: Las parejas homosexuales también se maltratan. Recuperado de [http://www.abc.es/sociedad/abci-violencia-intragero-parejas-homosexuales-tambien-maltratan-201605171409\\_noticia.html](http://www.abc.es/sociedad/abci-violencia-intragero-parejas-homosexuales-tambien-maltratan-201605171409_noticia.html)
- ABC. (9 de enero de 2018). El cambio en el servicio 016 que asesorará a hombres en divorcios y custodias no convence. Recuperado de [http://www.abc.es/sociedad/abci-cambio-servicio-016-asesorara-hombres-divorcios-y-custodias-no-convence-201801091523\\_noticia.html](http://www.abc.es/sociedad/abci-cambio-servicio-016-asesorara-hombres-divorcios-y-custodias-no-convence-201801091523_noticia.html)
- Aldaz, P. (18 de julio de 2016). Mancera presenta campaña para prevenir el racismo. *El Universal*. Recuperado de <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/cdmx/2016/07/18/mancera-presenta-campana-para-prevenir-el-racismo>
- Arellano, M. (2015). *Efectos psicológicos y sociales de la discriminación laboral en personas con discapacidad motriz*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Autónoma de México. México, D.F.
- Arenas, G. (2017). *Creencias acerca de la vida después de la muerte*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Autónoma de México. México, Ciudad de México.
- Ballesteros, C. (12 de febrero de 2018). Presas por amor en México. *El País*. Recuperado de [https://elpais.com/internacional/2018/02/10/actualidad/1518234927\\_138991.html](https://elpais.com/internacional/2018/02/10/actualidad/1518234927_138991.html)
- Barrón, R. (2016). *Actitud hacia la menopausia y su relación con el autocuidado en la salud. Una mirada desde trabajo social*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperada de (<http://132.248.9.195/ptd2016/noviembre/0752425/Index.html>)

- Baumeister, R. y Twenge, J. (2002). Cultural Suppression of Female Sexuality. *Review of General Psychology*. 6 (2) pp. 166-203. [Documento en pdf] Recuperado de <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1037/1089-2680.6.2.166>
- Bautista, A. (2014). *Las creencias sobre estereotipos raciales y discriminación de docentes y alumnos de una escuela primaria*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Autónoma de México. México, D.F.
- Beckett, F. (11 de noviembre de 2008). The men who would not fight. *The Guardian*. Recuperado de <https://www.theguardian.com/world/2008/nov/11/first-world-war-white-feather-cowardice>
- Béjar, J. (2018). Llamam instituciones a combatir violencia contra mujeres periodistas. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Recuperado de <https://cdhdf.org.mx/2018/09/llaman-instituciones-a-combatir-violencia-contra-mujeres-periodistas/>
- Bell, D. (8 de septiembre de 2015). Why does speaking out about the issues men face always trigger a furious reaction? *The Telegraph*. Recuperado de <http://www.thetelegraph.co.uk/men/thinking-man/11849100/Why-does-speaking-out-about-the-issues-men-face-always-trigger-a-furious-reaction.html>
- Biblioteca Vasconcelos (30 de septiembre de 2018). Biografía [Página de Facebook]. Recuperado el 27 de febrero de 2019, de <https://www.facebook.com/bibliotecavasconcelos.buenavista/photos/a.384233306668/10155609357126669/?type=3&theater>
- Blay, Z. (26 de agosto de 2015). 4 “Reverse racism” myths that need to stop. *The Huffington Post*. Recuperado de [https://www.huffingtonpost.com.mx/entry/reverse-racism-isnt-a-thing\\_us\\_55d60a91e4b07addcb45da97?ec\\_carp=6615064028405947851](https://www.huffingtonpost.com.mx/entry/reverse-racism-isnt-a-thing_us_55d60a91e4b07addcb45da97?ec_carp=6615064028405947851)
- Bonilla, C. (2017). *Creencias acerca de la vida después de la muerte en población homosexual y su relación con la felicidad percibida*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Autónoma de México. México, Ciudad de México.

- Borraz, M. (22 de septiembre de 2017) El pacto de Estado contra la violencia machista reconocerá como víctimas a las madres cuyos hijos han sido asesinados. *El diario.es*. Recuperado de [http://www.eldiario.es/sociedad/violencia-machista-reconocera-victimas-asesinados\\_0\\_689431223.html](http://www.eldiario.es/sociedad/violencia-machista-reconocera-victimas-asesinados_0_689431223.html)
- Brinkhurst-Cuff, C. (30 de mayo de 2017). "Why there's nothing racist about black-only spaces". *The Guardian*. Recuperado de <https://www.theguardian.com/commentisfree/2017/may/30/white-people-black-women-feminist-festival>
- Briñol, P., Falces, C. & Becerra, A. (2007). Actitudes. En Morales, J., Gaviria, E., Moya, M. & Guirado, C. (Coord.), *Psicología social* (3ª ed., pp.457-490). Recuperado de <https://docplayer.es/9913415-Actitudes-capitulo-17-objetivos-pablo-brinol-carlos-falces-y-alberto-becerra.html>
- Carbajal, M. (3 de enero de 2018). Nahir y dos disparos que nos interpelan. *Página/12*. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/86567-nahir-y-dos-disparos-que-nos-interpelan>.
- Carnero, E. (5 de julio de 2017). Discriminación positiva: Entre todas las mujeres, ¿No había ninguna mejor que él? *El País*. Recuperado de [https://elpais.com/elpais/2017/06/12/buena vida/1497287468\\_342105.html](https://elpais.com/elpais/2017/06/12/buena vida/1497287468_342105.html)
- Celedonio, A. (2013). *Competencias gerenciales y actitud: diseño de un instrumento de medición del liderazgo*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Autónoma de México. México, Estado de México.
- Concepción, J. G. (19 de abril de 2012). *Juan Rulfo, testigo y víctima de la Cristiada*. Obtenido de RTVE: <http://www.rtve.es/noticias/20120419/juan-rulfo-testigo-victima-cristiada/517301.shtml>
- Congostrina, A. (10 de diciembre de 2015). Una madre lanza a sus dos hijas por la ventana y se suicida. *El País*. Recuperado de [https://elpais.com/ccaa/2015/12/10/catalunya/1449744498\\_411751.html](https://elpais.com/ccaa/2015/12/10/catalunya/1449744498_411751.html)
- Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). (6 de noviembre de 2017). *Qué es la discriminación*. Obtenido de Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación:

[http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id\\_opcion=142&op=142](http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142)

Convenio No. 210 Establece el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Estambul, Turquía, 20 de abril de 2011

Cornelius, M. (13 de junio de 2017). White people must examine their own racist attitudes. *The Crimson White*. Recuperado de <http://cw.ua.edu/>  
<http://www.cw.ua.edu/article/2017/06/white-racism>

Coss, P. (2015). *Discriminación durante el proceso de reclutamiento y selección de personal*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Autónoma de México. México, D.F.

Cruz, A. (2016). *Comportamiento de la sinonimia en la terminología sobre discriminación*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional Autónoma de México. México, Ciudad de México. Recuperada de TESIUNAM. (<http://132.248.9.195/ptd2016/junio/0746734/Index.html>)

Deachman, B. (9 de septiembre de 2017). Vanier men's centre, the third of its kind in Canada, officially opens. *Ottawa Citizen*. Recuperado de <http://ottawacitizen.com/news/local-news/vanier-mens-centre-the-third-of-its-kind-in-canada-officially-opens>

Díaz-Aguado, M., Martínez, R. y Babarro, J. (2010). *Igualdad y Prevención de la Violencia de Género en la Adolescencia*. Recuperado de [http://www.mscbs.gob.es/va/ssi/violenciaGenero/publicaciones/colecciones/PDFS\\_COLECCION/libro8\\_adolescencia.pdf](http://www.mscbs.gob.es/va/ssi/violenciaGenero/publicaciones/colecciones/PDFS_COLECCION/libro8_adolescencia.pdf)

Dordick, E. (9 de Agosto de 2016). Students at Claremont Colleges refuse to live with white people. *The Claremont Independent*. Recuperado de <http://claremontindependent.com/students-at-claremont-colleges-refuse-to-live-with-white-people/>

Echebarría, A. (1991). *Psicología social sociocognitiva*. Bilbao, España: Desclée de Broywer.

El diario.es. (25 de agosto de 2017). Todas las explicaciones están abiertas en el caso de Arroyo de la Luz. Recuperado de [http://www.eldiario.es/eldiarioex/sociedad/Todas-explicaciones-abiertas-Arroyo-Luz\\_0\\_679632411.html](http://www.eldiario.es/eldiarioex/sociedad/Todas-explicaciones-abiertas-Arroyo-Luz_0_679632411.html)

El mostrador Braga. (17 de octubre de 2017). #Me too: La campaña contra el acoso sexual que une a celebrities y miles de mujeres en todo el mundo. Recuperado de <http://www.elmostrador.cl/braga/2017/10/17/metoo-la-campana-contra-el-acoso-sexual-que-une-a-celebridades-y-miles-de-mujeres-en-todo-el-mundo/>

El País. (8 de enero de 2019). Toda agresión del hombre a su pareja es violencia de género aunque sea mutua. *El País*. Recuperado de [https://cincodias.elpais.com/cincodias/2019/01/08/legal/1546957155\\_247947.html](https://cincodias.elpais.com/cincodias/2019/01/08/legal/1546957155_247947.html)

El Universal. (3 de febrero de 2018). "Grid Girls" se quejan de la decisión tomada por la Fórmula 1. Recuperado de <http://www.eluniversal.com.mx/universal-deportes/mas-deportes/grid-girls-se-quejan-de-la-decision-tomada-por-la-formula-1>

Espinosa, A. (16 de diciembre de 2013). Aulas de sangre en Pakistán. *El País*. Recuperado de [https://elpais.com/elpais/2013/12/13/eps/1386954442\\_407508.html](https://elpais.com/elpais/2013/12/13/eps/1386954442_407508.html)

Estrada, C. (julio, 2012). Entrevista a la Dra. Esquivas MT. La actitud del individuo y su interacción con la sociedad. *Revista Digital Universitaria*, 13(7). Recuperado de <http://www.revista.unam.mx/vol.13/num7/art75/>

Europa Press. (9 de enero de 2018). Sanidad rectifica: el teléfono 016 contra el maltrato no atenderá a hombres. *La Vanguardia*. Recuperado de <http://www.lavanguardia.com/vida/20180109/434190763913/telefono-016-maltrato-violencia-de-genero-atencion-hombres.html>

Excelsior. (24 de agosto de 2014). Percibe el 70% discriminación contra indígenas. Recuperado de <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/08/24/977875#view-1>

- Fábregas, L. (15 de enero de 2018). Las españolas que (también) advirtieron del feminismo paternalista: "No somos víctimas". *El Español*. Recuperado de [https://cronicaglobal.elespanol.com/vida/espanolas-contrafeminismo-paternalista\\_112661\\_102.html](https://cronicaglobal.elespanol.com/vida/espanolas-contrafeminismo-paternalista_112661_102.html).
- Factor noticia. (15 de febrero de 2019). *Acoso por ofrecer ayuda contra el maltrato*. Obtenido de Factor noticia: <https://factornoticia.com/2019/02/15/acoso-por-ofrecer-ayuda-contraelmaltrato/>
- Fazio, R. y Olson, M. (2003). Attitudes: foundations, functions, and consequences. En Hogg, M. A. & Cooper J. (Eds.), *The sage handbook of social psychology*. (pp.123-145). London: Sage
- Feminismo científico. (s.f.). *Página 12: sesgo en favor de una asesina por ser mujer*. Obtenido de Feminismo Científico: <http://feminismocientific..wixsite.com/misitio/copia-de-masculinismo>
- Figueroa, H. (19 de agosto de 2014). Presenta Segob, programa para erradicar la discriminación. *Excélsior*. Recuperado de <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/08/19/976811>
- Garay, B. (2013). *Estereotipo de belleza en las mujeres mexicanas: Factores que influyen*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Autónoma de México. México, D.F.
- Goldstein, S. (2001). *War and danger how gender shapes the war*. Recuperado de [https://books.google.com.mx/books?id=KXs\\_LS5g57MC&pg=PA272&lpg=PA272&dq=shaming+men+into+war&source=bl&ots=tAl51Yh1EB&sig=2OeFYI\\_GjwxxadBa1lqqPXDwtys&hl=es&sa=X&ei=jQyUUfzApDe8AS8joGwCg&redir\\_esc=y#v=onepage&q=shaming%20men%20into%20war&f=false](https://books.google.com.mx/books?id=KXs_LS5g57MC&pg=PA272&lpg=PA272&dq=shaming+men+into+war&source=bl&ots=tAl51Yh1EB&sig=2OeFYI_GjwxxadBa1lqqPXDwtys&hl=es&sa=X&ei=jQyUUfzApDe8AS8joGwCg&redir_esc=y#v=onepage&q=shaming%20men%20into%20war&f=false)
- González, A. (2013). *Cancelación del registro de antecedentes penales en el distrito federal para fines distintos al control delictivo, por constituir un medio de discriminación*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Autónoma de México. México, D.F.

- Guerrero, A. (17 de octubre de 2016). *"Discriminación en México"*. Obtenido de Agencia Informativa del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología: <http://www.conacytprensa.mx/index.php/ciencia/humanidades/11137-discriminacion-en-mexico>
- He for She. (s.f.). Movimiento solidario de ONU Mujeres para la igualdad de género Kit de acción. Recuperado de [http://az668017.vo.msecnd.net/sitestorage/dist/content/uploads/2014/08/HeForShe\\_ActionKit\\_Spanish.pdf](http://az668017.vo.msecnd.net/sitestorage/dist/content/uploads/2014/08/HeForShe_ActionKit_Spanish.pdf)
- He for She. (2018). *United Nations global solidarity movement for gender equality*. Obtenido de HeForShe: <https://www.heforshe.org/en/movement>
- Hernández, A. (2015). *Influencia de la programación televisiva en el estereotipo de belleza física femenina actual en las adolescentes*. (Tesis de pregrado). Universidad Don Vasco A. C. México, Morelia.
- Herrera, G. (21 de abril de 2015). ¿Quiénes son los grupos vulnerados? *Cambio de Michoacán*. Recuperado de <http://www.cambiodemichoacan.com.mx/editorial-11496>
- Hombres, género y debate crítico. (20 de diciembre de 2014a). La masacre escolar en Pakistán y la narrativa mediática. [Mensaje en un blog]. Hombres, género y debate crítico. Recuperado de <https://hombresgeneroydebatecritico.wordpress.com/2014/12/20/la-masacre-escolar-en-pakistan-y-la-narrativa-mediatica/>
- Hombres, género y debate crítico. (16 de mayo de 2013a). Las plumas blancas: hombría guerra y coacción femenina [Mensaje en un blog]. Hombres, género y debate crítico. Recuperado de <https://hombresgeneroydebatecritico.wordpress.com/2013/05/16/las-plumas-blancas-hombria-guerra-y-coaccion-femenina/>
- Hombres, género y debate crítico. (18 de octubre de 2014b). Emma Watson perpetuando la mentira: He for She [Mensaje en un blog]. Hombres, género y debate crítico. Recuperado de



<https://hombresgeneroydebatecritico.wordpress.com/2014/10/18/el-discurso-de-emma-watson-en-la-onu-perpetuando-la-mentira/>

Hombres, género y debate crítico. (29 de noviembre de 2013b). Circuncisión y control de la sexualidad masculina [Mensaje en un blog]. Obtenido de Hombres, género y debate crítico:

<https://hombresgeneroydebatecritico.wordpress.com/2013/11/29/circuncision-y-control-de-la-sexualidad-masculina/>

Hooks, C. (9 de enero de 2014). The Story of the Juarez Femicides is a “Myth”. *The Texas Observer*. Recuperado de <https://www.texasobserver.org/qa-molly-molloy-story-juarez-femicides-myth/>

Hunt, E. (26 de octubre de 2016). The Red Pill: Melbourne cinema drops men's rights film after feminist backlash. *The Guardian*. Recuperado de <https://www.theguardian.com/film/2016/oct/26/the-red-pill-melbourne-cinema-drops-mens-rights-film-after-feminist-backlash>

Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF) (s.f.). 8 de marzo. *Día Internacional de la Mujer*. Obtenido de INTEF: <http://www.ite.educacion.es/ca/inicio/noticias-de-interes/763-8-de-marzo-dia-internacional-de-la-mujer>

Jones, A. (30 de abril de 2004). *Los muertos de Ciudad Juárez*. Obtenido de Letras Libres: <http://www.letraslibres.com/mexico/los-muertos-ciudad-juarez>

Junquera, N. (10 de junio de 2008). Por qué es mejor dar el dinero a las mujeres. *El país*. Recuperado de [https://elpais.com/diario/2008/06/10/sociedad/1213048801\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2008/06/10/sociedad/1213048801_850215.html)

Katz, D. (enero de 1960). The functional approach to the study of attitudes. *Public Opinion Quarterly*, 24(2). Recuperado de [http://psych.colorado.edu/~chlo0473/teaching/2015\\_F/articles/Katz\\_1960.pdf](http://psych.colorado.edu/~chlo0473/teaching/2015_F/articles/Katz_1960.pdf)

Kiesel, L. (17 de enero de 2018). *Don't Blame Mental Illness for Mass Shootings; Blame Men*. Obtenido de Politico Magazine:

<https://www.politico.com/magazine/story/2018/01/17/gun-violence-masculinity-216321>

La Gaceta. (11 de junio de 2016). La defensora de hombres maltratados por la ley de violencia de género. Recuperado de <https://gaceta.es/entrevistas/defensora-los-hombres-maltratados-ley-violencia-genero-11062016-2143/>

Larrechea, R. (26 de mayo de 2016). Adidas y Puma: la historia de un odio fraternal que ha revivido por el running. *El economista.es*. Recuperado de <https://www.eleconomista.es/empresas-finanzas/noticias/7591453/05/16/Adidas-y-Puma-la-historia-del-odio-fraternal-que-revive-por-culpa-del-running.html>

La Resolución 65/229, de la Asamblea General "Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)" A/RES/65/229 (16 de marzo de 2011), disponible en: [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/65\\_229\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/65_229_Spanish.pdf)

Lavanchy, N. (3 de marzo de 2015). 23 estereotipos que las mujeres estamos hartas de escuchar. Obtenido de UPSOCL: <http://www.upsocl.com/mujer/23-estereotipos-las-mujeres-estamos-hartas-de-escuchar/>

LEAN IN. (2019). *Key findings*. Obtenido de: Lean In. Recuperado de <https://leanin.org/sexual-harassment-backlash-survey-results>

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Diario Oficial de la Federación, México, 11 de junio de 2003.

Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Diario Oficial de la Federación. Ciudad de México, México, 1 de febrero de 2007.

Ley No. 1/2004. Boletín oficial de las cortes generales, congreso de los diputados, Madrid, España 29 de diciembre de 2004

Liencura, J. (20 de enero de 2018). La "celda VIP" donde Nahir Galarza está encarcelada: hace dieta para cuidar su figura y lee libros de novela romántica. *Publímetro*. Recuperado de <https://www.publímetro.cl/cl/noticias/noticias/2018/01/20/la-celda-vip-donde-nahir->

galarza-esta-encarcelada-hace-dieta-para-cuidar-su-figura-y-lee-libros-de-novela-romantica.html

López, J. (2014). *Actitud del mexicano como barrera para trascender en competencias deportivas internacionales*. (Tesis de pregrado). Universidad Latina S.C. México, D.F.

López-Seivane, F. (27 de abril de 2017). El dolor de la viuda del tigre de bengala. *El Mundo*. Recuperado de <https://www.elmundo.es/cronica/2017/04/27/58fa6218ca474137348b468b.html>

Lorente, M. (11 de febrero de 2015). Mutilación genital masculina. *The Huffington Post*. Recuperado de [https://www.huffingtonpost.es/miguel-lorente/mutilacion-genital\\_b\\_6654130.html](https://www.huffingtonpost.es/miguel-lorente/mutilacion-genital_b_6654130.html)

Lorente, M. (3 de febrero de 2017). Masculinismo. *The Huffington Post*. Recuperado de [http://www.huffingtonpost.es/miguel-lorente/masculinismo\\_b\\_14524714.html](http://www.huffingtonpost.es/miguel-lorente/masculinismo_b_14524714.html)

Loubriel, J. (10 de Julio de 2016). *4 Racist Stereotypes White Patriarchy Invented to 'Protect' White Womanhood*. Obtenido de Everyday Feminism: <https://everydayfeminism.com/2016/07/protect-white-womanhood/>

Maestro, L. (1 de febrero de 2018). Nunca quitar a las mujeres de en medio fue un gesto tan feminista. *Glamour*. Recuperado de <https://www.glamour.es/placeres/cultura/articulos/mujeres-formula-1-feminismo/31966>

Mahdawi, A. (31 de marzo de 2017). Una estudiante demostró que los musulmanes si condenan el terrorismo. *El diario.es*. Recuperado de [https://www.eldiario.es/theguardian/documento-Google-condena-musulmanes-terrorismo\\_0\\_626787997.html](https://www.eldiario.es/theguardian/documento-Google-condena-musulmanes-terrorismo_0_626787997.html)

Maldonado, L. (2 de enero de 2018). Guía para combatir los topicazos machistas en 2018. *El Español*. Recuperado de [https://www.elespanol.com/cultura/20180102/guia-combatir-topicazos-machistas/273223204\\_0.html](https://www.elespanol.com/cultura/20180102/guia-combatir-topicazos-machistas/273223204_0.html)

- Marche, S. (2 de diciembre de 2017). La monstruosa naturaleza sexual de los hombres y el escándalo. *The New York Times*. Recuperado de <https://www.nytimes.com/es/2017/12/02/libido-hombres-escandalos-acoso/>
- Mayordomo, S., Zlobina, A., Igartúa, J. y Páez, D. (2004). Persuasión y cambio de actitudes. En Fernández Sedano, I., Ubillos Landa, S., Zubieta, E. y Páez, D. (Coord.), *Psicología social, cultura y educación*. Recuperado de [https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:X\\_grkRWG7j4J:https://www.ehu.es/documents/1463215/1504276/Capitulo%2BXI.pdf/8b137027-1027-4f9a-8ad4-d381e0195982%3Fversion%3D1.0+%&cd=1&hl=en&ct=clnk&gl=mx](https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:X_grkRWG7j4J:https://www.ehu.es/documents/1463215/1504276/Capitulo%2BXI.pdf/8b137027-1027-4f9a-8ad4-d381e0195982%3Fversion%3D1.0+%&cd=1&hl=en&ct=clnk&gl=mx)
- Mellen, R. (s.f.). *The women of the #MeToo movement. Global Rethinkers*. Obtenido de Global Rethinkers: <https://gt.foreignpolicy.com/2017/profile/the-women-of-the-metoo-movement?c0244ec121=>
- Meyer, J. (2005). *La cristiada: los cristeros*. Recuperado de [https://books.google.com.mx/books?id=6wQQ0FLVtIC&pg=PA26&lpg=PA26&dq=la+mujer+en+la+cristiada&source=bl&ots=m1\\_DwfCg04&sig=barDA2GNSA6a8PE7WysuNfGwta4&hl=en&sa=X&ei=H0VgVlr5GcGgNuaXhPAM&redir\\_esc=y#v=onepage&q=la%20mujer%20en%20la%20cristiada&f=false](https://books.google.com.mx/books?id=6wQQ0FLVtIC&pg=PA26&lpg=PA26&dq=la+mujer+en+la+cristiada&source=bl&ots=m1_DwfCg04&sig=barDA2GNSA6a8PE7WysuNfGwta4&hl=en&sa=X&ei=H0VgVlr5GcGgNuaXhPAM&redir_esc=y#v=onepage&q=la%20mujer%20en%20la%20cristiada&f=false)
- Millán, S., García, E., Hurtado, J., Morilla, M., & Sepúlveda, P. (2006). Victimología infantil. *Cuadernos de Medicina Forense*, (43-44), 7-19. Recuperado de [http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1135-76062006000100001&lng=es&tlng=es](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062006000100001&lng=es&tlng=es).
- Ministerio de Educación (MINEDUC) (septiembre, 2013). Discriminación en el contexto escolar: orientaciones para promover una escuela inclusiva [Diapositivas de powerpoint]. Recuperado de <https://docplayer.es/107656-Discriminacion-en-el-contexto-escolar-orientaciones-para-promover-una-escuela-inclusiva.html>
- Miranda, P. (2013). *Propuesta de un taller de educación inclusiva para evitar la discriminación en niños de 10 a 12 años de edad*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Autónoma de México. México, Ciudad de México.

Mugs Noticias. (20 de octubre de 2016). Robustecen la campaña encara el racismo con más actividades culturales y de comunicación. Recuperado de <http://www.mugsnoticias.com.mx/cultura/robustecen-la-campana-encara-el-racismo-con-mas-actividades-culturales-y-de-comunicacion/>

Narvaez, D. (11 de septiembre de 2011a). Myths about Circumcision You Likely Believe. Obtenido de *Psychology Today*: <https://www.psychologytoday.com/intl/blog/moral-landscapes/201109/myths-about-circumcision-you-likely-believe>

Narvaez, D. (13 de septiembre de 2011b). *More Circumcision Myths You May Believe: Hygiene and STDs*. Obtenido de *Psychology Today*: <https://www.psychologytoday.com/intl/blog/moral-landscapes/201109/more-circumcision-myths-you-may-believe-hygiene-and-stds>

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (s.f.). *Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer 25 de noviembre*. Obtenido de Naciones Unidas: <http://www.un.org/es/events/endviolenceday/>

Organización de las Naciones Unidas Mujeres [ONU MUJERES]. (s.f.). *Acerca de ONU Mujeres*. Obtenido de ONU Mujeres: <http://www.unwomen.org/es/about-us/about-un-women>

Organización Mundial de la Salud. (31 de enero de 2018). *Mutilación genital femenina*. Obtenido de Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/female-genital-mutilation>

Ortega, I. (14 de marzo 2017). El Gobierno valenciano dará prioridad a las mujeres en puestos públicos en caso de empate. *El Español*. Recuperado de [https://www.elespanol.com/espana/20170307/198980721\\_0.html](https://www.elespanol.com/espana/20170307/198980721_0.html)

Ovejero, A. (1993). La teoría de la disonancia cognoscitiva por Festinger, L. *Psichotema*, vol. 5 (1). pp. 201-206. Recuperado de <http://www.psicothema.com/pdf/873.pdf>

Pan, J. (11 de diciembre de 2016). Roberto Barba Alvedro: «Que un hombre le diga a una mujer que no vale para nada es violencia». *La Voz de Galicia*. Recuperado de [https://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/galicia/2016/12/11/roberto-barba-alvedro-hombre-diga-mujer-vale-violencia/0003\\_201612G11P12995.htm](https://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/galicia/2016/12/11/roberto-barba-alvedro-hombre-diga-mujer-vale-violencia/0003_201612G11P12995.htm)

- Panzarino, M. (s.f.). *Apple diversity head Denise Young Smith apologizes for controversial choice of words at summit*. Obtenido de TC News: <https://techcrunch.com/2017/10/13/apple-diversity-head-denise-young-smith-apologizes-for-controversial-choice-of-words-at-summit/>
- Pedraza, I. (2013). *La discriminación de los infectados por VIH/SIDA*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Autónoma de México. México, D.F.
- Pérez, J. y Gardey, A. (2011). *Imposición*. Obtenido de Definición.de: <https://definicion.de/imposicion/>
- Pérez, J. y Merino, M. (2010a). *Distinción*. Obtenido de Definición.de: <https://definicion.de/distincion/>
- Pérez, J. y Merino, M. (2010b). *Exclusión*. Obtenido de Definición.de: <https://definicion.de/exclusion/>
- Phillips, A. (17 de abril de 2018). Why we need more coding schools just for women.code like a girl [Mensaje en un blog]. Medium. Recuperado de <https://code.likeagirl.io/why-we-need-more-coding-schools-just-for-women-3f36e5c2e07>
- Plaza, V. (22 de mayo de 2017). 10 frases machistas que a ti también se te escapan. Recuperado de <http://www.grazia.es/lifestyle/10-frases-machistas-que-a-ti-tambien-se-te-escapan/>
- Quezada, C. (2012). La mujer cristera en Michoacán, 1926-1929. *Revista Historia y Memoria*, (4), 191-223. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=325127480006>
- Rangel, R. (2012). *Actitud de los universitarios respecto a la elaboración de tesis de licenciatura*. (Tesis de pregrado). Universidad de Negocios ISEC. México, D.F.
- Raygoza, J. (2012). *Importancia de la actitud de enfermos de cáncer y la adherencia al tratamiento*. (Tesis de pregrado). Universidad del Tepeyac. México, D.F.

- Red Iberoamericana de Organismos y Organizaciones Contra la Discriminación [RIOOD]. (s.f.). Obtenido de Registro de Redes Iberoamericanas: <http://segib.org/redesiberoamericanas/index.php/redes-adheridas/34-riood>
- Reyes, L. (septiembre, 2007). La teoría de acción razonada: Implicaciones para su estudio. *Investigación Educativa Duranguense*, Num.7. [Documento en pdf] Recuperado de <https://dialnet.unirroja.es/servlet/articulo?codigo=2358919>
- Ríos, P. (18 de octubre de 2010). Los hombres se suicidan, las mujeres lo intentan. *El País*. Recuperado de [http://elpais.com/diario/2010/10/18/sociedad/1287352801\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2010/10/18/sociedad/1287352801_850215.html)
- Rivera, V. (31 de mayo de 2015). *Nigeria aprueba ley que criminaliza la mutilación genital femenina*. Obtenido de Agencia de Noticias Redacción (ANRed): <https://www.anred.org/?p=48444>
- Rodríguez, A. (17 de noviembre de 2017). *Adiós a la polémica jefa de diversidad de Apple: Denise Young Smith*. Obtenido de Hipertextual: <https://hipertextual.com/2017/11/adios-polemica-jefa-diversidad-apple-denise-young-smith>
- Rodríguez, J. (2005). Definición y concepto de la no discriminación. *El Cotidiano*, (134). Recuperado de <http://www.redalyc.org:9081/articulo.oa?id=32513404>
- Rodríguez, M. (10 de diciembre de 2015). Una mujer y sus dos hijas caen al vacío desde un decimotercer piso. *El país*. Recuperado de [https://elpais.com/ccaa/2015/12/09/catalunya/1449693544\\_016583.html](https://elpais.com/ccaa/2015/12/09/catalunya/1449693544_016583.html)
- Rojas, A. (16 de diciembre de 2014). Al menos 132 escolares muertos en un ataque talibán en Pakistán. *El País*. Recuperado de [https://elpais.com/internacional/2014/12/16/actualidad/1418716401\\_117631.html](https://elpais.com/internacional/2014/12/16/actualidad/1418716401_117631.html)
- Ronda, I. (3 de febrero de 2018). Carta abierta de una azafata: “El problema está en vuestros cerebros”. *Mundo deportivo*. Recuperado de <http://www.mundodeportivo.com/motor/f1/20180202/44467895251/el-problema-esta-en-vuestros-cerebros-carta-abierta-de-una-azafata.html>

- Rosenthal, M. (2008). *71% of children killed by one parent are killed by their mothers; 60% of victims are boys*. Obtenido de Breaking the science: <http://www.breakingthescience.org/SimplifiedDataFromDHHS.php>
- Sara, C. (19 de Agosto de 2017). When you say “I would never date a trans person,” It’s transphobic. Here’s why. Medium [Mensaje en un blog]. Recuperado de <https://medium.com/@QSE/when-you-say-i-would-never-date-a-trans-person-its-transphobic-here-s-why-aa6fdcf59aca>
- Sarmiento, E. (2015). *Influencia de los auto-prejuicios y auto-estereotipos de la vejez de los adultos mayores sobre la eficacia de un programa de envejecimiento saludable para la prevención y control de la hipertensión arterial y la diabetes mellitus*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperada de TESIUNAM (<http://132.248.9.195/ptd2015/octubre/0736705/Index.html>)
- Schaffer, J. (26 de mayo de 2016). *Chicas solteras no son imaginaciones vuestras: En realidad no hay suficientes hombres*. Obtenido de Vice: <https://www.vice.com/es/article/4we4vn/chicas-solteras-no-hay-suficientes-hombres>
- Schongut, N. (noviembre, 2012). La construcción social de la masculinidad: poder, hegemonía y violencia. *Psicología, Conocimiento y Sociedad*, 2(2). Recuperado de <https://revista.psico.edu.uy/index.php/revpsicologia/article/view/119/73>
- Soto, G. (marzo, 2013). Nuevas masculinidades o nuevos hombres: el deber de los hombres en la lucha contra la violencia de género. *Scientia Helmantica*, 1. Recuperado de [http://revistascientiahelmantica.usal.es/d\\_ocs/Vol.01/06.-Nuevas-masculinidades-o-nuevos-hombres-nuevos.pdf](http://revistascientiahelmantica.usal.es/d_ocs/Vol.01/06.-Nuevas-masculinidades-o-nuevos-hombres-nuevos.pdf)
- Straffon, C. [Chris Straffon]. (6 de octubre de 2008). Juan Rulfo entrevistado en A fondo parte 1 [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?list=PL6CDA644928E7197F&v=EqIvTfN5q1k>
- Torreblanca, J. (25 de enero de 2014). “El varón, arma de destrucción masiva”. *El País*. Recuperado de [https://elpais.com/sociedad/2014/01/25/actualidad/1390669671\\_059501.html](https://elpais.com/sociedad/2014/01/25/actualidad/1390669671_059501.html)



Ubillos, S., Mayordomo, S. y Páez, D. (2004). Actitudes, definición y medición. Componentes de la actitud. Modelo de la acción Razonada y Acción planificada. En Fernández Sedano, I., Ubillos Landa, S., Zubieta, E. y Páez, D. (Eds.). *Psicología social, cultura y educación*. Recuperado de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:vCTpmFQja5QJ:https://www.ehu.eus/documents/1463215/1504276/Capitulo%2BX.pdf+&cd=11&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx>

Ucha, F. (16 de enero de 2009). *Restricciones*. Obtenido de Definición ABC: <https://www.definicionabc.com/general/restricciones.php>

Universitat Oberta de Catalunya (2013). Los hombres son tan víctimas como las mujeres. Recuperado de [https://www.uoc.edu/portal/es/news/actualitat/2013/noticia\\_161/congreso-victimologia-2013.html](https://www.uoc.edu/portal/es/news/actualitat/2013/noticia_161/congreso-victimologia-2013.html)

Urteaga, E. (octubre-diciembre, 2009). Las políticas de la discriminación positiva. *Revista de Estudios Políticos (nueva época)*, Núm. 146. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3091251>

Valdés, I. (9 de enero de 2019). Ya no hará falta probar la intención machista para que una agresión sea violencia de género. *El País*. Recuperado de [https://elpais.com/sociedad/2019/01/08/actualidad/1546959665\\_854962.html](https://elpais.com/sociedad/2019/01/08/actualidad/1546959665_854962.html)

Vargas, S. (2013). *Actitud que presentan los niños disciplinados e indisciplinados hacia su maestro en una escuela primaria de Uruapan, Michoacán*. (Tesis de pregrado). Universidad Don Vasco A.C. México, Morelia.

Weale, S. (17 de noviembre de 2015). York Row after University of York cancels International Men's Day event. *The Guardian*. Recuperado de <https://www.theguardian.com/education/2015/nov/17/row-after-university-of-york-cancels-international-mens-day-event>

World Health Organization, Department of Reproductive Health and Research and Joint United Nations Programme on HIV/AIDS (UNAIDS) (2007). Male circumcision:

global trends and determinants of prevalence, safety and acceptability [Documento en pdf]. Recuperado de <https://www.who.int/reproductivehealth/publications/rtis/9789241596169/en/>

Zarya, V. (6 de febrero de 2018). *Since #MeToo, the Number of Men Who Are Uncomfortable Mentoring Women Has Tripled*. Obtenido de Fortune: <http://fortune.com/2018/02/06/lean-in-sheryl-sandberg/>

## ANEXOS

### *Anexo 1: El estado del arte*

Con la finalidad de conocer las investigaciones más recientes que existen, acerca de las actitudes y la discriminación, y si es que hay trabajos que aborden fenómenos similares o incluso estudien la misma problemática. Se realizó una búsqueda por palabras clave, en dos bases de datos diferentes: TESIUNAM y “Google Académico”.

Dichas palabras se emplearon con el objetivo de delimitar al máximo la búsqueda, y de esta forma recuperar únicamente aquellos trabajos que compartan uno o más de los puntos fundamentales de este estudio.

Palabras clave utilizadas:

- a) Actitudes: se empleó este término, para poder rastrear aquellos trabajos que abordan las actitudes, las cuales son uno de los temas fundamentales del estudio.
- b) Discriminación: se utilizó este término, para identificar aquellos documentos que estudian el fenómeno de la discriminación, mismo que es otro de los temas centrales de la investigación.
- c) Actitudes discriminación: se hizo una búsqueda combinando ambos conceptos, para poder aislar aquellos estudios que retoman ambos temas.
- d) Actitudes discriminación mujeres: se realizó esta búsqueda para ubicar aquellos estudios, que además de tratar los temas de actitudes y discriminación, involucren a las mujeres.
- e) Actitudes discriminación hombres: se llevó a cabo esta búsqueda, para captar aquellas investigaciones, que además de tratar los temas de actitudes y discriminación, incluyen a los hombres.
- f) Actitudes hacia la discriminación: esta búsqueda se realizó para detectar aquellos trabajos que estudien la interacción entre las actitudes y la discriminación, y por lo tanto estén relacionados con el presente trabajo, en tanto que ambos analizan el mismo problema general.

- g) Diferencias entre las actitudes hacia la discriminación contra hombres y mujeres: se realizó una última búsqueda empleando el título completo de la investigación, para averiguar si dentro de las bases de datos utilizadas, existen documentos que tienen el mismo nombre o uno parecido, que podrían tratar el mismo fenómeno o uno similar, ya sea dentro de la psicología o fuera de esta. Como podrían ser aquellos que estudian diferencias entre las actitudes hacia la discriminación, las actitudes hacia la discriminación de un sexo en específico, etc.

Así mismo, a fin de limitar la búsqueda a los trabajos más actuales, únicamente se consideraron aquellos documentos que fueron publicados entre el 2012 y el 2019, para obtener y revisar únicamente las investigaciones que tengan una antigüedad máxima de siete años, a las que se les considerará recientes.

Criterios específicos para realizar la búsqueda en las bases de datos:

Tomando en cuenta las diferentes características de las bases de datos utilizadas, se emplearon además de los años de publicación, una serie de criterios para realizar la búsqueda.

Criterios para la base de datos Tesiunam:

- Se contabilizaron únicamente los resultados obtenidos de manera directa, a partir de las palabras clave empleadas, es decir que no se tomó en cuenta el desglose que la base de datos hace de la búsqueda, palabra por palabra, para evitar contar aquellos resultados que no contenían todas las palabras clave utilizadas al efectuar la búsqueda.
- En el caso de las búsquedas donde se empleó más de una palabra clave, se seleccionó la opción de búsqueda por “frase” para buscar aquellos documentos que contuvieran en el título todas las palabras clave empleadas.

#### Criterios para la base de datos Google Académico:

- Filtro de idioma: se buscaron únicamente resultados en español, dado que las palabras clave empleadas están en español.
- En cada una de las búsquedas realizadas por palabras clave en esta base de datos, se buscó únicamente en las primeras cinco páginas de resultados, a fin de seleccionar una muestra de trescientos cincuenta documentos en total, entre los cuales buscar documentos que trabajasen los temas contenidos en las palabras clave, una búsqueda que sin ser exhaustiva, dadas las dimensiones de dicha base, es lo suficientemente extensa para ser representativa del estado actual de las investigaciones sobre actitudes y discriminación.
- Se consideraron únicamente aquellos documentos que contuvieran en el título las palabras clave utilizadas, para limitar la búsqueda a los documentos que abordan dichos términos de manera explícita.
- La búsqueda realizada con el título completo de la presente investigación, se hizo una segunda vez, entrecomillando el título y sin el intervalo de tiempo especificado, con el objetivo de restringir la búsqueda a esas palabras, y poder averiguar si existen investigaciones con el mismo título en Google Académico.

#### Resultados obtenidos:

Por motivos de espacio y a fin de no repetir el nombre de aquellos documentos que fueron encontrados bajo más de una de las combinaciones de palabras clave utilizadas, se presenta solo una lista de resultados obtenidos en total, por cada base empleada, en específico de aquellos que trabajen el tema de las actitudes hacia la discriminación, las actitudes hacía la discriminación por sexo o género, la discriminación de un sexo en específico y las diferencias entre las actitudes hacia la discriminación, mismos que estarían relacionados con la presente investigación.

## I. TESIUNAM

Con el objetivo de conocer las tesis que estudian las actitudes y la discriminación, con las que cuenta la Universidad Nacional Autónoma de México, se usó TESIUNAM: catálogo que visualiza las tesis de los sustentantes, que obtuvieron un grado académico en la Universidad Nacional Autónoma de México, así como las tesis de licenciatura de escuelas incorporadas. En tanto que es un banco de información, que sirve como punto de partida, para todo aquel tesista que desee asegurarse de que el tema que ha escogido, aportará algo diferente al bagaje científico de la máxima casa de estudios de la república mexicana.

Resultados obtenidos:

La búsqueda arrojó seis tesis que se relacionan con la presente investigación, de las cuales dos de ellas abordan las actitudes hacia la discriminación, y cuatro de ellas estudian la discriminación de hombres o mujeres (Resultados ver anexo 2).

Estos resultados permiten apreciar cómo, a pesar de que el estudio de las actitudes y de la discriminación está ampliamente extendido, son muy pocas las tesis recientes que investiguen las actitudes hacia la discriminación, y que si bien existen algunas que estudien fenómenos relacionados, no existen dentro de esta base de datos y en el intervalo seleccionado, tesis que reúnan la discriminación contra hombres y mujeres ni que comparen las diferencias entre las actitudes hacia esta. Por lo tanto, un estudio que aborde las diferencias entre las actitudes hacia la discriminación contra hombres y mujeres está justificado, y tiene el potencial para llenar un hueco en el cuerpo teórico de la psicología.

II. Google académico:

Con el objetivo de explorar que investigaciones sobre las actitudes y la discriminación existen en la red, se utilizó el motor de búsqueda "Google Académico". Un buscador que permite localizar documentos científicos como artículos, tesis, libros y resúmenes de fuentes diversas como editoriales universitarias, asociaciones profesionales, repositorios de preprints, universidades y otras organizaciones académicas. Y por lo tanto, un punto de referencia para

todo aquel investigador que desee hacer un cálculo de cuantos textos científicos, relacionados con su tema hay en la web.

Resultados obtenidos:

Se obtuvieron catorce documentos de los cuales, cinco abordan la discriminación sexual, ocho estudian la discriminación contra las mujeres y una analiza las actitudes hacia la discriminación (Resultados ver anexo 3).

Estos resultados permiten apreciar el escaso número de publicaciones recientes que existen sobre las actitudes hacia la discriminación, tal es así que en una muestra de trecientos cincuenta resultados, tan solo se encontró uno que abordara dicho tema, y por otro lado no se encontró ninguno que estudie las diferencias entre las actitudes hacia la discriminación contra hombres y mujeres, por lo que un estudio de este tipo puede ser de utilidad para brindar información acerca de este.

Anexo 2: Tabla de resultados de la búsqueda en la base de datos TESIUNAM

---

*Resultados de la búsqueda en la base de datos TESIUNAM*

---

Ávila, I. (2016). *Actitudes, experiencias y propuestas docentes frente a la diversidad, la discriminación y el bullying en el aula*. Universidad Nacional Autónoma de México. (Tesis de pregrado). México, Ciudad de México.

López, K. (2017). *Actitudes de las ingenieras civiles ante la discriminación de género en su trabajo en Uruapan, Michoacán*. (Tesis de pregrado). Universidad Don Vasco. Uruapan, Michoacán.

Ortiz, M. (2017). *Análisis del método de ponderación para los casos de colisión entre la libertad de expresión y el derecho a la no discriminación en contra de las mujeres*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad Universitaria, Ciudad de México.

Pérez, S. (2016). *Las recomendaciones del comité sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, como fundamento para incrementar la participación política de las mujeres en México :*

*De las cuotas electorales de género a la paridad*. (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Autónoma de México.

Corte, M. (2015). *Los principios de igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación contra las mujeres en las constituciones de América Latina*. (Tesis de doctorado). Recuperada de (<http://132.248.9.195/ptd2015/mayo/0729248/Index.html>)

Torres, J. (2017). *Licencia parental en México: discriminación masculina en la Ley federal del trabajo*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Autónoma de México. Naucalpan, Estado de México.

---



---

Anexo 3: Resultados de la búsqueda en Google académico

Tabla de resultados de la búsqueda por palabras clave en la base de datos de Google Académico

---

Año	Autor	Título
2012	Toro-Alfonso, J.	El Estado actual de la investigación sobre la discriminación sexual
2012	Galarza, F., Kogan, L. y Yamada, G.	Detectando discriminación sexual y racial en el mercado laboral de Lima
2015	Malo, M. y Pagán, R.	¿Existe la doble discriminación salarial por sexo y discapacidad en España?: Un análisis empírico con datos del Panel de Hogares
2014	Ramos, F. y Hernández, A.	Intervención para la reducción de la discriminación por sexo en las clases de educación física según los contenidos y agrupamientos utilizados
2017	Gil-Madrona, P., Valdivia-Moral, P., González-Víllora, S. y Zagalaz, M.	Percepciones y comportamientos de discriminación sexual en la práctica de ejercicio físico entre los hombres y mujeres pre-adolescentes en el tiempo de ocio
2014	Rodríguez, R. y Castro-Lugo, D.	Discriminación salarial de la mujer en el mercado laboral de México y sus regiones
2013	Moral, J., y Segovia, M.	Propiedades psicométricas de la Escala de Discriminación Temida y Percibida para Mujeres con VIH (DTP-40-MV)
2013	Moreno-Cubillos, C., Sepúlveda-Gallego, L. y Restrepo-Rendón, L.	Prevalencia de violencia y discriminación contra la mujer en la Facultad de Ciencias para la Salud, Universidad de Caldas, Colombia, 2010-2011
2012	Moreno, J.	Acerca de la discriminación de la mujer y de los lingüistas en la sociedad. Reflexiones críticas
2014	Pecheny, M.	Estigma y discriminación en los servicios de salud a las mujeres trabajadoras sexuales en América Latina y el Caribe
2016	Mingo, A.	¿Ni con el pétalo de una rosa? Discriminación hacia las mujeres en la vida diaria de tres facultades
2014	Álvarez, L.	Mujeres, pobres y negras, triple discriminación: una mirada a las acciones afirmativas para el acceso al mercado laboral en condiciones de trabajo decente en Medellín (2001 - 2011)
2012	Rodríguez, G.	La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
2014	Anja, E., Gil, E., Pérez, J., Rugerio, P., Villanueva, C., Yáñez, P.	# Ladies y# gentlemen del DF: Dominancia social y actitudes hacia la discriminación

---

#### Anexo 4: tabla de teorías actitudinales

<i>Teorías de las actitudes</i>			
Teoría	Autor	Premisa	Relevancia
Teoría de la acción razonada	Martin Fishbein y Icek Ajzen	Las creencias sobre un objeto actitudinal-psicosocial, proporcionan la base para formar una actitud.	Aporta una explicación clara sobre cómo se forman las actitudes a partir de las creencias del sujeto.
Teoría de la acción planificada	Icek Ajzen	Intenta predecir conductas tanto voluntarias como aquellas que no están bajo el control del individuo	Introduce una nueva variable. La percepción de control de conducta. Y como se relaciona con la ilusión de control que experimenta el individuo.
Teoría de la disonancia cognitiva	Leo Festinger	Existen situaciones y objetos que provocan disonancias cognitivas en el ser humano.	Detalla la forma en que las disonancias se producen y la manera en la que el individuo lidia con ellas.

## Anexo 5: Capturas de los tweets



(Factor noticia, 2019)

## Anexo 6: Carta abierta de Paola Pinar contra la decisión de la F1

Nos quitan el trabajo, pero oye, lo hacen por nuestro bien. Este trabajo que ellos califican de machista y anticuado es un trabajo que a todas aquellas que lo realizamos nos gusta, lo hacemos porque queremos, porque nos divertimos, porque vivimos una experiencia desde dentro, y porque nos pagan bien incluso a veces MUY bien. El problema no está en el trabajo, el problema está en vuestros cerebros, ahí se encuentra el verdadero machismo.

¿Os habéis planteado alguna vez la cantidad de trabajos de azafatas que hay? Seguramente no, seguramente si no estáis dentro de este mundo no sois capaces de ver cómo es este trabajo realmente y os creéis con el derecho de opinar sobre algo de lo que no tenéis ni idea.

Dentro de todos los trabajos de azafata, probablemente los circuitos sean uno de los mejores trabajos, ya que por mucho que seas imagen y reclamo, en el 99% de los casos la gente te trata con el mayor respeto, te cuidan, no te falta de nada... Todo esto cambia si trabajas de azafata para una marca de alcohol por la noche, en una discoteca llena de borrachos a las 3 de la mañana, en ocasiones sola. ¿Alguien se ha planteado prohibir ese trabajo?

Os invito a todos esos que criticáis y que apoyáis la decisión de eliminar a las 'Grid Girls' de Fórmula 1, que vayáis a cualquier promoción de noche, es más, me atrevería a decir que hasta alguno de vosotros, valientes y críticos feministas de día, cualquier noche con dos copas de más ha intimidado a alguna azafata cuando intentaba hacer su trabajo. Ahí sí que hay peligro, pero no por el trabajo en sí sino por la gente que te rodea mientras tú intentas trabajar. Pero claro, eso no es mediático, eso no sale en las noticias así que nadie habla.

Pero bueno no todo está en el trabajo, el machismo está en la calle, cada día, en cualquier lugar. Vas caminado y un tío te dice toda clase de "piropos" denigrantes, te pitan, paran la furgoneta y tú te callas y sigues andando mirando al frente. No se te ocurra parar, plantarles cara y mandarles a la mierda porque entonces te llaman puta y se largan acelerando.

Quizá deberíamos reeducar a las personas en vez de prohibir trabajos que en ningún caso denigran, humillan ni hacen de menos a las mujeres.

Os mando esto con todo el respeto, ya que he visto un artículo hablando sobre el tema, cuando nadie nos ha pedido la opinión. Esta es la otra cara del asunto. Nosotras estamos contentas con nuestro trabajo y no queremos dejar de hacerlo.

## *Anexo 7: Entrevista semiestructurada:*

### *Introducción y desarrollo:*

- a) Cortesía inicial: consistió en agradecer a la persona por acceder a ser entrevistada.
- b) Presentación del proyecto: consistió en proporcionar a la persona el nombre de la investigación de la cual forma parte la entrevista, el objetivo de esta, la carrera a la que pertenece y la universidad de la que depende.
- c) Explicación del fenómeno: consistió en describir el fenómeno que se abordará dentro de la entrevista y a su vez dentro de la investigación, así como las razones por las cuales tiene una dirección en concreto.
- d) Explicación de la dinámica de la entrevista: consistió en comunicarle al entrevistado lo que se hará, como se hará, pedirle su consentimiento para grabar sus respuestas y explicarle como se usará la información proporcionada.
- e) Aclaración de dudas: consistió en responder cualquier inquietud que le haya surgido.
- f) Aplicación de la entrevista: Se aplicó una entrevista compuesta por treinta y dos preguntas divididas en tres secciones: conocimientos generales sobre la discriminación, componentes actitudinales y experiencias relacionadas con la discriminación, e indicadores de discriminación y actitud.

### *Parte 1: Conocimientos generales sobre discriminación.*

- I. ¿Me podría platicar lo que conoce sobre la discriminación?

Por ejemplo tipos de discriminación, formas de discriminación, lugares donde se da la discriminación, causas de la discriminación o consecuencias de la discriminación.

- II. ¿Conoce personas involucradas en el fenómeno de la discriminación?

Por ejemplo personas que sean discriminadas, que discriminen a otras, que nieguen que exista la discriminación, que oculten casos de discriminación,

que denuncien la discriminación, que promuevan la discriminación, que defiendan la discriminación, que se opongan a ser víctimas o que obliguen a otras a permitir que se les discrimine.

III. ¿Qué consecuencias de la discriminación conoce?

Por ejemplo eliminación, violación y obstrucción de derechos y libertades, imposición de obligaciones, negación de servicios y productos básicos, aislamiento, violencia y rechazo social, negación, ridiculización o justificación de los problemas de la gente discriminada, re-victimización: culpar a una persona por un crimen que se cometió contra ella, o vulneración de la calidad y esperanza de vida.

*Parte 2: Componentes actitudinales y experiencias relacionadas con la discriminación.*

- I. ¿Se ha sentido discriminado (a) en algún momento de su vida?
- II. ¿De qué forma lo (a) han discriminado?
- III. ¿Quiénes lo (a) han discriminado y porque lo han hecho? ¿Hombres?  
¿Mujeres?
- IV. ¿Cómo se ha sentido cuando lo (a) han discriminado?
- V. ¿Qué piensa de las personas que lo (a) han discriminado?
- VI. ¿Qué ha pensado cuando lo (a) han discriminado?
- VII. ¿Qué ha hecho cuando lo (a) han discriminado?
- VIII. ¿Qué consecuencias hubo?
- IX. ¿Ha sido víctima de leyes discriminatorias?
- X. ¿Sabía que existen leyes que promueven la discriminación?

Por ejemplo La ley orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género (Ley No. 1/2004, 2004) que castiga solo a los hombres y protege exclusivamente a las mujeres, siempre y cuando las haya agredido un varón.

Que impactan negativamente la vida de los hombres contra quienes es utilizada, pues juzga de manera distinta las acciones de hombres y mujeres, creando una situación de desigualdad ante la ley, situación que incluso ha dado pie a la creación de una página en Facebook con más de 70000 miembros, administrada por la abogada española Yobana Carril: quien trabaja atendiendo a los hombres que han entrado en conflicto con esta ley, a fin de proporcionar a dichos varones un medio donde informarse y que les sirva además como un punto de encuentro, para que no sientan el peso de estar solos durante una situación como ésta (La Gaceta, 2016).

- XI. ¿Qué piensa de estas leyes?
- XII. ¿Qué piensa de los hombres y mujeres que son discriminados?
- XIII. ¿Qué piensa de quienes apoyan la discriminación?

Como aquellas que celebraron la retirada de las edecanes de la fórmula 1, denominadas “Grid girls”

Señalando que hacer a las mujeres a un lado nunca había sido un gesto tan feminista, y que ya basta de cosificación, porque las mujeres en la parrilla de salida eran muebles (Maestro, 2018).

- XIV. ¿Qué piensa de quienes, sin ser discriminados, se oponen a la discriminación?
- XV. ¿Qué piensa de las personas que se oponen a ser discriminadas?
- XVI. ¿Qué piensa de las personas que persuaden a otros para ser discriminados?

Como sucede con la campaña “Heforshe” que pide a los hombres sumarse a la lucha por la igualdad, argumentando que también es asunto suyo:

“La igualdad de género... es un asunto que nos afecta a todos los seres humanos: mujeres y niñas, hombres y niños...La igualdad de género libera no sólo a las mujeres, sino también a los hombres, de los roles sociales preestablecidos y de los estereotipos de género.” (He for She, s.f., pág. 3).

Vendiéndoles como igualitaria una campaña que solo busca combatir los problemas que sufren mujeres y niñas, sin atender a los varones:

“HeForShe es un movimiento solidario en favor de la igualdad de género desarrollado por ONU Mujeres para implicar a hombres y niños como defensores y agentes del cambio en la consecución de la igualdad de género y de los derechos de la mujer. La campaña les anima a alzar la voz y a actuar contra las desigualdades a las que se enfrentan mujeres y niñas.” (He for She, s.f. pág. 3).

Una donde no es que se les pida a los varones, incluyendo a los niños, que ayuden, sino que se señala que tienen esa responsabilidad, y que al observar el contenido general de la página, es posible apreciar que solo hay datos sobre los problemas de las mujeres, y a los hombres se les pide actuar contra estas injusticias (Hombres, género y debate crítico, 2014b).

- XVII. ¿Considera que existe la discriminación positiva?
- XVIII. ¿Discriminar a una mujer es igual de grave que discriminar a un hombre?
- XIX. ¿Mejorar la calidad de vida de una persona justifica que se discrimine a otra?

*Parte 3: Indicadores de discriminación y actitud.*



- I. ¿Piensa que es discriminatorio que los problemas de hombres y mujeres sean tratados de forma distinta?

Tal y como se hace con las víctimas de asesinato según su sexo, donde se considera a los hombres como víctimas que propiciaron la violencia, pues las mentalidades predominantes consideran que los hombres “se están buscando” la muerte que les llega cuando se involucran en actividades ilegales (Jones, 2004).

Mientras que se afirma que a las mujeres las matan por ser mujeres, bajo la figura del feminicidio.

- II. ¿Le parece discriminatorio afirmar que la causa de los problemas de las mujeres es social, y la causa de los problemas de los hombres es personal?

Como se hace con el tema de los suicidios, donde se señala que una mujer intenta quitarse la vida por la presión que enfrenta, mientras que un hombre se suicida por culpa de su biología (Ríos, 2010).

- III. ¿Considera discriminatorio que los problemas de hombres y mujeres no se difundan de la misma forma por parte de los medios de comunicación, las autoridades y la sociedad?

Por ejemplo, la difusión que se hace de las víctimas femeninas de violencia, frente a la que se hace de las víctimas masculinas de violencia, cuya cantidad es más similar de lo que se dice

Tal y como lo demuestran estudios sobre violencia familiar, donde en la mitad de los casos la violencia la ejercen los dos miembros de la pareja, y el resto se divide a partes iguales en la violencia ejercida por hombres y mujeres (Universitat Oberta de Catalunya, 2013).

- IV. ¿Piensa que es discriminatorio que los problemas de un sexo se consideren más graves que los del otro, aun tratándose de la misma situación?

- V. ¿Considera discriminatorio que se exima de su responsabilidad a las mujeres que enfrentan un problema, y que a los hombres se les responsabilice por problemas propios y ajenos?
- VI. ¿Considera discriminatorio que se traten los problemas de los hombres como algo que afecta a las mujeres, mientras que los problemas de las mujeres son descritos como algo que las perjudica a ellas?

Como sucede cuando describen el descenso de hombres que egresan de la universidad, como un problema para las mujeres. Ya que a causa de esto tienen dificultades para encontrar pareja, pues no hay suficientes hombres con educación superior

“...no hay suficientes hombres solteros con educación superior. Por cada cuatro mujeres de mi generación que estudiaron en la universidad, hay tres hombres con estudios universitarios. El resultado es lo que Birger llama "las sillitas" del corazón: a medida que los hombres encuentran pareja, las opciones de las mujeres heterosexuales sin pareja se van reduciendo. Al final, millones de mujeres se van a quedar sin opciones.” (Schaffer, 2016, párr. 5).

Mientras que la falta de mujeres en áreas como la computación es descrita como un problema femenino:

“...the number of graduating students, particularly women, in the computer science world is remarkably low. As Nitasha Tiku puts it, “if coding is the new lingua franca, literacy rates for girls are dropping.” The rate at which women are entering college with the intention to major in a computer science field is—maybe sit down for this—a very shocking 0.4 percent.” (Phillips, 2018, párr. 2).

- VII. ¿Le parece discriminatorio buscar que los hombres resuelvan sus problemas por sí mismos y ayudar a las mujeres a resolver los suyos?

Como señala el presidente de la Asociación canadiense por la igualdad de Ottawa David Shackleton, quien expresa que se busca ayudar a niños y mujeres en problemas, mientras que se espera que los hombres resuelvan sus problemas ellos mismos:

“...when women and children are in trouble, we want to fix things for them. When men are in trouble, we want them to fix it for themselves...” (Deachman, 2017, párr. 10).

- VIII. ¿Considera discriminatorio que se ridiculicen las consecuencias de los problemas que afectan a los hombres, y que las consecuencias de los problemas de las mujeres se presenten como algo serio?

Como se hace al comparar la mutilación genital femenina con amputarle los dedos a alguien, y la mutilación genital masculina se compara con cortarse las uñas:

“Imaginen que existiera una práctica que supusiera la amputación de algunos dedos de las manos de las niñas, y que en lugar de tratar de evitarla se justificara diciendo que a los niños les cortan las uñas de esos dedos, y que al hacerlo se pueden producir infecciones y complicaciones. Sería ridículo, ¿verdad? Pues eso es lo que hacen al comparar la mutilación genital femenina con la circuncisión.” (Lorente, 2015, párr. 9).

- IX. ¿Le parece discriminatorio que la información sobre los problemas de los hombres sea cuestionada, y los datos sobre los problemas de las mujeres sean aceptados como verdaderos?
- X. ¿Piensa que es discriminatorio buscar que por ley, los problemas de hombres y mujeres sean tratados como si los varones fueran los victimarios de la población femenina?

*Cierre de la entrevista:*

- g) Cortesía final: consistió en agradecer a la persona por haberse tomado el tiempo para participar en la entrevista.
- h) Explicación del tratamiento al que se someterán los datos obtenidos: consistió en explicarle al entrevistado como es que se usarían los datos, aclarándole que en ningún momento se harían públicas sus respuestas, que ellas no lo comprometían a nada y que no sería juzgado por ellas.

- i) Para saber/participar más: consistió en proporcionarle al entrevistado las fuentes donde consultar la información que le fue presentada, para que si así lo deseaba, pudiera obtener más datos y acercarse a las personas que trabajan este problema más a fondo.

Cierre: se le agradeció al entrevistado una última vez y se le acompañó hasta la salida.

*Anexo 8: Escala comparativa de las actitudes hacia cuatro expresiones conductuales de la discriminación contra hombres y mujeres*

Instrumento:

“Diferencia de actitudes hacia la discriminación de hombres y mujeres en adultos de ambos sexos”

La siguiente investigación es parte de un estudio que se lleva a cabo en la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, de la Universidad Nacional Autónoma de México. El objetivo de esta investigación, a la cual se te ha invitado a participar, es conocer tu opinión respecto a distintas situaciones de la vida cotidiana. La información que nos proporciones será anónima, confidencial y usada para fines científicos y estadísticos. Tú participación contempla responder un cuestionario. Te pedimos que respondas de la forma más honesta posible y dada la formalidad de esta investigación, te informamos que tus respuestas no serán divulgadas, ni juzgadas. Recuerda que no hay respuestas correctas o incorrectas, sólo nos interesa conocer tu opinión.

Acepto participar en esta encuesta \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ años

Sexo: H M

Ocupación: Estudiante      Trabajador      Profesionista      Desempleado

Instrucciones: Lee cuidadosamente cada una de las siguientes afirmaciones y escribe una X en la opción que consideres pertinente.

	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1.El combate a la violencia doméstica debe enfocarse en ayudar a las mujeres				

maltratadas				
2.Solo los varones violentados pueden hablar de violencia contra los hombres				
3.El asesinato de una mujer debe recibir un mayor castigo que el asesinato de un hombre				
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
4.Los exámenes de acceso a las carreras dominadas por los hombres deberían, por ley, ser más flexibles con las mujeres				
5.Los servicios médicos deben estar dirigidos a resolver los problemas de salud de las mujeres				
6.No se debe dar trabajo a los hombres que tengan hijos				
7.Los problemas de las mujeres deben atenderse antes que los				

problemas de los hombres				
8.Las empresas con más hombres que mujeres deberían, por ley, contratar solo a mujeres, hasta que sean mitad y mitad				
9.Los medios de comunicación deben estar dedicados a informar acerca de los delitos cometidos contra las mujeres				
10.No se les debe permitir votar, a aquellos hombres que no hicieron servicio militar				
11.Los servicios de atención a víctimas de violencia deberían atender primero a las mujeres maltratadas				
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

12.Los hombres acusados de maltrato deben ser declarados culpables hasta que se demuestre lo contrario				
13.El gobierno de un país debe crear leyes que castiguen exclusivamente los delitos cometidos contra las mujeres				
14.Las mujeres de verdad tienen hijos				
15.Los delitos de los hombres deben recibir condenas más largas que los delitos que cometen las mujeres				
16.Las leyes deben ser más flexibles con las mujeres				
17.El combate a la violencia doméstica debe centrarse en atender a los hombres maltratados				
18.Solo las mujeres violentadas pueden hablar de violencia contra la mujer				



19.El homicidio de un hombre debe recibir una mayor condena que el homicidio de una mujer				
20.Los exámenes de acceso a las carreras dominadas por las mujeres deberían, por ley, ser más flexibles con los hombres				
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
21.Los servicios médicos deben estar orientados a solucionar los problemas de salud de los hombres				
22.No se debe dar trabajo a las mujeres que tienen hijos				
23.Los problemas de los hombres deben atenderse antes que los problemas de las mujeres				
24.Las empresas con más mujeres que hombres deberían, por				

ley, contratar solo a hombres, hasta que sean mitad y mitad				
25.Los medios de comunicación deben trabajar para dar a conocer los delitos cometidos contra los hombres				
26.No se debe permitir votar a aquellas mujeres que no han estado en el ejercito				
27.Los servicios de atención a víctimas de violencia tienen que atender primero a los hombres maltratados				
28.Las mujeres acusadas de maltrato deberían, por ley, ser declaradas culpables hasta que se demuestre lo contrario				
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

29.El gobierno de un país debe crear leyes que castiguen únicamente los delitos cometidos contra los hombres				
30.Los hombres de verdad tienen trabajo				
31.Los delitos de las mujeres deben recibir sentencias más largas que los delitos que cometen los hombres				
32.Las leyes deben ser más flexibles con los hombres				